



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200104

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FERNANDO ROMERO MESTAS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200104
---	---	---

de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003072-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2020, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

1.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Acta de Fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E5-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las precisiones a la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas, acta de fallo y sus anexos 1, 2, 3 y 4 disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200104
---	---	---

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,592 de fecha 31 de enero de 1984, pasada ante la fe del Licenciado Luis Farías Angulo, Titular de la Notaría Pública número 127 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Sahuayo de Morelos, Michoacán bajo el número 2013 del Libro de Comercio, bajo la denominación “Laboratorios Zeyco, S.A.”.

II.2.- A través de la Escritura Pública número 8,188 de fecha 26 de mayo de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Pública número 164 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco bajo inscripción 180, del Tomo 291, del Libro Primero, se hizo constar la transformación de la sociedad por “Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.”.

II.3.- El C. Fernando Romero Mestas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 289 de fecha 02 de octubre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Moreno, Titular de la Notaría Pública número 38 de Guadalajara e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara en el folio mercantil electrónico número 2912, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en compra, venta, importación, exportación y distribución de compuestos químicos relacionados con el ramo dental y médico.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LZE840201RK5**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200104

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Camino a Santa Ana Tepetitlán número 2230, Interior C, Colonia Santa Ana Tepetitlán, Código Postal 45230, en Zapopan, Jalisco, teléfonos: (0133) 3208-3833/3208-3814, correos electrónicos: ventasgob@zeyco.mx, fromero@zeyco.com.mx. y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Contratación Consolidada de Bienes Terapéuticos (Material de curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, precisiones a la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de Fallo y sus anexos 1, 2, 3 y 4 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$236,121.48 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200104

\$295,159.68 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago de los bienes se realizará una vez entregados en los domicilios señalados en las precisiones a la convocatoria que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en los numerales 6 y 6.1 del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a las precisiones a la convocatoria integradas en el **Anexo 2 (dos)** al presente instrumento jurídico.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200104

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200104

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200104

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** y en los lugares descritos en las precisiones a la convocatoria que se agregan al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, precisiones a la convocatoria, junta de aclaraciones, Acta de Fallo y sus anexos 1, 2, 3 y 4 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes objeto del presente contrato serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por los administradores del contrato o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contados a partir de que reciba **"EL PROVEEDOR"** cualquiera de los documentos señalados, y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado **"EL PROVEEDOR"** deberá informar mediante correo electrónico a los administradores del contrato, la fecha estimada en que realizará la entrega de los bienes.

El programa estimado de entrega de bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que solicite **"EL INSTITUTO"**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200104

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, de acuerdo al contenido en el Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, los administradores del contrato, remitirán a **"EL PROVEEDOR"**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, conforme a lo indicado en el Apéndice 4 Calendario estimado de entregas, glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Para las entregas de los meses siguientes, los administradores del contrato, remitirán **"EL PROVEEDOR"**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable mediante la cual se requerirán los bienes, como máximo 15 (quince) días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable validándolo previamente con el administrador del contrato o el personal designado para tal efecto, y se podrán programar citas de coordinación entre los administradores del contrato y **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana cuyos domicilios se señalan en las precisiones a la convocatoria que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 7 del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, convocatoria, precisiones a la convocatoria, junta de aclaraciones y el Fallo que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200104
---	---	---

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 3, 4.5 y 4.9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a **“EL PROVEEDOR”**, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 11 y 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas; Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200104

indicada en las precisiones a la Convocatoria, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en los numerales 11 y 11.2 del Anexo Técnico, incluido como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200104

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes que entrega no será mayor a 6 meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200104

Únicamente podrá entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200104

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en el presente contrato y hasta por el importe del 10% del monto máximo del presente instrumento jurídico y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200104
---	---	---

Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los Bienes no entregados, antes del I.V.A., conforme al concepto señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a las precisiones a la convocatoria que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200104

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200104
---	--	--

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200104
---	---	---

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200104
---	---	---

Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Anexo Técnico, Apéndice 1 "Demanda Agregada", Apéndice 4 "Calendario Estimado de Entregas" y Precisiones a la Convocatoria"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo, Anexo 3 del Fallo "Partidas Adjudicadas y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Representante Común de administradores de los Contratos, Apéndice 2 "Administradores del Contrato" Relación de Administradores de Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200104
---	--	--

su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
 Apoderado Legal


C. FERNANDO ROMERO MESTAS
 Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
 Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley
 de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
 Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas,
 Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del IMSS


C. MANUEL ROMÁN LOPEZ BUSTOS
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto


 BBN/CPRO/LMLR/KPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200104
---	---	---

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10/20/2020 10:10:10 AM
C:\Users\user\Documents\10-20-2020 10-10-10 AM
10/20/2020 10:10:10 AM

10/20/2020 10:10:10 AM
10/20/2020 10:10:10 AM

PROVEEDOR : LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V. ✓
R.F.C. : LZE -840201-RK5 ✓
No. PROVEEDOR: 00141291

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
060 749 0703 11 01	PASTAS PARA PROFILAXIS DENTAL, ABRASIVA. CON ABRASIVOS BLANDOS.	7,539	9,424	\$31.36	\$295,536.64	0.1%	\$376.96	\$31.32	\$236,121.48	\$295,159.68
COBERTURA : 098001150900 9,424										
		IMPORTE DEL CONTRATO: \$295,159.68								
		FIANZA REQUERIDA: \$29,515.96								

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS 48/100 M.N. ✓

MÁXIMO : DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

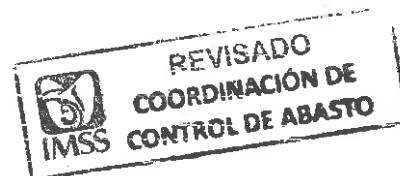
Handwritten signature and initials.

SIN TEXIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200104
---	---	---

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 "DEMANDA AGREGADA", APÉNDICE 4 "CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS" Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 39 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0009003072-2020

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

188000 Cobro Control Abasto

Concepto:

OFICIO 007 RECIBIDO EL 03/01/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración:

03/01/2020

Total Comprometido (en pesos):

\$ 5,696,521,345.27

Cuenta: 21053002

DE MATERIAL DE CURACIÓN

Unidad de Información: 111301

Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
436,020.0	527,021.4	527,038.6	457,526.6	410,880.5	433,284.2	454,474.6	446,204.0	484,865.8	560,098.4	445,362.3	575,077.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Ltd. Jessica Miranda Vega

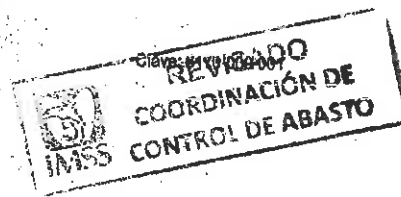
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a Bienes Terapéuticos de los grupos 060, 080 y 130, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogos de Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico, Instrumental y Equipo Médico, Osteosíntesis y Endoprótesis del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

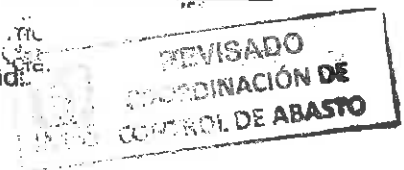
El **LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **LICITANTE** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el **ÁREA REQUERENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:



SIN TEXTO



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO, INSTRUMENTOS Y ENDOPRÓTESIS			
Grupos	Número	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 060 y 080.	NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.
	NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas.
	NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Normatividad Aplicable	
Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables. Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 53, 55 y 56. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente
Todos los grupos	Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Sector Salud. Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico del Sector Salud. Cuadro Básico y Catálogo de Osteosíntesis y Endoprótesis del Sector Salud. Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, y a falta de estas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53, 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, NOM-137-SSA1-2008.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO
CONTROL DE ABASTECIMIENTO



regulatoria, especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera.

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

Formato D PROPUESTA TÉCNICA, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a esta Convocatoria, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 **REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS**

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

- 4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del Registro Sanitario (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante la COFEPRIS.

- 4.1.2. **Las ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

- 4.1.3 En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos.

- 4.2 En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:



4.2.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y

4.2.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo, así como copia del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

4.3 CERTIFICACIONES FDA Y CCE

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA de la CCE.

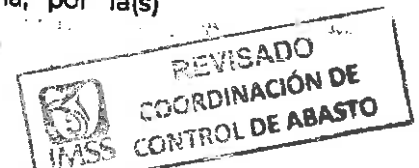
4.4. AVISO, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta, copia del aviso de funcionamiento.

4.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.5.1. **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los Bienes Terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.





Se integra en la presente Convocatoria **Formato F de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

- 4.6. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas.
- 4.7 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) entregados.
- 4.8. Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

4.9. TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar el documento vigente expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la Tecnovigilancia, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

5. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.



Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

6. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

6.1 Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, de acuerdo al contenido en el **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien, requerido la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
Página 39 de 87

ALMACEN
DIVISION DE CONTRATOS



hábiles, conforme a lo indicado en el **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **licitantes** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** y los Proveedores.

6.2. Condiciones de entrega de los Bienes.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega-recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES

Los domicilios de las **ÁREAS REQUERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** de la presente Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.

7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:



- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

- 7.4** Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- Certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

- 7.5** El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

- 7.6** El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

- 7.7** Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

- 7.8** Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.





- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.

7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta Convocatoria.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.



8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los Bienes Terapéuticos (Material de Curación, Laboratorio, Osteosíntesis y Endoprótesis) estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente si así lo requiere el manejo del material.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. ETIQUETADO DE ENVASES

El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-



SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

- El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- Los envases primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

13. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales Mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

TERCERO AUTORIZADO
DECLARACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.
Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

14. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS).

Los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis)

Los **licitantes** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	SE		CNPSS		SE		SEMAR		ISSSTE		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFERPIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4



8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis). El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO

✓

CLAVE	DESCRIPCION CLAVES	CUCOP	Total general Mínimo	Equivalente piezas Mínimo	Total general Máximo	Equivalente piezas Máximo	IMSS Mínimo	Equivalente piezas Mínimo	IMSS Máximo	Equivalente piezas Máximo
Total general	0		272,196,587	238,549,963	540,243,465	238,184,259	122,175,834	18,359,520	152,719,284	22,949,230
0606210524	Cubre bocas. De dos c	25400149	55,723,273	0	69,654,089	0	25,559,278	0	31,949,097	0
0605502723	Jeringas. Jeringa para	25400294	28,434,653	0	35,543,311	0	10,562,961	0	13,203,701	0
0605320167	Equipos. Para venocli	53100360	11,258,865	0	14,073,578	0	6,207,475	0	7,759,343	0
0606810067	Pañales. Predoblados	25400328	9,525,686	0	11,907,104	0	5,430,072	0	6,787,589	0
0601300015	Botas. Bota quirúrgic	25400077	7,085,387	0	8,856,731	0	3,413,037	0	4,266,296	0
0605501279	Jeringas. De plástico	25400294	6,288,191	0	7,860,234	0	3,025,476	0	3,781,844	0
0601890015	Cepillos. Dental para	25400111	10,904,088	0	13,630,106	0	7,962,652	0	9,953,314	0
0604390054	Gorros. Gorro redond	25400232	5,354,118	0	6,692,643	0	2,940,679	0	3,675,848	0
0601890106	Cepillos. Dental infan	25400111	10,049,946	0	12,562,429	0	7,470,305	0	9,337,881	0
0604390039	Gorros. Gorro de tela	25400232	4,466,747	0	5,583,431	0	2,113,925	0	2,642,406	0
0604560318	Guantes. Para cirugía	25400244	4,046,630	0	5,058,284	0	1,906,252	0	2,382,815	0
0604560300	Guantes. Para cirugía	25400244	3,953,398	0	4,941,743	0	1,714,348	0	2,142,935	0
0604560334	Guantes. Para cirugía	25400244	3,747,026	0	4,683,779	0	1,677,739	0	2,097,173	0
0605502608	Jeringas. De plástico	25400294	3,542,485	0	4,428,103	0	2,297,928	0	2,872,410	0
0605500016	Jeringas. De plástico	25400294	2,734,170	0	3,417,708	0	1,764,960	0	2,206,199	0
0606810059	Pañales. De forma an	25400329	2,394,594	0	2,993,242	0	1,667,356	0	2,084,195	0
0606210656	Cubre bocas quirúrgic	25400149	2,373,049	0	2,966,309	0	605,271	0	756,588	0
0604560359	Guantes. Para cirugía	25400244	1,916,976	0	2,396,216	0	1,011,707	0	1,264,633	0
0606810034	Pañales. De forma an	25400329	1,854,048	0	2,317,557	0	207,075	0	258,843	0
0605320084	Equipos. Para venocli	53100360	1,756,842	0	2,196,049	0	782,884	0	978,604	0
0603450503	Equipos. Para aplicac	53100515	3,462,086	0	4,327,604	0	1,379,681	0	1,724,601	0
0605500354	Jeringas. De plástico	25400294	1,616,527	0	2,020,655	0	9,098	0	11,372	0
0603600032	Espec. Vaginal desec	53200151	3,224,056	0	4,030,067	0	2,098,882	0	2,623,602	0
0601678089	Sondas. Para aliment	25400453	3,188,348	0	3,985,432	0	1,319,317	0	1,649,146	0
0605980010	Llaves. De 4 vías con	25400306	3,159,905	0	3,949,876	0	2,601,571	0	3,251,963	0
0605502186	Jeringas. Jeringa para	25400294	3,159,409	0	3,949,257	0	1,173,662	0	1,467,077	0
0601675010	Catéteres. Para sumir	25400100	1,369,991	0	1,712,483	0	589,988	0	737,484	0
0602310104	Compresas. Para vien	25400133	1,247,921	0	1,559,897	0	634,393	0	792,991	0
0609532825	Vendas. Elásticas de t	25400539	2,412,105	0	3,015,126	0	851,612	0	1,064,514	0
0604390070	Gorros. Gorro redond	25400232	2,406,248	0	3,007,809	0	63,226	0	79,032	0
0608590519	Tapones. Tapones lu	25400484	2,397,982	0	2,997,473	0	1,479,358	0	1,849,197	0
0604560391	Guantes. Para explor	25400244	2,259,496	0	2,824,366	0	802,274	0	1,002,842	0
0605500677	Jeringas. De plástico	25400294	1,124,652	0	1,405,812	0	709	0	886	0
0601890049	Cepillos. Para esturlo	25400110	2,152,891	0	2,691,110	0	1,722,573	0	2,153,216	0
0601689243	Sondas. Para aliment	25400453	2,052,568	0	2,565,706	0	750,790	0	938,487	0
0601251879	Bolsas para recolect	25400076	959,291	0	1,199,110	0	411,535	0	514,418	0
0605502590	Jeringas. De plástico	25400294	954,512	0	1,193,137	0	704,045	0	880,056	0
0605500024	Jeringas. De plástico	25400294	1,849,326	0	2,311,656	0	0	0	0	0
0606810042	Pañales. De forma an	25400329	904,710	0	1,130,885	0	72,304	0	90,379	0
0604360107	Gasas. Seca cortada c	25400230	816,369	0	1,020,458	0	0	0	0	0
0601250582	Bolsas. Para ileostom	25400074	1,594,119	0	1,992,647	0	1,301,312	0	1,626,640	0
0605500453	Jeringas. De plástico	25400294	769,761	0	962,199	0	240,864	0	301,080	0
0605500370	Jeringas. De plástico	25400294	1,490,344	0	1,862,928	0	0	0	0	0
0607710050	Rastrillos. Con cliente	25400426	648,504	0	810,627	0	340,336	0	425,419	0
0605980036	Llaves. De tres vías co	25400307	625,951	0	782,436	0	0	0	0	0
0605320175	Equipos. Para transfu	53200134	543,055	0	678,816	0	273,990	0	342,487	0
0601680077	Sondas. Para aspirar s	25400454	1,084,365	0	1,355,454	0	706,896	0	883,620	0
0602310658	Bata quirúrgica con p	25400592	540,992	0	676,236	0	500,794	0	625,992	0
0605502517	Jeringas. De plástico	25400294	524,233	0	655,290	0	48,170	0	60,212	0
0609532866	Vendas. Elásticas de t	25400539	945,792	0	1,182,236	0	398,792	0	498,489	0
0601689631	Sondas. Para drenaje	25400457	472,464	0	590,575	0	215,052	0	268,815	0
0604560631	Guantes. de nitrilo o p	25400243	902,291	0	1,127,859	0	45,624	0	57,029	0
0604560409	Guantes. Para explor	25400244	874,078	0	1,092,593	0	263,633	0	329,541	0
0601250228	Bolsas. Para urocultiv	25400067	871,144	0	1,088,927	0	276,655	0	345,818	0
0601250244	Bolsas. Para urocultiv	25400066	826,826	0	1,033,529	0	274,860	0	343,574	0
0601680085	Sondas. Para aspirar s	25400454	800,409	0	1,000,508	0	485,150	0	606,437	0
0602330052	Conectores. De una v	25400141	769,155	0	961,441	0	311,205	0	389,006	0
0600403711	Agujas Hipodérmicas	25400015	760,481	0	950,596	0	201,420	0	251,774	0
0604360057	Gasas. Seca cortada c	25400230	755,376	0	944,215	0	296,184	0	370,238	0
0604560383	Guantes. Para explor	25400244	742,557	0	928,193	0	168,571	0	210,715	0
0603451329	Equipos. Para aliment	25400059	351,772	0	439,713	0	292,815	0	366,018	0
0605502715	Jeringas. Jeringa des	25400294	692,655	63,716,800	865,817	79,645,900	106,388	5,319,400	132,985	6,649,250
0605430115	Jaleas. Lubricante. As	25400291	664,194	0	830,238	0	246,679	0	308,348	0
0602330011	Conectores. De una v	25400141	325,880	0	407,348	0	93,715	0	117,143	0

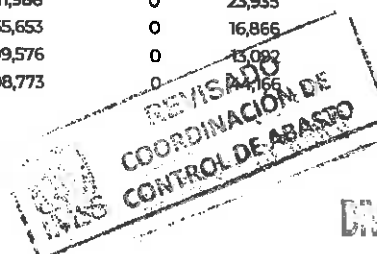
CONTROLADO
 CONTROL DE ABASTO

ANEXOS

MANEJO DE CONTRATOS

0605500446	Jeringas. De plástico :	25400294	322,642	0	403,298	0	153,584	0	191,979	0
0606210482	Mascarillas. Desecha	25400322	643,774	0	804,714	0	388,179	0	485,223	0
0609532874	Vendas. Elásticas de t	25400539	626,617	0	783,268	0	185,434	0	231,792	0
0609080924	Tubos. Tubo para asp	25400522	308,264	0	385,326	0	152,808	0	191,009	0
0601686652	Sondas. Para drenaje	25400463	605,637	0	757,043	0	108,304	0	135,380	0
0604560623	Guantes. de nitrilo o f	25400243	592,795	0	740,990	0	21,470	0	26,837	0
0604560367	Guantes. Para cirugía	25400244	293,452	0	366,812	0	48,203	0	60,253	0
0604390088	Gorros. Gorro redond	25400232	278,990	0	348,736	0	25,978	0	32,472	0
0602310641	Bata quirúrgica con f	25400592	273,415	0	341,765	0	77,672	0	97,090	0
5333421518	Analizadores. Equipo	53100869	531,850	0	664,812	0	0	0	0	0
0601689623	Sondas. Para drenaje	25400457	265,248	0	331,557	0	93,174	0	116,467	0
0609040100	Algodones. Torundas.	25400505	516,915	0	646,141	0	176,697	0	220,871	0
0609532858	Vendas. Elásticas de t	25400539	506,659	0	633,321	0	156,316	0	195,395	0
0601686637	Sondas. Para drenaje	25400463	503,360	0	629,196	0	103,551	0	129,438	0
0600403729	Agujas Hipodérmicas	25400015	248,271	0	310,335	0	179,385	0	224,231	0
0600400543	Agujas. Para raquian	25400024	461,263	461,263	576,577	576,577	302,196	302,196	377,745	377,745
0604560649	Guantes. de nitrilo o f	25400243	459,404	0	574,250	0	15,810	0	19,762	0
0601689649	Sondas. Para drenaje	25400457	223,279	0	279,094	0	89,872	0	112,339	0
0601890304	Cepillos. Para uso qu	25400110	212,623	0	265,775	0	60,833	0	76,041	0
0605980226	Llaves. De cuatro vías	25400306	212,300	0	265,373	0	0	0	0	0
0601686678	Sondas. Para drenaje	25400463	420,313	0	525,387	0	52,543	0	65,678	0
0602310666	Bata quirúrgica con f	25400592	208,767	0	260,955	0	30,276	0	37,845	0
0600403786	Agujas Hipodérmicas	25400015	397,581	0	496,972	0	102,332	0	127,915	0
0605502707	Jeringas. Jeringa des	25400294	390,402	34,727,600	488,000	43,409,350	66,807	3,340,350	83,508	4,175,400
0600340103	Antisépticos. Agua ox	25300258	381,037	0	476,293	0	110,138	0	137,672	0
0604360552	Casas. Seca cortada c	25400230	377,214	0	471,514	0	75,172	0	93,965	0
0600580153	Algodones. En lámina	25400034	376,237	0	470,291	0	109,667	0	137,083	0
0600880504	Apósitos. Con petroli	25400041	367,601	0	459,499	0	346,652	0	433,315	0
0602310609	Ropa quirúrgica. Paq	25400592	364,846	0	456,056	0	59,433	0	74,291	0
0605500222	Jeringas. De plástico :	25400294	180,289	0	225,358	0	59,749	0	74,686	0
0605960137	Gel. Lubricante a basi	25400598	357,502	3,574,850	446,875	4,468,540	171	1,710	213	2,130
0603451352	Bolsas. Para alimenta	25400059	350,713	0	438,390	0	176,512	0	220,639	0
0602310591	Ropa quirúrgica. Paq	25400592	173,259	0	216,572	0	68,165	0	85,206	0
0600040109	Abatelenguas. De ma	25400001	341,851	0	427,309	0	51,036	0	63,795	0
0600403745	Agujas Hipodérmicas	25400015	329,012	0	411,262	0	12,424	0	15,530	0
0605500438	Jeringas. De plástico :	25400294	160,517	0	200,642	0	40,235	0	50,293	0
0601686645	Catéteres. Para venoc	25400100	157,817	0	197,268	0	39,413	0	49,266	0
0601320054	Brazaletes. Para identi	25400078	154,246	0	192,805	0	26,997	0	33,746	0
0601664238	Catéter periférico de :	25400100	299,464	0	374,329	0	0	0	0	0
0603453424	Equipos. Equipo para	53100021	295,698	0	369,621	0	186,989	0	233,736	0
0603452152	Básico para bloqueo :	25400017	146,638	0	183,296	0	84,971	0	106,213	0
0601252869	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	141,712	0	177,137	0	0	0	0	0
0604700112	Hemostáticos. Espon	25400205	279,280	279,280	349,095	349,095	125,374	125,374	156,717	156,717
0608410486	Suturas. Sintéticas nc	25400475	139,533	0	174,412	0	42,112	0	52,639	0
0600660054	Jabones. Neutro adic	25400290	278,996	0	348,743	0	0	0	0	0
0600660039	Antisépticos. Alcohol	25300258	271,420	0	339,272	0	18,041	0	22,551	0
0601250236	Bolsas. Para enema. C	25400072	269,340	0	336,672	0	130,772	0	163,465	0
0602310583	Ropa quirúrgica. Paq	25400592	264,881	0	331,099	0	53,772	0	67,215	0
0600660872	Detergentes o Limpi	25400290	130,538	1,566,966	163,169	1,958,676	8,754	105,048	10,942	131,304
0602190068	Colorantes. Reveladoi	25400130	257,681	0	322,099	0	177,383	0	221,728	0
0601689904	Sondas. Gastrointesti	25400448	128,180	0	160,222	0	36,884	0	46,104	0
0603454067	Baño de esponja. Eql	0	125,734	0	157,164	0	84,334	0	105,417	0
0607010378	Perilla. Para aspiració	25400358	248,026	0	310,030	0	61,218	0	76,522	0
0601686660	Catéteres. Para venoc	25400100	123,852	0	154,812	0	34,298	0	42,872	0
0600880025	Apósitos. Transparent	25400041	247,588	0	309,480	0	82,594	0	103,242	0
0604560037	Guantes. Para explor	25400244	246,500	0	308,123	0	109,516	0	136,895	0
0603453788	Equipos. Equipo para	53100021	246,217	0	307,770	0	72,974	0	91,217	0
0608690152	Telas Adhesivas. De a	25400549	122,310	0	152,885	0	56,440	0	70,550	0
0608410882	Suturas. Sintéticas ab	25400475	121,645	0	152,053	0	56,742	0	70,927	0
0601664287	Catéter periférico de :	25400100	239,563	0	299,453	0	0	0	0	0
0601682529	Tubos. Endotraqueale	25400517	226,806	0	283,504	0	102,684	0	128,354	0
0600403760	Agujas Hipodérmicas	25400015	225,795	0	282,240	0	84,403	0	105,503	0
0608690202	Telas Adhesivas. De a	25400549	112,093	0	140,112	0	37,556	0	46,944	0
0606210664	Protector respiratorio	0	222,634	0	278,290	0	39,406	0	49,257	0
0601664279	Catéter periférico de :	25400100	220,626	0	275,781	0	0	0	0	0
0601689896	Sondas. Gastrointesti	25400448	108,955	0	136,190	0	33,456	0	41,819	0
0600660922	Antisépticos. Solució	25300258	217,838	0	272,293	0	153,595	0	191,993	0

0601684418	Sondas. GastroIntest	25400448	216,107	0	270,130	0	45,272	0	56,589	0
0605500685	Jeringas. Para extraer	25400294	215,147	0	268,932	0	15,256	0	19,070	0
0601890205	Cepillos. Para pulido c	25400112	212,992	0	266,237	0	6,704	0	8,379	0
0608940052	Toallas. Para gineco-c	25400496	106,012	0	132,513	0	23,142	0	28,927	0
0601320203	Brazaletes. Para identi	25400078	100,334	0	125,417	0	12,372	0	15,465	0
0608410478	Suturas. Sintéticas nc	25400475	98,176	0	122,715	0	33,859	0	42,323	0
0608410569	Suturas. Catgut cróm	25400470	196,311	0	245,387	0	52,588	0	65,735	0
0601682511	Tubos. Endotraqueale	25400517	193,219	0	241,520	0	81,422	0	101,777	0
0609080114	Tubo para canalizaci	25400523	189,962	0	237,451	0	67,340	0	84,175	0
0601686611	Sondas. Para drenaje	25400463	184,378	0	230,470	0	47,033	0	58,791	0
0605502657	Jeringas. De plástico	25400294	180,075	0	225,090	0	26,972	0	33,714	0
0602310617	Ropa quirúrgica. Carr	25400592	177,147	0	221,432	0	117,692	0	147,114	0
0601670482	Cánulas Orofaríngeas	25400092	176,791	0	220,984	0	71,681	0	89,601	0
0602310674	Bata quirúrgica con f	25400592	86,659	0	108,321	0	724	0	905	0
0609530555	Vendas. Enyesadas di	25400540	85,594	0	106,989	0	30,454	0	38,067	0
0601664253	Catéter periférico de	25400100	169,752	0	212,189	0	0	0	0	0
0601682537	Tubos. Endotraqueale	25400517	166,769	0	208,457	0	69,161	0	86,451	0
0602070013	Circuitos. De ventilaci	25400100	161,657	675,710	202,069	844,619	96,242	384,977	120,302	481,208
0600820104	Aplicadores. Con algc	25400040	160,316	103,470,150	200,391	129,336,700	22,678	3,401,700	28,347	4,252,050
0600661094	Antisépticos. Solució	25300258	156,999	0	196,248	0	0	0	0	0
0608690251	Telas Adhesivas. De a	25400549	77,216	0	96,517	0	22,585	0	28,231	0
0601673346	Cánulas Orofaríngeas	25400092	154,167	0	192,706	0	65,278	0	81,597	0
0600660062	Jabones. Para uso pre	25400290	77,044	0	96,301	0	15,876	0	19,845	0
0601686686	Catéteres. Para venoc	25400100	74,978	0	93,720	0	30,641	0	38,301	0
0603450305	Equipos. Para medici	53100861	148,325	0	185,402	0	45,663	0	57,078	0
0604560045	Guantes. Para explor	25400244	145,104	0	181,376	0	50,468	0	63,084	0
0601890031	Cepillos. Para pulido c	25400112	142,082	0	177,599	0	4,617	0	5,771	0
0601676661	Catéteres. Para cateti	25400100	141,782	0	177,226	0	66,276	0	82,845	0
0601890254	Cepillos. Para pulido c	25400112	136,454	0	170,567	0	657	0	821	0
0608110060	Hilos. Seda dental sin	25400544	134,603	0	168,252	0	37,255	0	46,568	0
0601689656	Sondas. Para drenaje	25400457	67,128	0	83,906	0	33,080	0	41,350	0
0601689615	Sondas. Para drenaje	25400457	67,015	0	83,766	0	19,887	0	24,858	0
0602330037	Conectores. De dos vi	25400138	131,746	0	164,681	0	24,232	0	30,290	0
0600660658	Antisépticos. Iodopov	25300258	65,407	0	81,756	0	23,599	0	29,498	0
0600409007	Agujas. Para raquian	25400024	130,531	0	163,161	0	58,887	0	73,608	0
0601678139	Sondas. Para drenaj	25400457	130,103	0	162,628	0	1,553	0	1,941	0
0609530571	Vendas. Enyesadas di	25400540	64,362	0	80,450	0	21,024	0	26,280	0
0601684277	Sondas. GastroIntest	25400448	64,347	0	80,431	0	11,286	0	14,107	0
0605500636	Jeringas. De plástico	25400294	61,520	0	76,898	0	1,270	0	1,587	0
0601252653	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	61,313	0	76,637	0	10,704	0	13,379	0
0600660500	Fluoruro de Spdio. Pa	25100010	116,147	0	145,181	0	105,526	0	131,907	0
0602310575	Ropa quirúrgica. Paq	25400592	110,819	0	138,521	0	29,847	0	37,308	0
0601890023	Cepillos. Para pulido c	25400112	109,348	0	136,682	0	15,917	0	19,896	0
0608410551	Suturas. Catgut cróm	25400470	108,332	0	135,411	0	14,359	0	17,948	0
0608330015	Soluciones. Para irrig	25400438	107,984	0	134,979	0	97,052	0	121,314	0
0601673320	Cánulas Orofaríngeas	25400092	107,363	0	134,201	0	43,648	0	54,560	0
0609080890	Tubos. Para torniquet	25400514	53,590	0	66,984	0	20,268	0	25,335	0
0609080015	Tubo para canalizaci	25400523	106,257	0	132,817	0	42,615	0	53,268	0
0609080122	Tubo para canalizaci	25400523	105,870	0	132,335	0	26,564	0	33,204	0
0601250038	Bolsas. Para alimenta	25400062	105,371	0	131,712	0	24,496	0	30,620	0
0601252836	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	51,036	25,083,750	63,791	31,353,000	9,012	4,506,000	11,265	5,632,500
0608412623	Suturas. Catgut cróm	25400470	101,431	0	126,786	0	40,451	0	50,563	0
0609080130	Tubo para canalizaci	25400523	100,678	0	125,844	0	17,080	0	21,349	0
0600660773	Antisépticos. Alcohol	25300258	96,128	0	120,157	0	36,056	0	45,069	0
0601660103	Catéteres. Para venoc	25400100	48,000	0	59,998	0	13,950	0	17,437	0
0602030108	Cintas. Métrica. Ahula	25400118	95,675	0	119,590	0	17,817	0	22,271	0
0600661011	Antisépticos. Solució	25300258	47,655	0	59,567	0	0	0	0	0
0601676653	Catéteres. Para cateti	25400100	93,352	0	116,688	0	34,346	0	42,932	0
0603453143	Sistemas. Sistema de	0	92,361	0	115,447	0	55,962	0	69,952	0
0600660971	Detergentes o Limpie	25300258	45,983	3,596,990	57,477	4,496,170	10,490	104,900	13,112	131,120
0604610154	Guatas. De tela no tej	25400245	91,512	0	114,386	0	26,208	0	32,759	0
0603140054	Equipo. Para drenaje	0	90,056	0	112,567	0	25,749	0	32,186	0
0601250590	Bolsas. Para ileostorr	25400065	44,926	0	56,155	0	29,846	0	37,307	0
0601890056	Cepillos. Para lavado	25400110	89,593	0	111,988	0	23,935	0	29,918	0
0606970267	Pasta o gel. Conducti	0	44,524	0	55,653	0	16,866	0	21,082	0
0601688302	Sondas. Para drenaje	25400463	87,666	0	109,576	0	15,082	0	16,364	0
0603453135	Sistemas. Sistema de	0	87,020	0	108,773	0	0	0	55,207	0

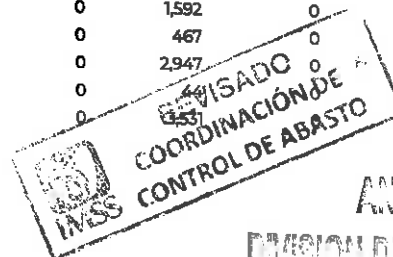


ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0604700120	Hemostáticos. Esponj	25400205	84,661	84,661	105,824	105,824	27,309	27,309	34,136	34,136
0600660666	Antisépticos. Iodopov	25300258	41,589	0	51,980	0	7,614	0	9,517	0
0601689664	Sondas. Para drenaje	25400457	41,332	0	51,662	0	17,566	0	21,957	0
0601682552	Tubos. Endotraqueal	25400517	81,957	0	102,443	0	35,668	0	44,584	0
0601682495	Tubos. Endotraqueal	25400517	80,951	0	101,185	0	22,521	0	28,151	0
0605502640	Jeringas. De plástico	25400294	79,624	0	99,528	0	49,531	0	61,913	0
0601686595	Sondas. Para drenaje	25400463	79,260	0	99,072	0	17,248	0	21,560	0
0601678121	Sondas. Para drenaje	25400457	79,159	0	98,946	0	922	0	1,152	0
0601678147	Sondas. Para drenaje	25400457	77,949	0	97,435	0	1,048	0	1,309	0
0604610162	Guatas. De tela no tej	25400245	75,792	0	94,737	0	17,716	0	22,145	0
0603451386	Equipos. Para venocl	53100360	75,522	0	94,399	0	27,504	0	34,380	0
0609530456	Vendas. Enyesadas d	25400540	37,348	0	46,680	0	5,710	0	7,137	0
0601689755	Sondas. Para drenaje	25400457	36,016	0	45,018	0	0	0	0	0
0604260323	Frascos. Frasco de vi	0	35,775	35,775	44,717	44,717	31,383	31,383	39,228	39,228
0601676646	Catéteres. Para vasos	25400100	71,134	0	88,916	0	9,125	0	11,406	0
0606260040	Medias antiembólicas	0	70,935	0	88,665	0	16,460	0	20,574	0
0601681752	Sondas. Para drenaje	25400463	70,264	0	87,826	0	11,144	0	13,929	0
0601676638	Catéteres. Para vasos	25400100	70,037	0	87,544	0	11,170	0	13,962	0
0601253545	Bolsas. Para aliment	25400062	69,787	0	87,230	0	28,484	0	35,604	0
0600661086	Fluoruro de Sodio. Ba	25100010	69,703	0	87,127	0	24,800	0	30,999	0
0601685365	Tubos. Endotraqueal	25400519	69,552	0	86,938	0	1,801	0	2,251	0
0601685340	Tubos. Endotraqueal	25400519	69,207	0	86,506	0	2,139	0	2,673	0
0609530092	Vendas. Elástica adhe	25400540	69,199	0	86,495	0	15,310	0	19,137	0
0608410866	Suturas. Sintéticas ab	25400475	33,946	0	42,430	0	20,225	0	25,281	0
0609530209	Vendas. De gasa de a	25400539	33,764	0	42,200	0	7,234	0	9,042	0
0605502699	Jeringas. Jeringa des	25400294	67,358	0	84,195	0	24,022	0	30,027	0
0601681455	Tubos. Endotraqueal	25400519	67,132	0	83,913	0	3,965	0	4,956	0
0603451873	Equipo. Para drenaje	0	66,758	0	83,446	0	33,140	0	41,425	0
0601689482	Sondas. Para drenaje	25400457	33,179	0	41,470	0	7,791	0	9,738	0
0603451378	Equipos. Para venocl	53100360	64,638	0	80,795	0	27,723	0	34,653	0
0602180093	Contenedores. Desec	25500011	62,928	62,928	78,658	78,658	17,064	17,064	21,330	21,330
0601660228	Tubos. Endotraqueal	25400519	62,218	0	77,769	0	18,379	0	22,973	0
0600880652	Apósitos. Hidrocoloid	25400041	30,963	0	38,701	0	18,380	0	22,975	0
0606030013	Mallas. Malla de polip	25400313	61,515	0	76,890	0	32,004	0	40,004	0
0601670680	Cánulas Orofaríngeas	25400092	61,427	0	76,782	0	14,257	0	17,821	0
0601252877	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	30,515	0	38,140	0	3,463	0	4,328	0
0608410627	Suturas. Seda negra t	25400473	60,780	0	75,973	0	12,986	0	16,232	0
0609090956	Tubos. Tubo flexible c	25400521	30,337	0	37,920	0	23,918	0	29,897	0
0601688310	Sondas. Para drenaje	25400463	60,316	0	75,392	0	9,489	0	11,861	0
0602350019	Copas. Para pieza de	25400148	59,251	0	74,061	0	959	0	1,198	0
0608410619	Suturas. Seda negra t	25400473	59,121	0	73,898	0	11,613	0	14,516	0
0602030165	Cintas. Umbilicales. C	25400121	59,012	0	73,760	0	5,082	0	6,352	0
0601252679	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	29,148	0	36,429	0	12,423	0	15,528	0
0600880678	Apósitos. Hidrocoloid	25400041	29,072	0	36,336	0	18,941	0	23,676	0
0608410858	Suturas. Sintéticas ab	25400475	28,776	0	35,965	0	13,066	0	16,332	0
0601686629	Catéteres. Para venoc	25400100	28,653	0	35,812	0	6,580	0	8,225	0
0609530100	Vendas. Elástica adhe	25400539	55,298	0	69,121	0	2,354	0	2,942	0
0604610147	Guatas. De tela no tej	25400243	55,015	0	68,765	0	4,416	0	5,520	0
0608414371	Suturas. Catgut cróm	25400470	54,939	0	68,670	0	16,730	0	20,912	0
0601689672	Sondas. Para drenaje	25400440	27,385	0	34,229	0	9,934	0	12,417	0
0601682446	Tubos. Endotraqueal	25400517	54,736	0	68,418	0	13,805	0	17,256	0
0601252505	Bolsas. Para uso gene	25400073	52,540	0	65,672	0	35,745	0	44,681	0
0601252695	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	25,924	0	32,401	0	639	0	798	0
0600160154	Aceites. Mineral para	25400005	51,147	0	63,933	0	33,444	0	41,805	0
0603451865	Equipos. Para drenaje	0	25,110	0	31,386	0	10,846	0	13,557	0
0608410890	Suturas. Sintéticas ab	25400475	24,980	0	31,222	0	7,636	0	9,545	0
0608410460	Suturas. Sintéticas nc	25400476	24,788	0	30,983	0	8,136	0	10,170	0
0601665204	Catéter periférico de	0	49,203	0	61,503	0	0	0	0	0
0601660236	Tubos. Endotraqueal	25400519	49,030	0	61,284	0	18,598	0	23,247	0
0601682214	Tubos. Endotraqueal	25400517	48,439	0	60,547	0	11,124	0	13,905	0
0600880660	Apósitos. Hidrocoloid	25400041	24,203	0	30,251	0	17,986	0	22,482	0
0601678238	Tubos. Endotraqueal	25400519	47,725	0	59,654	0	7,600	0	9,500	0
0601253230	Bolsas. Para uso gene	25400073	46,551	0	58,186	0	37,587	0	46,983	0
0601251945	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	23,094	0	28,865	0	234	0	292	0
0600880058	Apósitos. Combinado	25400041	46,020	0	57,521	0	6,870	0	8,587	0
0601670466	Cánulas Orofaríngeas	25400092	46,017	0	57,517	0	8,452	0	10,564	0
0601673312	Cánulas Orofaríngeas	25400092	45,996	0	57,489	0	10,476	0	13,094	0

0601660244	Tubos. Endotraqueal	25400519	45,823	0	57,274	0	11,382	0	14,227	0
0602310633	Ropa quirúrgica. Carr	25400592	45,668	0	57,082	0	18,180	0	22,724	0
0601686439	Sondas. Uretrales par	25400467	44,072	0	55,088	0	16,496	0	20,620	0
0601252760	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	22,026	0	27,529	0	2,721	0	3,401	0
0600880108	Apósitos. Combinado	25400041	21,897	0	27,370	0	6,696	0	8,369	0
0600660880	Desinfectantes. Soluc	0	21,896	131,376	27,367	164,202	5,880	35,280	7,350	44,100
0601681356	Tubos. Endotraqueal	25400517	43,167	0	53,957	0	10,302	0	12,877	0
0600661003	Desinfectantes. Soluc	0	21,305	39,585	26,628	49,470	11,456	2,864	14,320	3,580
0601683311	Sondas. Para drenaje	25400456	21,178	0	26,470	0	6,072	0	7,590	0
0601685381	Tubos. Endotraqueal	25400519	41,973	0	52,465	0	1,597	0	1,996	0
0601688328	Sondas. Para drenaje	25400463	41,910	0	52,385	0	5,724	0	7,155	0
0608410916	Suturas. Sintéticas ab	0	41,894	0	52,366	0	0	0	0	0
0601682560	Tubos. Endotraqueal	25400517	41,640	0	52,046	0	8,912	0	11,139	0
0601252844	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	20,775	0	25,966	0	4,268	0	5,334	0
0600660914	Antisépticos. Líquido	25300258	20,717	0	25,893	0	0	0	0	0
0601664220	Catéter periférico de:	0	40,694	0	50,867	0	0	0	0	0
0609530282	Vendas. De goma (Sn	25400539	20,339	0	25,420	0	3,475	0	4,343	0
0606260065	Medias antiembólicas	0	40,658	0	50,819	0	16,024	0	20,029	0
0601251861	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	20,137	0	25,169	0	255	0	318	0
0608410221	Suturas. Sintéticas nc	25400475	40,211	0	50,260	0	15,488	0	19,359	0
0603451394	Equipos. Para venocl	53100360	39,859	0	49,821	0	13,322	0	16,652	0
0609100011	Eyectores. Para saliva	25400210	39,519	0	49,397	0	20,799	0	25,998	0
0601660251	Tubos. Endotraqueal	25400519	38,720	0	48,396	0	8,395	0	10,493	0
0608414462	Suturas. Catgut cróm	25400470	38,505	0	48,129	0	6,130	0	7,662	0
0601678220	Tubos. Endotraqueal	25400519	38,345	0	47,928	0	4,000	0	4,999	0
0600640114	Amalgama dental. Pc	25400032	28,765	28,765	35,954	35,954	8,542	8,542	10,677	10,677
0608690103	Telas Adhesivas. De a	25400549	18,592	0	23,237	0	5,109	0	6,386	0
0601674930	Sondas. Para drenaje	25400463	36,225	0	45,279	0	5,110	0	6,387	0
0601686454	Sondas. Uretrales par	25400467	36,121	0	45,148	0	15,275	0	19,093	0
0608410742	Suturas. Seda negra t	25400473	35,882	0	44,850	0	15,396	0	19,245	0
0609531603	Vendas. De gasa de a	25400539	35,305	0	44,128	0	6,756	0	8,444	0
0601253925	Bolsas. Para aliment	25400062	35,090	0	43,861	0	2,029	0	2,536	0
0601689748	Sondas. Para drenaje	25400457	17,439	0	21,798	0	0	0	0	0
0600400865	Agujas. Tipo: huber a	25400021	34,796	0	43,493	0	25,140	0	31,424	0
0608414447	Suturas. Catgut cróm	25400470	34,628	0	43,280	0	4,572	0	5,714	0
0609460019	Vasos. Para medicam	0	34,534	0	43,167	0	31,754	0	39,692	0
0608410205	Suturas. Sintéticas nc	25400475	34,319	0	42,896	0	13,979	0	17,473	0
0600408041	Agujas. Dentaes. Tip	25400014	33,961	0	42,449	0	14,304	0	17,880	0
0602030298	Cintas. Testigo para e	0	33,479	0	41,846	0	2,018	0	2,522	0
0604260331	Frascos. Frasco de vi	25500077	16,439	821,950	20,548	1,027,400	11,873	593,650	14,841	742,050
0608330098	Soluciones. Hialurona	25301106	32,141	32,141	40,173	40,173	23,972	23,972	29,964	29,964
0609533278	Vendas. Venda Immo	25400539	32,113	0	40,138	0	7,168	0	8,960	0
0608307070	Sondas. Para drenaje	25400440	31,831	0	39,786	0	16,954	0	21,192	0
0601670458	Cánulas. De plástico t	25400092	2,195	0	2,742	0	1,945	0	2,431	0
0601661911	Catéteres. Catéter ve	25400100	31,110	31,110	38,884	38,884	4,795	4,795	5,993	5,993
0601650815	Catéteres. Para catet	25400100	30,309	0	37,885	0	10,241	0	12,801	0
0601660269	Tubos. Endotraqueal	25400519	30,234	0	37,790	0	6,197	0	7,746	0
0601661903	Catéteres. Catéter vc	25400100	29,755	0	37,191	0	7,693	0	9,616	0
0602430019	Coronas. De acero in	25400225	29,659	0	37,072	0	0	0	0	0
0601252711	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	14,785	0	18,479	0	2,374	0	2,967	0
0601640022	Sondas. Para drenaje	25400457	29,292	0	36,613	0	156	0	194	0
0605501147	Jeringas. Para tuberc	25400292	28,900	0	36,122	0	10,716	0	13,395	0
0604360693	Gasas. Seca cortada c	0	28,554	0	35,692	0	0	0	0	0
0601673304	Cánulas Orofaríngeas	25400092	6,969	0	8,708	0	4,678	0	5,847	0
0600880686	Apósitos. Absorbente	25400041	28,253	0	35,314	0	16,680	0	20,850	0
0607970019	Algodones. Para uso	25400034	28,056	0	35,067	0	11,331	0	14,163	0
0606230852	Españadores. De vol	0	27,937	0	34,920	0	352	0	439	0
0601253602	Bolsas. Para nutrición	25400062	13,926	0	17,406	0	7,623	0	9,528	0
0601670789	Catéteres. Para catet	25400100	27,810	0	34,759	0	2,786	0	3,482	0
0606260057	Medias antiembólicas	0	27,799	0	34,745	0	8,660	0	10,824	0
0605062736	Injertos. Injerto de ep	25400269	27,407	0	34,257	0	10,975	0	13,718	0
0600660765	Desinfectantes. Gluta	25300258	13,638	0	17,044	0	6,505	0	8,131	0
0604410019	Goggles. Goggles anti	0	13,631	0	17,037	0	1,592	0	1,990	0
0601678154	Sondas. Para drenaje	25400457	27,177	0	33,969	0	467	0	583	0
0601686603	Catéteres. Para venoc	25400100	13,497	0	16,866	0	2,947	0	3,683	0
0603454109	Equipo para proceder	0	26,627	0	33,283	0	0	0	55	0
0608410445	Suturas. Sintéticas nc	25400475	13,280	0	16,596	0	0	0	4,413	0



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0608410775	Suturas. Seda negra t	25400473	26,362	0	32,951	0	9,334	0	11,667	0
0601685399	Tubos. Endotraqueal	25400519	26,138	0	32,671	0	1,246	0	1,557	0
0608330361	Hialuronato de sodio.	25302674	13,032	0	16,287	0	3,820	0	4,774	0
0606260032	Medias antiembólicas:	0	25,940	0	32,421	0	7,100	0	8,874	0
0602720021	Cucharillas. Para aplic	0	25,344	0	31,678	0	9,941	0	12,426	0
0601720063	Charola de Foley Siste	0	12,663	0	15,827	0	0	0	0	0
0601674948	Sondas. Para drenaje	25400463	25,069	0	31,333	0	5,255	0	6,568	0
0608411948	Suturas. Seda negra t	25400473	12,137	0	15,168	0	1,600	0	1,999	0
0602720039	Cucharillas. Para aplic	0	24,253	0	30,315	0	11,120	0	13,900	0
0601682578	Tubos. Endotraqueal	25400517	23,885	0	29,853	0	4,481	0	5,601	0
060066110	Antisépticos. Solució	0	23,660	0	29,573	0	0	0	0	0
0600880827	Apósitos. Con barrera	25400041	11,758	0	14,696	0	2,417	0	3,021	0
0603453127	Sistemas. Sistema de	0	23,443	0	29,300	0	12,156	0	15,194	0
0601253917	Bolsas. Para ileostom	25400074	23,435	0	29,292	0	2,960	0	3,699	0
0602310625	Ropa quirúrgica. Carr	25400592	22,849	0	28,559	0	1,836	0	2,295	0
0603712506	Esponjas neuroquirú	25400206	22,416	0	28,019	0	20,093	0	25,116	0
0605500891	Jeringas. De vidrio co	25400292	22,366	0	27,954	0	0	0	0	0
0601664212	Catéter periférico de :	0	22,349	0	27,935	0	0	0	0	0
0606260081	Medias antiembólicas:	0	11,138	0	13,920	0	1,932	0	2,414	0
0609530597	Vendas. Enyesadas de	25400540	11,135	0	13,913	0	2,226	0	2,782	0
0608410767	Suturas. Seda negra t	25400473	21,921	0	27,399	0	7,605	0	9,506	0
0603453119	Sistemas. Sistema de	0	21,798	0	27,245	0	8,289	0	10,361	0
0601253776	Bolsas. Para ileostom	25400074	21,774	0	27,216	0	2,461	0	3,076	0
0603410333	Escobillones. De alar	0	21,613	0	27,014	0	751	0	938	0
0608411955	Suturas. Seda negra t	25400473	21,499	0	26,870	0	6,003	0	7,503	0
0601251895	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	10,639	0	13,295	0	200	0	249	0
0601821150	Protector Pulpar. Par	25400105	21,271	0	26,585	0	15,800	0	19,749	0
0604610287	Guatas. Sintética de e	25400245	21,074	0	26,341	0	7,746	0	9,682	0
0601685407	Tubos. Endotraqueal	25400519	20,897	0	26,120	0	804	0	1,005	0
0608410734	Suturas. Seda negra t	25400473	20,816	0	26,015	0	5,664	0	7,079	0
0604610188	Guatas. De tela no tej	25400245	20,598	0	25,744	0	2,078	0	2,597	0
0601180052	Biberones. De vidrio c	25400050	20,505	0	25,631	0	0	0	0	0
0603451360	Equipos. Para venocl	53100360	20,358	0	25,444	0	7,711	0	9,638	0
0601689433	Sondas. Para drenaje.	25400456	20,321	0	25,399	0	3,377	0	4,221	0
0601682453	Catéteres. Para catete	25400100	20,288	0	25,358	0	4,608	0	5,760	0
0601644578	Sondas. Para drenaje	0	20,287	0	25,357	0	0	0	0	0
0601650849	Catéteres. Para cate	25400100	20,113	0	25,140	0	2,164	0	2,705	0
0600880694	Apósitos. Absorbente	25400041	10,054	0	12,565	0	3,985	0	4,981	0
0601640030	Sondas. Para drenaje	25400457	19,603	0	24,501	0	300	0	374	0
0603540014	Espátula. De Ayre mo	25400202	19,569	0	24,461	0	12,808	0	16,010	0
0602720047	Cucharillas. Para aplic	0	19,556	0	24,443	0	6,809	0	8,511	0
0601689763	Sondas. Para drenaje	25400457	9,492	0	11,863	0	0	0	0	0
0601251887	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	9,381	0	11,723	0	303	0	378	0
0601720055	Charola de Foley Siste	0	9,301	0	11,625	0	0	0	0	0
0607490703	Pastas. Para profilaxis	0	18,504	0	23,128	0	9,424	0	11,780	0
0601689425	Sondas. Para drenaje.	25400456	18,304	0	22,878	0	3,658	0	4,572	0
0606970382	Gel. Gel a base de H	0	18,283	0	22,852	0	0	0	0	0
0606260024	Medias antiembólicas:	0	18,267	0	22,832	0	3,291	0	4,113	0
0601252828	Bolsas. Bolsa de pape	25400064	9,017	0	11,267	0	1,400	0	1,749	0
0602180119	Contenedores. Desec	25500011	17,766	17,766	22,207	22,207	5,980	5,980	7,475	7,475
0604610261	Guatas. Sintética de e	25400245	17,699	0	22,122	0	5,717	0	7,146	0
0606260016	Medias antiembólicas:	0	17,683	0	22,102	0	3,236	0	4,045	0
0606260099	Medias antiembólicas:	0	8,797	0	10,994	0	2,222	0	2,777	0
0601678097	Catéteres. Guía para :	25400100	17,583	0	21,978	0	173	0	216	0
0601686512	Sondas. Uretrales par	25400467	17,307	0	21,632	0	7,040	0	8,800	0
0600300073	Adaptadores. Adapta	0	8,616	0	10,769	0	6,792	0	8,490	0
0604910018	Papeles. Indicador de	25400335	17,218	0	21,521	0	4,960	0	6,200	0
0608410833	Suturas. Sintéticas ab	25400475	17,190	0	21,484	0	4,944	0	6,179	0
0608410643	Suturas. Seda negra t	0	8,421	0	10,523	0	0	0	0	0
0601640014	Sondas. Para drenaje	25400457	16,737	0	20,920	0	202	0	252	0
0601672884	Catéteres. Epidural c	25400100	8,366	0	10,456	0	33	0	41	0
0606000057	Biberones. Repuestos	25400050	8,180	0	10,224	0	0	0	0	0
0605200021	Infusor. Infusor de pre	0	15,884	0	19,854	0	14,957	0	18,696	0
0602720013	Cucharillas. Para aplic	0	15,810	0	19,760	0	391	0	488	0
0600408058	Agujas. Dentales. Tip	25400554	15,806	0	19,755	0	7,224	0	9,030	0
0601660277	Tubos. Endotraqueal	25400519	15,688	0	19,605	0	3,316	0	4,144	0
0608307088	Sondas. Para drenaje	25400440	15,656	0	19,569	0	4,269	0	5,336	0

0607400025	Protectores. De piel. 1	0	7,818	0	9,770	0	1,401	0	1,751	0
0600400303	Agujas. Para raquian	25400024	15,465	0	19,330	0	4,233	0	5,291	0
0601960057	Ceras. Para huesos (p	25400113	7,633	0	9,538	0	1,937	0	2,421	0
0608411393	Suturas. Catgut simp	0	15,071	0	18,838	0	0	0	0	0
0600660898	Antisépticos. Líquido	25300258	7,510	0	9,385	0	575	0	718	0
0601673726	Cánula. Para drenaje	25400092	7,504	0	9,377	0	1,988	0	2,484	0
0601674922	Sondas. Para drenaje	25400463	14,977	0	18,719	0	6,093	0	7,616	0
0601678204	Tubos. Endotraqueal	25400517	14,702	0	18,375	0	2,924	0	3,654	0
0602180127	Contenedores. Desec	25500011	14,616	14,616	18,267	18,267	9,367	9,367	11,708	11,708
0607110046	Testigos. Controles bi	25400120	7,286	0	9,103	0	2,392	0	2,989	0
0601644586	Sondas. Para drenaje	0	14,550	0	18,185	0	0	0	0	0
0601689771	Sondas. Para drenaje	25400440	7,049	0	8,810	0	2,836	0	3,545	0
0601251937	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	7,030	0	8,785	0	53	0	66	0
0608414264	Suturas. Catgut simp	0	14,049	0	17,560	0	0	0	0	0
0609533260	Vendas. Venda inmov	25400539	13,267	0	16,582	0	4,672	0	5,840	0
0600880850	Apósitos. Hidrocelula	25400041	6,621	0	8,275	0	0	0	0	0
0600880900	Apósitos. Hidrocelula	25400041	6,602	0	8,251	0	0	0	0	0
0601685431	Tubos. Endotraqueal	25400519	13,192	0	16,488	0	543	0	678	0
0608330254	Soluciones. Salina bal	25400438	13,024	0	16,278	0	6,088	0	7,609	0
0606260073	Medias antiembólicas	0	6,431	0	8,037	0	840	0	1,050	0
0601682594	Tubos. Endotraqueal	25400517	12,398	0	15,496	0	2,044	0	2,555	0
0601660285	Tubos. Endotraqueal	25400519	12,342	0	15,426	0	3,201	0	4,001	0
0601688138	Cánulas. Para traquea	25400092	12,214	0	15,265	0	4,658	0	5,822	0
0601681430	Tubos. Endotraqueal	25400517	12,206	0	15,256	0	6,139	0	7,673	0
0608414470	Suturas. Catgut cróm	25400470	12,010	0	15,009	0	2,542	0	3,177	0
0604090035	Transductor. De presi	53100631	5,904	0	7,379	0	1,176	0	1,470	0
0608200366	Sistemas. Sistema pa	0	11,733	0	14,665	0	3,144	0	3,930	0
0600880835	Apósitos. Con barrera	25400041	5,843	0	7,300	0	1,618	0	2,022	0
0604462135	Grapas. Para aneuris	0	11,569	0	14,461	0	1	0	1	0
0604350033	Gel. Pirfenidona Gel C	0	11,552	0	14,438	0	0	0	0	0
0608410585	Suturas. Catgut cróm	25400470	11,391	0	14,237	0	2,138	0	2,672	0
0601689797	Sondas. Para drenaje	25400457	5,675	0	7,091	0	2,180	0	2,725	0
0601689789	Sondas. Para drenaje	25400457	5,529	0	6,905	0	1,963	0	2,453	0
0600880843	Apósitos. Hidrocelula	25400041	11,030	0	13,786	0	0	0	0	0
0605980200	Manifold. Hilera de 5	0	10,996	0	13,744	0	397	0	496	0
0601550155	Campos quirúrgicos.	25400090	10,996	0	13,742	0	3,199	0	3,998	0
0604610279	Guatas. Sintética de e	25400245	10,857	0	13,570	0	5,820	0	7,274	0
0609530266	Vendas. De goma (Sn	25400539	5,377	0	6,720	0	1,082	0	1,352	0
0600160261	Acetles. Hidrosoluble	25400003	10,745	32,809	13,428	41,007	1,643	394	2,053	493
0603712498	Espojas neuroquirúr	25400206	10,677	0	13,344	0	7,519	0	9,398	0
0601689441	Sondas. Para drenaje.	25400456	10,584	0	13,228	0	1,177	0	1,471	0
0603712514	Espojas neuroquirúr	25400206	5,176	0	6,468	0	2,552	0	3,189	0
0604220657	Filtros. Dispositivo de	0	10,229	0	12,786	0	0	0	0	0
0608420527	Suturas. Sintéticas n	25400475	10,168	0	12,707	0	4,124	0	5,154	0
0601821275	Cementos. Dentales.	25400105	10,062	0	12,574	0	3,369	0	4,211	0
0601720071	Charola de Foley Siste	0	9,990	0	12,486	0	0	0	0	0
0601660293	Tubos. Endotraqueal	25400519	9,989	0	12,484	0	1,723	0	2,153	0
0601685456	Tubos. Endotraqueal	25400519	9,956	0	12,444	0	415	0	518	0
0609533252	Vendas. Venda inmov	25400539	9,782	0	12,225	0	4,276	0	5,344	0
0602030066	Cintas. Para portama	0	9,704	0	12,127	0	5,352	0	6,690	0
0608890158	Tiras. De celuloide pa	0	9,604	0	12,004	0	3,105	0	3,881	0
0602330623	Conectores. Línea de	0	170	0	212	0	61	0	76	0
0608410973	Suturas. Sintéticas ab	25400475	9,472	0	11,838	0	0	0	0	0
0608150058	Selladores. De fisuras	25400435	9,463	0	11,826	0	4,872	0	6,090	0
0601660590	Cánulas. Para aspirac	25400092	336	0	419	0	321	0	401	0
0600660930	Detergente o Implac	0	4,470	13,902	5,586	17,374	1,507	1,507	1,883	1,883
0608330312	Soluciones. Dexpan	0	8,897	0	11,120	0	0	0	0	0
0601820178	Cementos. Ionómero	25400103	8,757	0	10,943	0	2,527	0	3,158	0
0601821366	Cementos. Dentales.	25400104	8,747	0	10,931	0	2,755	0	3,443	0
0603651290	Espirales helicoidales	0	166	0	207	0	156	0	195	0
0601670920	Cánulas. Para traquea	25400092	181	0	225	0	178	0	222	0
0608413894	Suturas. Sintéticas n	25400475	8,492	0	10,612	0	2,021	0	2,526	0
0600400857	Agujas. Tipo: huber ar	25400021	4,164	0	5,203	0	2,839	0	3,548	0
0605320019	Equipos. Para irrigaci	0	8,309	0	10,386	0	3,813	0	4,766	0
0604700138	Hemostáticos. Gasa h	25400205	8,301	0	10,373	0	1,344	0	1,679	0
0601680945	Cánulas. Para traquea	25400092	8,296	0	10,367	0	1,755	0	2,193	0
0601251929	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	4,139	0	5,171	0	263	0	328	0

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0608410296	Suturas. Sintéticas nc	25400475	8,183	0	10,226	0	2,038	0	2,547	0
0603452301	Equipos. Para hemod	0	4,039	0	5,046	0	2,772	0	3,464	0
0608410015	Suturas. Sintéticas ab	25400475	8,017	0	10,020	0	1,720	0	2,150	0
0605500909	Jeringas. De vidrio co	25400292	7,836	0	9,793	0	0	0	0	0
0601650823	Catéteres. Para cateti	25400100	7,810	0	9,760	0	1,638	0	2,047	0
0601180102	Biberones. De vidrio d	25400050	7,749	0	9,685	0	0	0	0	0
0601660582	Cánulas. Para aspirac	25400092	268	0	335	0	244	0	305	0
0601251960	Bolsas. Bolsa de pape	25400061	3,838	0	4,793	0	251	0	313	0
0601110208	Barnices. De copal. Pi	25400048	3,837	0	4,792	0	2,716	0	3,394	0
0600400881	Agujas. Tipo: huber ar	25400554	7,644	0	9,554	0	2,253	0	2,816	0
0601681844	Tubos. Endotraqueale	25400517	7,613	0	9,514	0	2,769	0	3,461	0
0602030058	Cintas. Para portamal	0	7,576	0	9,468	0	4,342	0	5,427	0
0600407605	Agujas. Para biopsia c	25400020	7,558	0	9,446	0	2,271	0	2,838	0
0608412441	Suturas. Monofilamer	25400475	7,530	0	9,409	0	3,980	0	4,974	0
0600340228	Agujas. Aguja de ace	25400020	3,727	0	4,656	0	2,310	0	2,887	0
0604700146	Hemostáticos. Satín l	25400205	7,409	0	9,258	0	2,785	0	3,481	0
0601820160	Cementos. Ionómero	25400102	7,388	0	9,230	0	5,060	0	6,324	0
0608890216	Tiras. De fluoresceína	25400493	7,378	0	9,220	0	3,432	0	4,289	0
0608410023	Suturas. Sintéticas ab	25400475	7,359	0	9,196	0	1,599	0	1,998	0
0601676885	Catéteres. Para cateti	25400100	7,355	0	9,190	0	1,651	0	2,063	0
0608410197	Suturas. Sintéticas nc	25400475	7,152	0	8,937	0	2,442	0	3,052	0
0601660657	Sondas. Para esfóago	25400446	7,139	0	8,922	0	102	0	127	0
0601678063	Catéteres. Para subc	25400100	3,569	0	4,460	0	21	0	26	0
0608414249	Suturas. Catgut simp	25400471	7,010	0	8,760	0	1,402	0	1,752	0
0608410981	Suturas. Sintéticas nc	25400475	6,965	0	8,704	0	1,310	0	1,637	0
0606230886	Espaciadores de volu	0	6,889	0	8,610	0	807	0	1,008	0
0604350041	Gel. Pirfenidona Gel C	0	6,852	0	8,564	0	0	0	0	0
0609530746	Vendas. De malla elás	25400539	6,808	0	8,509	0	1,832	0	2,290	0
0601820228	Cementos. Ionómero	25400103	6,801	0	8,498	0	4,574	0	5,717	0
0607270030	Polvos. Bicarbonato c	0	6,608	0	8,259	0	72	0	90	0
0603450115	Equipos. Conector lue	25400134	6,476	0	8,094	0	8	0	9	0
0601640048	Sondas. Para drenaje	25400457	6,291	0	7,862	0	276	0	345	0
0608410510	Suturas. Sintéticas nc	25400475	6,244	0	7,802	0	1,130	0	1,412	0
0608410312	Suturas. Sintéticas nc	25400475	6,209	0	7,759	0	3,168	0	3,960	0
0601660301	Cánulas. Para traquea	25400092	172	0	214	0	164	0	204	0
0608330296	Detergente o limpiad	0	3,062	14,326	3,826	17,902	192	192	240	240
0601689417	Sondas. Para drenaje.	25400456	6,050	0	7,561	0	557	0	696	0
0606220143	Formocresol. Para mc	0	5,975	0	7,467	0	4,237	0	5,296	0
0609533195	Guatas. Tubular de al	25400245	5,975	0	7,466	0	400	0	499	0
0605930106	Loleta. Para batir cen	25400308	5,964	0	7,451	0	3,062	0	3,827	0
0609530969	Guatas. Tubular de al	25400245	5,958	0	7,444	0	1,620	0	2,024	0
0600400352	Agujas. Para raquiame	25400024	5,939	0	7,422	0	1,159	0	1,448	0
0600400873	Agujas. Tipo: huber ar	25400554	2,948	0	3,684	0	1,101	0	1,376	0
0605430172	Adhesivo para piel a l	25400549	2,944	0	3,679	0	0	0	0	0
0601820236	Cementos. Dental pa	25400104	5,867	0	7,331	0	4,138	0	5,172	0
0608412268	Suturas. Sintéticas nc	25400475	2,932	0	3,662	0	428	0	535	0
0601660608	Cánulas. Para aspirac	25400092	255	0	318	0	240	0	300	0
0601661671	Cánula. Para drenaje	25400092	2,871	0	3,587	0	92	0	114	0
0600401285	Agujas. Para aortogra	25400554	2,843	0	3,553	0	1	0	1	0
0605970037	Resinas. Autopolimer	25100038	5,636	0	7,043	0	5,119	0	6,398	0
0603452012	Equipos. De línea cor	25400134	5,626	0	7,031	0	0	0	0	0
0601660558	Cánulas. Para aspirac	25400092	429	0	536	0	381	0	476	0
0600160204	Aceites. Lubricante p	0	5,593	0	6,989	0	1,647	0	2,058	0
0601678162	Sondas. Para drenaje	25400457	5,574	0	6,967	0	116	0	145	0
0600400535	Agujas. Tipo: huber ar	25400554	5,452	0	6,814	0	3,284	0	4,105	0
0601660566	Cánulas. Para aspirac	25400092	272	0	339	0	224	0	279	0
0600160279	Aceites. De almendra	23500001	5,405	0	6,755	0	864	0	1,080	0
0608890208	Tiras. De lija para pull	0	5,372	0	6,712	0	1,899	0	2,373	0
0601660574	Cánulas. Para aspirac	25400092	363	0	453	0	339	0	423	0
0603450743	Equipo para procedir	0	5,349	0	6,683	0	4,484	0	5,604	0
0601661549	Catéteres. Ureteral dc	25400100	2,674	0	3,340	0	1,143	0	1,428	0
0608410924	Suturas. Sintéticas ab	25400475	5,255	0	6,567	0	557	0	696	0
0609533286	Vendas. Venda inmov	25400473	5,163	0	6,452	0	859	0	1,073	0
0601650831	Catéteres. Para cateti	25400100	5,152	0	6,439	0	785	0	981	0
0600408926	Agujas. Para punción	25400023	5,087	0	6,356	0	3,624	0	4,529	0
0600660963	Desinfectantes. Desir	25300258	8,087	0	10,104	0	2,399	0	2,998	0
0600407613	Agujas. Para biopsia c	25400020	5,038	0	6,296	0	950	0	1,187	0

0600340186	Agujas. Aguja de ac	25400020	2,487	0	3,107	0	1,640	0	2,050	0
0602760050	Cuñas. De madera pa	0	4,913	0	6,139	0	3,172	0	3,964	0
0608410288	Suturas. Sintéticas n	254000475	4,881	0	6,099	0	2,340	0	2,925	0
0608411914	Suturas. Seda negra t	254000473	4,849	0	6,060	0	650	0	812	0
0608200374	Sistemas. Sistema pa	0	4,765	0	5,954	0	1,431	0	1,788	0
0602030454	Cintas. Métrica. Retra	0	4,762	0	5,951	0	74	0	92	0
0601678725	Cánulas. Para traque	25400092	200	0	248	0	179	0	223	0
0600400790	Agujas. Para biopsia r	25400020	4,731	0	5,912	0	2,287	0	2,858	0
0609530753	Vendas. De malla elás	25400539	4,665	0	5,829	0	2,670	0	3,337	0
0601677024	Catéteres. Para diálisi	25400100	4,652	4,652	5,813	5,813	920	920	1,149	1,149
0609530787	Vendas. De malla elás	25400539	4,590	0	5,735	0	1,891	0	2,363	0
0608307096	Sondas. Para yeyunos	25400460	4,574	0	5,715	0	399	0	498	0
0603453309	Equipos. Equipo para	0	4,539	0	5,673	0	3,424	0	4,280	0
0601820186	Cementos. Ionómero	25400103	4,515	0	5,641	0	2,306	0	2,882	0
0608414231	Suturas. Catgut simp	25400471	4,478	0	5,594	0	1,628	0	2,034	0
0609090097	Tubos. De elastómerc	0	2,228	0	2,783	0	60	0	74	0
0600160253	Aceites. Aceite lubric	25400004	4,429	0	5,535	0	916	0	1,145	0
0601660616	Cánulas. Para aspirac	25400092	282	0	351	0	272	0	339	0
0608590550	Tapón luer lock prote	0	4,412	0	5,514	0	68	0	85	0
0608410262	Suturas. Sintéticas n	25400475	4,316	0	5,393	0	2,211	0	2,763	0
0608410254	Suturas. Sintéticas n	25400475	4,315	0	5,390	0	2,220	0	2,774	0
0608410452	Suturas. Sintéticas n	25400475	4,249	0	5,310	0	1,143	0	1,428	0
0608410148	Suturas. Sintéticas n	25400475	4,243	0	5,301	0	902	0	1,127	0
0608411559	Suturas. Sintéticas ab	25400470	2,121	0	2,647	0	271	0	338	0
0609530779	Vendas. De malla elás	25400539	4,230	0	5,286	0	2,196	0	2,745	0
0608410601	Suturas. Seda negra t	25400473	4,205	0	5,254	0	279	0	348	0
0601688146	Cánulas. Para traque	25400092	4,118	0	5,145	0	796	0	994	0
0603712480	Espónjas neuroquirú	25400206	2,046	0	2,556	0	1,615	0	2,018	0
0601660624	Cánulas. Para aspirac	25400092	202	0	252	0	197	0	246	0
0601681893	Tubos. Endotraqueale	25400517	4,000	0	4,998	0	941	0	1,176	0
0602150021	Clips. Hemostáticos p	0	1,971	0	2,463	0	1,728	0	2,160	0
0601673387	Catéteres. Para embc	25400092	3,929	0	4,908	0	1,204	0	1,504	0
0601080054	Bandas. Elástica muit	0	3,898	0	4,872	0	145	0	181	0
0608410171	Suturas. Sintéticas n	25400475	3,884	0	4,852	0	690	0	862	0
0605270347	Cuñas. Equipo introd	25400249	3,862	0	4,826	0	3,376	0	4,220	0
0601662141	Catéteres. Para diálisi	25400100	3,523	3,523	4,402	4,402	314	314	392	392
0609530936	Guatas. Tubular de al	25400245	3,774	0	4,717	0	61	0	76	0
0601683238	Sondas. Para drenaje	25400456	3,748	0	4,684	0	114	0	142	0
0609090105	Tubos. De elastómerc	0	1,835	0	2,292	0	64	0	79	0
0608590501	Tapones. Luer lock pe	0	3,663	0	4,578	0	0	0	0	0
0602150120	Clips. Hemostáticos p	0	1,824	0	2,280	0	1,584	0	1,980	0
0605270552	Introducidos. De cat	25400280	3,627	0	4,533	0	3,518	0	4,397	0
0609090121	Tubos. De elastómerc	0	1,808	0	2,258	0	44	0	54	0
0608411211	Suturas. Sintéticas nc	25400475	1,793	0	2,239	0	1,068	0	1,335	0
0601680440	Catéteres. Para catet	25400100	3,568	0	4,458	0	247	0	308	0
0601689375	Catéteres. Para diálisi	25400100	3,542	0	4,427	0	0	0	0	0
0601674419	Catéteres. Para embc	25400092	3,523	0	4,401	0	468	0	584	0
0608410031	Suturas. Sintéticas ab	25400475	3,509	0	4,383	0	1,295	0	1,618	0
0608490207	Talco. Para pacientes	25400479	3,506	0	4,381	0	0	0	0	0
0609080460	Tubos. Endobronquia	0	3,479	0	4,347	0	773	0	216	0
0608410718	Suturas. Seda negra t	25400474	3,459	0	4,322	0	850	0	1,062	0
0602330383	Conectores. En "Y" pai	25400135	3,439	0	4,298	0	2,299	0	2,873	0
0601671567	Catéteres. Para angio	25400100	3,432	0	4,289	0	3,336	0	4,169	0
0600402184	Agujas. Para biopsia r	25400020	3,430	0	4,286	0	244	0	304	0
0609530761	Vendas. De malla elás	25400539	3,418	0	4,270	0	1,647	0	2,058	0
0609080486	Tubos. Endobronquia	0	3,405	0	4,253	0	76	0	94	0
0602330318	Equipos. Domo de p	0	3,403	0	4,252	0	542	0	677	0
0609080502	Tubos. Endobronquia	25400518	3,319	0	4,147	0	176	0	220	0
0603410325	Escobillones. De alar	25400201	3,292	0	4,113	0	1,170	0	1,462	0
0605960129	Equipos. Líquido lubr	25400309	3,286	0	4,106	0	58	0	72	0
0600660997	Antisépticos. Solució	25300258	3,265	10,245	4,081	12,805	1,052	263	1,315	329
0605512201	Jeringas. De plástico	25400296	3,248	0	4,058	0	2,468	0	3,084	0
0603452053	Adaptadores. Para ur	0	1,622	1,622	2,025	2,025	1,532	1,532	1,914	1,914
0608411336	Suturas. Sintéticas nc	25400475	1,593	0	1,988	0	648	0	809	0
0601644594	Sondas. Para drenaje	0	3,164	0	3,953	0	0	0	0	0
0608410825	Suturas. Sintéticas ab	25400475	3,130	0	3,910	0	1,457	0	0	0
0601644602	Sondas. Para drenaje	0	3,109	0	3,885	0	0	0	0	0

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTECIMIENTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0609080528	Tubos. Endobronquia	25400518	3,067	0	3,833	0	124	0	155	0
0609080494	Tubos. Endobronquia	25400518	3,068	0	3,833	0	128	0	160	0
0609530795	Vendas. De malla elást	25400539	3,048	0	3,808	0	1,826	0	2,282	0
0600409247	Agujas. Para biopsia. l	25400020	3,032	0	3,788	0	2,298	0	2,872	0
0603451311	Equipos. De gastrotor	0	2,989	0	3,734	0	2,456	0	3,069	0
0609080536	Tubos. Endobronquia	0	2,972	0	3,714	0	94	0	117	0
0605430149	Soluciones. Colodión	0	2,961	0	3,700	0	20	0	24	0
0606230019	Cápsulas. Con perdig	25400094	2,958	0	3,696	0	0	0	0	0
0602330326	Conectores. De plásti	0	2,954	0	3,691	0	7	0	8	0
0602330284	Conectores. De plásti	25400142	2,928	0	3,658	0	7	0	8	0
0602740755	Cuerdas. Cuerda guía	25400159	2,877	0	3,594	0	2,113	0	2,641	0
0601683394	Catéteres. Para diálisi	0	2,866	0	3,581	0	0	0	0	0
0601681943	Tubos. Endotraqueal	0	2,850	0	3,561	0	494	0	617	0
0600409239	Agujas. Para anestesi	25400017	2,836	0	3,543	0	65	0	81	0
0600640064	Aleaciones para amal	25400032	2,834	0	3,540	0	0	0	0	0
0609080510	Tubos. Endobronquia	0	2,826	0	3,532	0	60	0	75	0
0608330197	Soluciones. De aceta	0	2,817	0	3,520	0	2,345	0	2,931	0
0603450586	Equipo para proceder	0	2,757	0	3,446	0	2,565	0	3,206	0
0603453176	Sistemas. Sistema de	0	2,741	0	3,425	0	0	0	0	0
0605960111	Lubricantes. Glicerine	25400309	2,726	0	3,406	0	720	0	900	0
0608412565	Suturas. Catgut cróm	25400470	2,715	0	3,392	0	723	0	903	0
0606230860	Espaciadores de volu	0	2,707	0	3,383	0	193	0	241	0
0608410239	Suturas. Sintéticas nc	25400475	2,685	0	3,353	0	1,314	0	1,642	0
0604390062	Gorros. De tracción al	0	2,660	0	3,324	0	1,503	0	1,878	0
0601670086	Catéteres. Para uréte	25400100	2,657	0	3,320	0	24	0	29	0
0600409254	Agujas. Para biopsia. l	25400020	2,626	0	3,280	0	2,255	0	2,818	0
0606230878	Espaciadores de volu	0	2,617	0	3,270	0	1,181	0	1,476	0
0608550034	Biberones. Tapas con	25400050	1,308	0	1,635	0	0	0	0	0
0601661663	Cánula. Para drenaje	25400092	2,609	0	3,260	0	41	0	51	0
0601651359	Catéter de doble lum	25400100	2,593	2,593	3,241	3,241	0	0	0	0
0605512227	Jeringas. De plástico	25400297	308	0	384	0	308	0	384	0
0601689870	Sondas. Para esófago	25400446	2,578	0	3,219	0	1,471	0	1,838	0
0601677610	Catéteres. Guía para	25400100	2,529	0	3,160	0	2,426	0	3,032	0
0608410130	Suturas. Sintéticas nc	25400475	2,530	0	3,159	0	304	0	379	0
0600400840	Agujas. Para biopsia c	25400020	2,525	0	3,155	0	725	0	906	0
0601821176	Cementos. Dentales.	25400104	2,525	0	3,154	0	866	0	1,082	0
0601650757	Catéteres. Catéter vei	25400100	2,524	0	3,151	0	2,024	0	2,529	0
0608330353	Solución de lavado y	25400008	2,510	0	3,136	0	2,268	0	2,835	0
0606220010	Material para Impresi	25400033	2,482	0	3,100	0	295	0	368	0
0608410049	Suturas. Sintéticas nc	25400475	2,456	0	3,068	0	117	0	146	0
0601661689	Cánula. Para drenaje	25400092	1,216	0	1,518	0	36	0	44	0
0604630889	Cúfas. Para Catéteres	25400246	2,383	0	2,978	0	1,216	0	1,520	0
0601688237	Cánulas. Para traque	25400092	2,349	0	2,934	0	526	0	657	0
0608000014	Safeotomos. Safeo	0	2,292	0	2,864	0	2,102	0	2,627	0
0608420519	Suturas. Sintéticas nc	25400476	2,278	0	2,845	0	599	0	748	0
0600340178	Agujas. Aguja de acc	25400020	1,139	0	1,422	0	200	0	249	0
0603450594	Equipo para proceder	0	2,272	0	2,840	0	2,028	0	2,535	0
0601688211	Cánulas. Para traque	25400092	2,266	0	2,831	0	595	0	743	0
0608412045	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,135	0	1,416	0	329	0	411	0
0601677974	Catéteres. Para neur	25400100	1,120	0	1,399	0	497	0	621	0
0602740698	Cuerdas. Cuerda guía	25400159	2,235	0	2,792	0	2,192	0	2,740	0
0605512193	Jeringas. De plástico	25400295	2,221	0	2,775	0	1	0	1	0
0601673403	Catéteres. Para embc	25400092	2,215	0	2,767	0	1,093	0	1,366	0
0601670888	Cánulas. Para traque	25400092	2,172	0	2,713	0	838	0	1,047	0
0601689813	Sondas. Para drenaje	25400457	1,075	0	1,342	0	0	0	0	0
0608307104	Sondas. Para yeyunos	25400444	2,128	0	2,658	0	305	0	381	0
0600409049	Agujas. Para biopsia r	25400020	2,120	0	2,649	0	1,097	0	1,371	0
0608410346	Suturas. Sintéticas nc	25400475	1,027	0	1,282	0	157	0	196	0
0603410341	Escobillones. De alar	25400201	2,049	0	2,559	0	934	0	1,167	0
0605270040	Introduectores. De cat	25400286	2,046	0	2,556	0	1,656	0	2,070	0
0601663008	Cánulas. Para traque	25400092	167	0	208	0	165	0	206	0
0609390059	Vaselina. Líquida. Env	25400536	2,016	0	2,519	0	269	0	336	0
0606220028	Material para Impresi	25400543	2,005	0	2,505	0	144	0	180	0
0601661523	Catéteres. Ureteral dc	25400100	1,002	0	1,250	0	243	0	303	0
0608410395	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,998	0	2,495	0	200	0	249	0
0601670904	Cánulas. Para traque	25400092	1,964	0	2,453	0	619	0	773	0
0606040160	Marcapaso cardíaco r	25400320	1,963	0	2,451	0	1,616	0	2,019	0

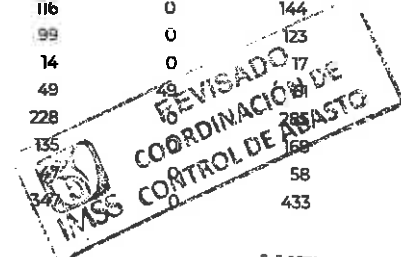
0608200382	Sistemas. Sistema pa	0	1,929	0	2,410	0	647	0	808	0
0601821283	Cementos. Dental pa	25400104	1,916	0	2,391	0	108	0	134	0
0601662083	Catéteres. Para diálisi	25400100	1,912	0	2,389	0	64	0	79	0
0600340244	Agujas. Aguja de ace	25400020	954	0	1,192	0	280	0	350	0
0601670979	Cánulas. Para traquea	25400092	188	0	234	0	180	0	225	0
0603712472	Esponjas neuroquirúr	25400206	1,879	0	2,347	0	408	0	510	0
0601650716	Cánulas. Para drenaje	25400092	274	0	341	0	200	0	249	0
0608410403	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,784	0	2,229	0	204	0	254	0
0601688245	Cánulas. Para traquea	25400092	337	0	420	0	274	0	342	0
0608418968	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,773	0	2,213	0	585	0	731	0
0600400899	Agujas. Tipo: huber ai	25400021	883	0	1,103	0	113	0	141	0
0600340160	Agujas. Aguja de ace	25400020	879	0	1,098	0	149	0	186	0
0601684186	Catéteres. Para diálisi	0	1,754	0	2,191	0	0	0	0	0
0600408710	Agujas. Para biopsia r	25400020	1,740	0	2,174	0	1,567	0	1,958	0
0601673098	Catéteres. Ureterales	0	1,725	0	2,156	0	0	0	0	0
0606220432	Mandril. Mandril univ	0	1,726	0	2,156	0	7	0	8	0
0608420295	Suturas. De monofilai	25400472	1,726	0	2,155	0	1,024	0	1,279	0
0608411161	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,719	0	2,147	0	178	0	222	0
0601690019	Biberones. Capuchón	25400050	1,680	0	2,100	0	0	0	0	0
0601650690	Cánulas. Para drenaje	25400092	201	0	251	0	169	0	211	0
0608420329	Suturas. De monofilai	25400470	836	0	1,043	0	344	0	430	0
0608412276	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,660	0	2,073	0	291	0	363	0
0601650708	Cánulas. Para drenaje	25400092	319	0	397	0	264	0	329	0
0602330235	Conectores. De titani	25400143	1,651	0	2,061	0	240	0	299	0
0605063759	Injertos. Injerto de ep	0	1,635	0	2,043	0	281	0	351	0
0601820194	Cementos. Ionómero	0	1,621	0	2,024	0	0	0	0	0
0603453465	Introduccion de catete	25400280	1,612	0	2,013	0	1,332	0	1,665	0
0608410320	Suturas. Sintéticas nc	25400475	808	0	1,008	0	190	0	237	0
0601683360	Catéteres. Para cateti	0	1,607	0	2,007	0	35	0	43	0
0600160287	Aceites. De silicón pa	25500060	1,596	0	1,994	0	981	0	1,226	0
0600340194	Agujas. Aguja de ace	25400020	790	0	986	0	116	0	144	0
0601663016	Cánulas. Para traquea	25400092	192	0	239	0	180	0	225	0
0600409262	Agujas. Para biopsia c	25400020	1,553	0	1,939	0	153	0	191	0
0600400147	Agujas. Para biopsia	25400554	1,545	0	1,930	0	91	0	113	0
0601670862	Cánulas. Para traquea	25400092	1,528	0	1,909	0	316	0	395	0
0603450222	Equipos. Para nefrost	0	1,522	0	1,901	0	793	0	991	0
0608411344	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,492	0	1,863	0	264	0	329	0
0601080047	Bandas. Elástica mult	0	1,489	0	1,859	0	60	0	74	0
0608410353	Suturas. Sintéticas nc	25400475	745	0	929	0	183	0	228	0
0603712548	Esponjas. Para cirugia	0	739	0	922	0	184	0	229	0
0601678741	Cánula. Para cardiopl	0	1,464	0	1,829	0	490	0	612	0
0603450149	Catéteres. Para herni	0	1,460	0	1,824	0	68	0	85	0
0601650740	Catéteres. Catéter ver	25400100	1,451	0	1,812	0	693	0	866	0
0608330189	Líquidos. Preservador	25301049	1,450	0	1,811	0	1,387	0	1,733	0
0608420535	Suturas. Sintéticas nc	25400475	1,448	0	1,808	0	208	0	260	0
0601676935	Cánulas. Para traquea	25400092	1,447	0	1,807	0	295	0	368	0
0605270198	Introduccion. Inserto	25400286	1,440	0	1,800	0	1,440	0	1,800	0
0602740367	Cuerdas. Rotador de	0	1,440	0	1,800	0	1,440	0	1,800	0
0601670946	Cánulas. Para traquea	25400092	124	0	153	0	120	0	149	0
0601661580	Cánula. Para adminis	25400092	1,410	0	1,761	0	163	0	203	0
0606040145	Marcapaso cardíaco r	25400320	1,402	0	1,751	0	1,044	0	1,305	0
0600400097	Agujas. Para biopsia	25400554	1,400	0	1,748	0	39	0	48	0
0600340202	Agujas. Aguja de ace	25400020	701	0	875	0	26	0	32	0
0607490810	Material para impresi	25400171	1,396	0	1,743	0	4	0	5	0
0608420246	Suturas. De monofilai	25400472	1,395	0	1,741	0	139	0	173	0
0608417374	Suturas. Seda negra f	25400474	1,387	0	1,732	0	82	0	102	0
0600340236	Agujas. Aguja de ace	25400020	694	0	866	0	19	0	23	0
0600405500	Agujas. Para sutura n	25400554	1,384	0	1,729	0	0	0	0	0
0600400956	Agujas. Para biopsia	25400020	1,375	0	1,717	0	242	0	302	0
0601688161	Cánulas. Para traquea	25400092	267	0	333	0	219	0	273	0
0603450214	Equipos. Para nefrost	0	1,371	0	1,712	0	369	0	461	0
0608420394	Suturas. De monofilai	25400472	1,369	0	1,708	0	357	0	446	0
0607090065	Material para impresi	0	1,346	0	1,681	0	7	0	8	0
0606930014	Parafinas. Con punto	0	1,335	8,926	1,667	11,147	628	1,884	784	2,352
0602030462	Cintas. De velcro para	0	1,326	0	1,656	0	37	0	48	0
0601673429	Catéteres. Para emboc	25400092	1,323	0	1,652	0	448	0	560	0
0602030439	Hilos. Retractor de en	0	1,320	0	1,649	0	144	0	180	0

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0601689888	Sondas. Para esófago	25400446	1,311	0	1,637	0	828	0	1,034	0
0608420253	Suturas. De monofil:	25400472	1,301	0	1,624	0	81	0	101	0
0602740383	Cuerdas. Guía para ar	25400156	1,274	0	1,592	0	1,274	0	1,592	0
0601252901	Bolsas. De hule natur	25400056	1,274	0	1,589	0	247	0	308	0
0600400238	Agujas. Para anglogr	25400554	622	0	776	0	7	0	8	0
0601677032	Catéteres. Para diálisi	25400100	1,234	0	1,540	0	183	0	228	0
0601660533	Catéter permanente,	25400100	1,229	0	1,534	0	544	0	679	0
0608200390	Sistemas. Sistema pa	0	1,222	0	1,526	0	156	0	195	0
0606040418	Marcapaso cardíaco t	25400320	1,196	0	1,493	0	689	0	861	0
0608420469	Suturas. Sintéticas n	25400476	1,190	0	1,487	0	120	0	150	0
0600400063	Agujas. Para cateteris	25400021	592	0	738	0	15	0	18	0
0601661606	Cánulas. Para admini	25400092	174	0	217	0	117	0	146	0
0601673437	Catéteres. Para embc	25400092	1,148	0	1,434	0	374	0	467	0
0608411435	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,145	0	1,429	0	171	0	213	0
0608307112	Sondas. Para yeyunos	25400444	1,143	0	1,426	0	325	0	406	0
0608330395	Solución Tixotrópica.	0	1,140	0	1,424	0	0	0	0	0
0601661614	Cánulas. Para admini	25400092	145	0	180	0	116	0	144	0
0608420477	Suturas. Sintéticas ab	25400475	1,127	0	1,406	0	127	0	158	0
0606990091	Parches. De malla de	0	1,119	0	1,398	0	892	0	1,115	0
0601650864	Catéteres. Para drene	25400100	1,103	0	1,377	0	156	0	195	0
0603451527	Equipos. De irrigació	0	1,099	0	1,372	0	93	0	116	0
0603451295	Equipos. De gastrotor	0	1,099	0	1,372	0	871	0	1,088	0
0601673940	Cánulas. Para succió	25400092	136	0	169	0	116	0	145	0
0602740276	Cuerdas. Guía recubi	25400159	1,094	0	1,366	0	1,048	0	1,310	0
0605700012	Ligas. Elástica (OS). Er	0	1,092	0	1,364	0	492	0	615	0
0608420428	Suturas. De monofilai	25400472	1,090	0	1,360	0	403	0	503	0
0606970341	Pasta. Conductora pa	25400352	1,088	0	1,358	0	567	0	708	0
0600310023	Adhesivos. Adhesivo	25400549	1,062	0	1,327	0	70	0	87	0
0609080478	Tubos. Endobronquia	0	1,054	0	1,316	0	89	0	111	0
0605062785	Implantes. Matriz o e	25400205	1,050	0	1,311	0	376	0	470	0
0605270057	Introduutores. De cat	25400280	1,038	0	1,297	0	424	0	530	0
0601678774	Sondas. De nutrición	25400460	520	0	648	0	310	0	387	0
0604460030	Grapas. Hemostáticas	0	1,035	0	1,293	0	758	0	947	0
0606040434	Marcapaso cardíaco c	25400320	1,031	0	1,288	0	653	0	816	0
0601661531	Catéteres. Ureteral de	25400100	517	0	644	0	268	0	334	0
0600461404	Alambres. Para ortodi	25400028	1,026	0	1,280	0	19	0	23	0
0609326426	Válvulas. Para glauco	0	1,014	0	1,267	0	976	0	1,220	0
0600461396	Alambres. Para ortodi	25400028	1,008	0	1,258	0	19	0	23	0
0602740532	Cuerdas. Guía extrari	25400159	1,005	0	1,255	0	433	0	541	0
0603451287	Equipos. De gastrotor	0	1,005	0	1,254	0	763	0	953	0
0603452350	Equipos. Para intubac	0	993	0	1,241	0	964	0	1,205	0
0600660401	Antisépticos. Eugeno	25300258	994	0	1,240	0	261	0	326	0
0600660112	Fluoruro de Sodio. So	25100010	980	0	1,223	0	0	0	0	0
0601678758	Sondas. De nutrición	25400460	487	0	608	0	101	0	126	0
0608420303	Suturas. De monofilai	25400472	965	0	1,204	0	316	0	395	0
0608190021	Solventes. Acetona. P	25400006	11,808	0	14,757	0	4,212	0	5,264	0
0603460015	Esfinterótomo para vi	0	956	0	1,193	0	282	0	352	0
0605062793	Implantes. Matriz o e	25400205	935	0	1,167	0	206	0	257	0
0603450990	Equipo para procedir	0	471	0	585	0	388	0	484	0
0600409320	Agujas. Para punción	0	920	0	1,148	0	99	0	123	0
0601671977	Catéteres. Para regis	25400100	918	0	1,146	0	19	0	23	0
0601676554	Catéteres. Catéter pa	25400100	904	0	1,129	0	33	0	41	0
0601678766	Sondas. De nutrición	25400460	889	0	1,109	0	331	0	413	0
0601689367	Catéteres. Para diálisi	25400100	883	0	1,103	0	0	0	0	0
0603451246	Equipos. Para prótes	0	875	0	1,092	0	299	0	373	0
0605270420	Introduutores. De cat	25400280	871	0	1,088	0	725	0	906	0
0601660426	Catéteres. Para angio	25400100	866	0	1,082	0	708	0	885	0
0608330171	Líquidos. Pesado puri	0	855	0	1,068	0	577	0	721	0
0605510031	Jeringas. Para angioc	25400295	848	0	1,059	0	696	0	869	0
0601252919	Bolsas. De hule natur	25400056	839	0	1,047	0	254	0	317	0
0601650047	Catéter para extracci	25400100	827	827	1,032	1,032	321	321	401	401
0601678782	Catéteres. Catéter ver	25400100	823	0	1,027	0	378	0	472	0
0607110079	Prueba. Para identific	0	820	0	1,024	0	808	0	1,009	0
0603520032	Implantes. Esferas de	0	817	0	1,021	0	1	0	1	0
0601676448	Catéteres. Para dilata	25400100	817	0	1,021	0	1	0	1	0
0600640106	Aleaciones para amal	25400032	397	0	496	0	0	0	0	0
0601661978	Sondas. De aspiració	25400454	790	0	986	0	519	0	648	0

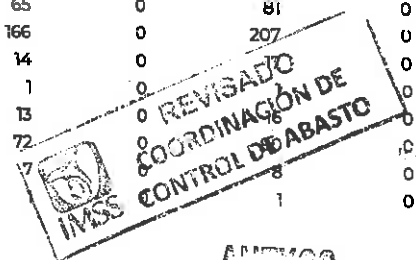
0608420337	Suturas. De monofilai	25400472	789	0	984	0	224	0	279	0
0606220051	Material para Impresi	25400430	786	0	981	0	24	0	30	0
0601650054	Catéter para extracci	25400100	784	784	978	978	155	155	193	193
0603451642	Equipos. Catéter uret	25400100	766	0	956	0	303	0	378	0
0606220069	Material para Impresi	25400485	763	0	952	0	5	0	6	0
0606220044	Material para Impresi	25400430	756	0	943	0	22	0	27	0
0606850600	PAPEL PARA ELECTR	25400339	751	0	936	0	0	0	0	0
0607490828	Material para Impresi	25400354	745	0	931	0	124	0	155	0
0608420402	Suturas. De monofilai	25400472	721	0	898	0	86	0	107	0
0604631804	Guías. Para Catéteres	25400246	689	0	861	0	317	0	396	0
0606970036	Pasta. Tópica para l	0	686	0	856	0	170	0	212	0
0605062777	Implantes. Matriz o e	25400205	684	0	853	0	196	0	245	0
0606220077	Material para Impresi	25400437	681	0	849	0	17	0	21	0
0606040442	Marcapaso bipolar c	25400320	678	0	846	0	174	0	217	0
0600310015	Adhesivos. Adhesivo	25400549	678	0	845	0	104	0	129	0
0603453473	Introduccion de catéte	25400280	670	0	835	0	195	0	243	0
0601660640	Sondas. Para esófago	25400446	663	0	827	0	65	0	81	0
0600409270	Agujas. Para punción	0	656	0	818	0	53	0	66	0
0603451279	Equipos. De gastrot	0	646	0	805	0	398	0	497	0
0601672181	Catéteres. Para regist	25400100	638	0	797	0	280	0	350	0
0601650872	Catéteres. Para drena	25400100	639	0	797	0	65	0	81	0
0603450271	Equipos. Para nefrost	0	634	0	791	0	340	0	425	0
0608420485	Suturas. Sintéticas ab	25400475	627	0	782	0	177	0	221	0
0603450982	Equipo para proceder	0	626	0	781	0	432	0	540	0
0608420261	Suturas. De monofilai	25400472	622	0	775	0	52	0	65	0
0603453770	Equipos. Para gastrot	0	619	0	772	0	296	0	369	0
0608307187	Sondas. Sonda para	25400440	308	0	383	0	298	0	372	0
0603451659	Equipos. Catéter uret	25400100	614	0	766	0	111	0	138	0
0600408801	Agujas. Para punción	25400023	613	0	765	0	224	0	279	0
0601650237	Catéteres. Catéter pa	25400100	610	0	762	0	1	0	1	0
0601650039	Catéter para extracc	25400100	609	609	760	760	98	98	122	122
0608420352	Suturas. De monofilai	25400472	610	0	760	0	192	0	239	0
0608413845	Suturas. Sintéticas n	25400476	605	0	754	0	0	0	0	0
0601130057	Barras. Barra metáli	25400049	595	0	742	0	578	0	722	0
0601650070	Catéteres. Catéter dli	25400100	591	0	737	0	102	0	127	0
0604310516	Fresones. Metálicos p	0	582	0	725	0	2	0	2	0
0604630681	Guías Metálica rígida	25400248	582	0	726	0	175	0	218	0
0600409312	Agujas. Para punción	0	575	0	717	0	98	0	122	0
0601660475	Catéteres. Para angio	25400100	574	0	716	0	431	0	538	0
0606970028	Pasta o gel. Conduct	25400352	565	0	704	0	279	0	348	0
0604090019	Extensiones. Angiogr.	0	553	0	690	0	437	0	546	0
0601661564	Catéteres. Ureteral d	25400100	276	0	342	0	207	0	258	0
0603452467	Equipos. Para drenaje	0	544	0	678	0	473	0	591	0
0603452483	Equipos. Para drenaje	0	544	0	678	0	183	0	228	0
0601673106	Catéteres. Ureterales	25400100	527	0	656	0	256	0	319	0
0602030470	Cintas. De velcro para	0	522	0	651	0	24	0	30	0
0601650088	Catéteres. Catéter dli	25400100	518	0	646	0	24	0	29	0
0601650096	Catéteres. Catéter dli	25400100	511	0	638	0	28	0	35	0
0602150112	Clips. Hemostáticos p	0	255	0	318	0	9	0	11	0
0608420311	Suturas. De monofilai	25400472	502	0	626	0	89	0	111	0
0604270017	Flujómetros. Dispositi	0	503	0	626	0	440	0	549	0
0608420550	Suturas. Sintéticas n	25400476	486	0	605	0	24	0	29	0
0606040491	Marcapaso cardíaco c	25400320	481	0	600	0	65	0	81	0
0603452475	Equipos. Para drenaje	0	479	0	597	0	176	0	219	0
0608420543	Suturas. Sintéticas n	25400476	478	0	595	0	70	0	87	0
0603453481	Introduccion de catéte	25400280	459	0	572	0	296	0	370	0
0604630707	Guías De alambre rec	25400247	227	0	283	0	100	0	125	0
0601650112	Catéteres. Catéter dli	25400100	455	0	566	0	47	0	58	0
0605501261	Jeringas. Para vejiga	0	453	0	565	0	1	0	1	0
0608420436	Suturas. De monofilai	25400472	452	0	562	0	116	0	144	0
0605062751	Implantes. Matriz o e	0	448	0	559	0	99	0	123	0
0608420501	Suturas. Sintética abs	25400475	448	0	559	0	14	0	17	0
0601650013	Catéteres. Catéter pa	25400100	446	446	557	557	49	0	61	61
0601610256	Catéteres. Candelillas	25400100	444	0	555	0	228	0	281	0
0601661572	Catéteres. Ureteral d	25400100	224	0	278	0	135	0	160	0
0608420345	Suturas. De monofilai	25400472	224	0	278	0	0	0	58	0
0601663644	Catéteres. Para angio	25400100	443	0	553	0	0	0	433	0



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0601650120	Catéteres. Catéter dili	25400100	439	0	546	0	36	0	44	0
0601680065	Manómetros. Para m	0	432	0	539	0	180	0	224	0
0601663586	Catéteres. Catéter mi	25400100	433	0	539	0	243	0	303	0
0603450289	Equipos. Para nefrost	0	432	0	538	0	216	0	270	0
0601650021	Catéteres. Catéter pa	25400100	427	427	533	533	30	30	37	37
0601670219	Catéteres. Para uréte	25400100	417	0	520	0	7	0	8	0
0601650062	Catéteres. Catéter dili	25400100	415	0	518	0	27	0	33	0
0601650146	Catéteres. Catéter dili	25400100	410	0	512	0	52	0	65	0
0603460023	Esfinterotomos. Esfin	0	409	0	510	0	316	0	394	0
0603453267	Esfinterótomo para vi	0	408	0	509	0	16	0	19	0
0603451915	Equipos. Para citolog	0	407	0	506	0	144	0	179	0
0604460022	Grapas. Hemostáticas	0	398	0	496	0	2	0	2	0
0603451261	Equipos. Para prótes	0	390	0	486	0	133	0	166	0
0601663933	Catéteres. Para angio	25400100	389	0	483	0	235	0	293	0
0605060078	Implantes. Banda par	25400259	381	0	476	0	381	0	476	0
0600110464	Conectores. Rotador i	0	381	0	476	0	12	0	15	0
0603454208	Equipo para proceder	0	376	0	470	0	24	0	30	0
0604631788	Guías. Para Catéteres	25400246	373	0	466	0	1	0	1	0
0600460141	Alambres. Alambre d	25400027	374	0	465	0	124	0	155	0
0606040087	Marcapaso cardíaco r	25400320	373	0	464	0	19	0	23	0
0601610223	Catéteres. Candelillas	25400100	368	0	460	0	152	0	190	0
0601650104	Catéteres. Catéter dili	25400100	368	0	458	0	30	0	37	0
0603453275	Esfinterótomo para vi	0	366	0	457	0	112	0	140	0
0604630699	Guías Metálica rígida	25400248	363	0	451	0	71	0	88	0
0603453218	Introduccion de prótes	25400280	356	0	444	0	120	0	150	0
0601663917	Catéteres. Para ang	25400100	358	0	444	0	240	0	299	0
0605512078	Jeringas. Hipodérmic	25400298	355	0	443	0	156	0	195	0
0600460166	Alambres. Alambre d	25400027	356	0	443	0	53	0	66	0
0601663891	Catéteres. Para angic	25400100	354	0	440	0	101	0	126	0
0607170040	Pinzas. De sujeción d	25400364	353	0	440	0	17	0	21	0
0600460083	Alambres. Alambre d	25400027	353	0	439	0	57	0	71	0
0608420410	Suturas. De monofilai	25400472	350	0	435	0	65	0	81	0
0601650161	Catéteres. Catéter dili	25400100	346	0	431	0	16	0	20	0
0603454190	Equipo para proceder	0	344	0	429	0	1	0	1	0
0601650153	Catéteres. Catéter dili	25400100	344	0	428	0	30	0	37	0
0601670953	Sondas. Para uretra. C	25400467	343	0	427	0	43	0	53	0
0601677958	Catéteres. De pollurei	0	339	0	423	0	1	0	1	0
0601660491	Catéteres. Para angio	25400100	332	0	414	0	147	0	183	0
0601671605	Catéteres. Para angio	25400100	329	0	411	0	120	0	150	0
0606850881	Papeles. Bobinas de	0	326	0	406	0	0	0	0	0
0601650179	Catéteres. Catéter dili	25400100	327	0	406	0	16	0	19	0
0603451485	Equipo. Para litotripsi	0	322	0	401	0	60	0	74	0
0609460142	Vasos. Vaso de vidrio	0	321	0	400	0	6	0	7	0
0608420220	Suturas. De poliéster	0	321	0	399	0	25	0	31	0
0605512235	Jeringas. Jeringa de p	25400297	319	0	397	0	48	0	59	0
0601664873	Catéter para insemin.	0	317	0	395	0	192	0	239	0
0602030496	Cintas. De filamentos	0	315	0	392	0	31	0	38	0
0604400010	Goma. De karaya. En	0	301	0	376	0	217	0	271	0
0603451337	Equipos. Para prótesi:	0	152	0	188	0	16	0	20	0
0601676679	Catéteres. Venoso pa	0	294	0	367	0	1	0	1	0
0600300172	Adaptadores. Adapta	0	289	0	361	0	84	0	105	0
0601661325	Catéteres. Cola de co	25400100	288	0	359	0	0	0	0	0
0601682800	Catéteres. Para uréte	25400100	286	0	356	0	7	0	8	0
0603450198	Equipos. Para nefrost	0	284	0	353	0	70	0	87	0
0601650278	Catéteres. Catéter pa	25400100	281	0	351	0	12	0	15	0
0601679905	Catéteres. Biotomo p	25400100	279	0	348	0	9	0	11	0
0601679913	Catéteres. Biotomo p	25400100	276	0	344	0	7	0	8	0
0600400576	Agujas. Para angiogra	25400554	139	0	173	0	1	0	1	0
0603453283	Esfinterotomos. Esfin	0	275	0	343	0	21	0	26	0
0601661986	Sondas. De aspiració	25400454	270	0	337	0	174	0	217	0
0608307120	Sondas. Para yeyunos	25400444	268	0	334	0	148	0	185	0
0608307179	Sondas. Sonda para	25400460	266	0	331	0	260	0	324	0
0608550067	Tapas. De polipropilei	0	262	0	327	0	60	0	75	0
0601650799	Catéteres. Para cateti	25400100	264	0	328	0	1	0	1	0
0601660418	Catéteres. Para angio	25400100	262	0	327	0	41	0	51	0
0601650732	Introducciones. De ela	25400286	252	0	314	0	10	0	12	0
0608420287	Suturas. De monofilai	25400472	252	0	313	0	24	0	29	0

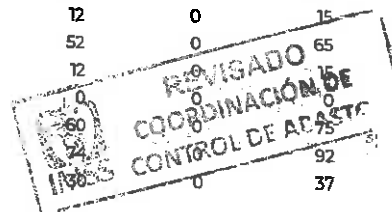
0603450230	Equipos. Para nefrost	0	249	0	310	0	87	0	108	0
0601650856	Catéteres. Para drena	25400100	247	0	307	0	14	0	17	0
0608420279	Suturas. De monofilai	25400472	245	0	304	0	24	0	29	0
0601663602	Catéter multipropósi	25400100	244	0	303	0	34	0	42	0
0606230027	Poste. Poste quirúrgi	0	240	0	298	0	5	0	6	0
0602030488	Cintas. De velcro para	0	238	0	297	0	84	0	105	0
0601650542	Catéter con cepillo pa	25400100	239	0	297	0	148	0	185	0
0608550083	Tapas. De polipropilei	0	237	0	296	0	0	0	0	0
0608550091	Tapas. De polipropilei	0	237	0	296	0	0	0	0	0
0600460190	Alambres. Alambre de	25400027	239	0	296	0	20	0	24	0
0601662091	Catéteres. Para diálisi	25400100	237	0	295	0	66	0	82	0
0602310559	COMPRESA FRIA PAF	25400133	231	0	288	0	0	0	0	0
0602740201	Cuerdas. Guía para re	25400157	233	0	289	0	77	0	96	0
0602310567	COMPRESA FRIA PAF	25400133	230	0	287	0	0	0	0	0
0601650724	Introduectores. De ela	25400286	230	0	287	0	24	0	30	0
0601660483	Catéteres. Para angio	25400100	230	0	287	0	30	0	37	0
0601663909	Catéteres. Para ang	25400100	231	0	287	0	38	0	47	0
0604370064	Ganchos. De bola par	25400229	230	0	286	0	156	0	194	0
0605061977	Injertos. De politetra	25400263	229	0	285	0	201	0	251	0
0608550075	Tapas. De polipropilei	0	228	0	284	0	0	0	0	0
0602740524	Cuerdas. Guía de rec	25400159	227	0	283	0	222	0	277	0
0603440041	Implantes. Conforma	0	225	0	281	0	45	0	56	0
0602990046	Dilatadores. Ureterale	0	112	0	139	0	4	0	4	0
0604631432	Guías. Para catéteres	25400246	225	0	279	0	9	0	11	0
0602740219	Cuerdas. Guía para re	25400157	223	0	277	0	220	0	274	0
0602310542	COMPRESA FRIA TAN	25400133	221	0	276	0	0	0	0	0
0605062769	Implantes. Matriz o e	0	223	0	277	0	56	0	69	0
0601650435	Catéter para dilataci	25400100	222	0	276	0	50	0	62	0
0604460014	Grapas. Hemostáticas	0	219	0	273	0	7	0	8	0
0601677149	Catéteres. Femoral vi	25400100	219	0	272	0	7	0	8	0
0603451469	Equipos. Para retirar	0	218	0	271	0	8	0	9	0
0603451717	Catéter de Stamey pa	0	216	0	269	0	30	0	37	0
0601610306	Catéteres. Candelillas	25400100	216	0	268	0	180	0	224	0
0601671480	Catéteres. Para angio	25400100	210	0	262	0	114	0	142	0
0605270065	Introduectores. Para ci	25400281	209	0	261	0	1	0	1	0
0601677966	Catéteres. De poliure	0	210	0	261	0	1	0	1	0
0601560113	Férulas. Fronda para	0	208	0	260	0	4	0	5	0
0601650385	Catéter para dilataci	25400100	207	0	257	0	58	0	72	0
0605270305	Guías. Equipo Introd.	25400250	205	0	254	0	165	0	206	0
0607850047	RESPIRADOR PARA F	53100375	202	0	252	0	0	0	0	0
0608550042	Tapas. De polipropilei	0	202	0	252	0	0	0	0	0
0603440033	Implantes. Conforma	0	202	0	252	0	25	0	31	0
0603520073	Implantes. Esferas de	0	201	0	251	0	76	0	95	0
0601663594	Catéter multipropósi	25400100	202	0	251	0	11	0	13	0
0601663792	Catéteres. Para angio	25400100	200	0	249	0	99	0	123	0
0604631291	Guías. Para catéteres	25400246	201	0	250	0	1	0	1	0
0603453556	Equipos. Equipo para	0	200	0	249	0	107	0	133	0
0602740722	Cuerdas. Cuerda guía	25400159	197	0	246	0	24	0	30	0
0601650393	Catéter para dilataci	25400100	198	0	246	0	49	0	61	0
0603440025	Implantes. Conforma	0	197	0	245	0	20	0	24	0
0603520099	Implantes. Esferas de	0	195	0	243	0	66	0	82	0
0608550059	Tapas. De polipropilei	0	194	0	242	0	2	0	2	0
0603451477	Equipos. Para retirar	0	195	0	242	0	13	0	16	0
0605270560	Introduectores. De cat	25400280	193	0	241	0	24	0	30	0
0603453200	Equipos. Equipo intr	25400280	193	0	240	0	54	0	67	0
0606040558	Estimulador tricamer	0	192	0	239	0	105	0	131	0
0601663677	Catéteres. Para angio	25400100	192	0	239	0	30	0	37	0
0608307146	Sondas. Para yeyunos	25400444	192	0	238	0	34	0	42	0
0608307138	Sondas. Para yeyunos	25400444	192	0	238	0	32	0	40	0
0603520081	Implantes. Esferas de	0	190	0	237	0	65	0	81	0
0602740599	Cuerdas. Guía para ar	25400156	190	0	236	0	166	0	207	0
0602740516	Cuerdas. De elastóme	0	187	0	233	0	14	0	0	0
0601679442	Catéteres. Angiográfi	25400100	187	0	233	0	1	0	0	0
0602740508	Cuerdas. De elastóme	0	186	0	232	0	13	0	0	0
0601664832	Catéteres. Para diálisi	25400100	186	0	231	0	72	0	0	0
0603440017	Implantes. Conforma	0	184	0	229	0	0	0	0	0
0601679475	Catéteres. Angiográfi	25400100	184	0	229	0	0	0	0	0



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0606220085	Material para Impresi	25400227	185	0	229	0	44	0	94	0
0601650492	Catéter para dilataci	25400100	184	0	229	0	76	0	30	0
0601677875	Catéteres. De silicón	25400100	183	0	228	0	24	0	22	0
0603453564	Equipo para micropu	0	184	0	228	0	18	0	1	0
0603453689	Equipos. Equipo para	0	183	0	227	0	1	0	57	0
0601660541	Catéteres. Catéter p	25400100	180	0	224	0	46	0	224	0
0601662802	Catéteres. Para ultras	25400100	180	0	224	0	180	0	47	0
0601662158	Catéteres. Para diáli	25400100	181	0	225	0	38	0	30	0
0601670995	Sondas. Para uretra. C	25400467	180	0	224	0	24	0	222	0
0609080544	TUBOS ENDOBRONC	0	178	0	222	0	178	0	74	0
0601650476	Catéter para dilataci	25400100	180	0	223	0	60	0	58	0
0601650484	Catéter para dilataci	25400100	179	0	222	0	47	0	87	0
0601650468	Catéteres. Catéter pa	25400100	178	0	222	0	70	0	1	0
0603451741	Equipos. De dilatador	0	179	0	222	0	1	0	95	0
0601663818	Catéteres. Para angio	25400100	172	0	215	0	76	0	37	0
0601663628	Catéteres. Para angio	25400100	173	0	215	0	30	0	60	0
0601650922	Catéteres. Catéter coi	25400100	170	0	212	0	48	0	102	0
0604461400	Grapas. Para aneuris	25400236	169	0	210	0	82	0	33	0
0601100076	Balones. Intraaórtico	25400045	166	0	204	0	27	0	36	0
0603451808	Equipos. Para drenaje	0	163	0	203	0	29	0	66	0
0601650518	Catéter para dilataci	25400100	163	0	203	0	53	0	65	0
0601650450	Catéteres. Catéter pa	25400100	160	0	200	0	52	0	156	0
0605510023	Inyector. Para várices	25400287	161	0	200	0	125	0	75	0
0601650138	Catéteres. Catéter dili	0	160	0	199	0	60	0	180	0
0609326434	Válvulas. Para glauco	0	158	0	197	0	144	0	194	0
0604000133	Expansores de piel. E	25400208	159	0	197	0	156	0	8	0
0600408827	Agujas. Para localizar	25400554	156	0	194	0	7	0	73	0
0601671571	Catéteres. Para angio	25400100	155	0	193	0	59	0	132	0
0603090010	Desfibrilador Cardiov	0	154	0	192	0	106	0	59	0
0601661846	Catéteres. Pasador de	0	154	0	191	0	48	0	6	0
0601663883	Catéteres. Para angio	25400100	77	0	95	0	5	0	53	0
0601650500	Catéter para dilataci	25400100	151	0	188	0	43	0	1	0
0601650781	Catéteres. Para catete	25400100	150	0	187	0	1	0	30	0
0601650427	Catéter para dilataci	25400100	149	0	186	0	24	0	29	0
0601671035	Sondas. Para uretra. C	25400467	152	0	187	0	24	0	66	0
0601660434	Catéteres. Para angio	25400100	149	0	186	0	53	0	149	0
0601610314	Catéteres. Candelillas	25400100	149	0	185	0	120	0	56	0
0601678022	Catéteres. Catéter pa	25400100	148	0	184	0	45	0	1	0
0601672124	Catéteres. Para regist	25400100	147	0	182	0	1	0	1	0
0601650807	Catéteres. Para catete	25400100	145	0	181	0	1	0	61	0
0601677701	Catéteres. Para angio	25400100	145	0	181	0	49	0	61	0
0601662711	Catéteres. Coronario	25400100	145	0	181	0	49	0	1	0
0601663578	Catéteres. Catéter mi	25400100	146	0	181	0	1	0	58	0
0601663990	Catéteres. Microcatét	0	145	0	180	0	47	0	44	0
0601650443	Catéteres. Catéter pa	25400100	145	0	180	0	36	0	52	0
0601650377	Catéter para dilataci	0	140	0	174	0	42	0	72	0
0602740193	Cuerdas. Guía para re	25400157	139	0	173	0	58	0	15	0
0603520057	Implantes. Esferas de	0	137	0	171	0	12	0	44	0
0601664014	Catéteres. Microcatét	0	139	0	172	0	36	0	53	0
0600320014	Plantilla. Para estirar	0	139	0	172	0	43	0	31	0
0608300380	Sondas. Nasal univers	25400451	137	0	170	0	25	0	50	0
0601661317	Agujas. Con balón de	25400100	136	0	170	0	40	0	11	0
0607484078	Prótesis. Prótesis par	25400421	138	0	171	0	9	0	117	0
0604631838	Guías. Cable guía par	25400249	135	0	168	0	94	0	44	0
0601650401	Catéter para dilataci	0	135	0	167	0	36	0	9	0
0601671027	Sondas. Para uretra. C	25400467	136	0	167	0	8	0	72	0
0601663966	Catéteres. Microcatét	0	132	0	164	0	58	0	44	0
0601661507	Catéteres. Guía izquie	25400100	132	0	164	0	36	0	39	0
0601650419	Catéter para dilataci	0	131	0	162	0	32	0	84	0
0604461418	Grapas. Para aneuris	25400236	131	0	162	0	68	0	15	0
0603450297	Equipos. Para nefrost	0	130	0	161	0	12	0	100	0
0604460766	Grapas. Para aneuris	25400236	129	0	161	0	80	0	37	0
0601663982	Catéteres. Microcatét	0	126	0	157	0	30	0	95	0
0604461152	Grapas. Para aneuris	25400236	125	0	156	0	76	0	77	0
0603453457	Introduccion de catete	25400280	126	0	157	0	62	0	65	0
0601662810	Catéteres. Para ultras	25400100	124	0	155	0	52	0	5	0
0601684194	Catéteres. Para septo	25400100	123	0	153	0	4	0		0

0603453762	Equipos. Para gastrot	0	123	0	152	0	75	0	93	0
0601663974	Catéteres. Microcatét	0	122	0	151	0	22	0	27	0
0603520065	Implantes. Esferas de	0	121	0	150	0	1	0	1	0
0601662737	Catéteres. Coronario	0	120	0	150	0	24	0	30	0
0604460717	Grapas. Para aneuris	25400236	119	0	148	0	70	0	87	0
0604461087	Grapas. Para aneuris	25400236	117	0	145	0	34	0	42	0
0601663685	Catéteres. Para angio	25400100	115	0	143	0	19	0	23	0
0601671621	Catéteres. Para angio	25400100	114	0	142	0	18	0	22	0
0601677172	Catéteres. Para angio	25400100	114	0	142	0	18	0	22	0
0606990109	Parches. De poliéster	0	115	0	142	0	7	0	8	0
0601671175	Sondas. Para uretra. C	25400467	115	0	142	0	50	0	62	0
0604000265	Elásticos. Intermaxila	0	57	0	70	0	56	0	69	0
0601100068	Balones. Intraaórtico	25400045	110	0	137	0	20	0	25	0
0601670912	Sondas. Para uretra. C	25400467	111	0	137	0	41	0	51	0
0603453226	Equipos. Equipo intrc	25400280	110	0	136	0	86	0	107	0
0601660467	Catéteres. Para angio	25400100	108	0	135	0	12	0	15	0
0601663750	Catéteres. Para angio	25400100	108	0	135	0	12	0	15	0
0604631085	Guías. Punta en "J" cl	25400249	109	0	136	0	1	0	1	0
0601610264	Catéteres. Candelillas	25400100	108	0	133	0	72	0	89	0
0607830304	Sistema. Sistema par	0	105	0	131	0	81	0	101	0
0601661515	Catéteres. Catéter iu	0	104	0	129	0	8	0	9	0
0604631481	Guías. Punta recta fle	25400249	105	0	130	0	1	0	1	0
0601679590	Catéteres. Guía coron	25400100	104	0	129	0	1	0	1	0
0601674559	Catéteres. Para angio	25400100	103	0	128	0	7	0	8	0
0601671134	Sondas. Para uretra. C	25400467	104	0	128	0	39	0	48	0
0601677529	Catéteres. Para dilata	25400100	101	0	126	0	5	0	6	0
0604632083	Catéteres. Para embc	0	101	0	125	0	2	0	2	0
0602310765	MANDIL. DE TELA DE	0	99	0	123	0	0	0	0	0
0601671464	Catéteres. Para angio	25400100	98	0	122	0	2	0	2	0
0603452251	Introduccion de catét	25400280	98	0	121	0	30	0	37	0
0601676877	Catéteres. Femoral vi	0	97	0	121	0	1	0	1	0
0601679608	Catéteres. Guía coron	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677198	Catéteres. Para cateti	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677206	Catéteres. Para cateti	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601674625	Catéteres. Femoral vi	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601680366	Catéteres. Para septo	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601661432	Catéteres. Guía para	0	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677354	Catéteres. Para cateti	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677362	Catéteres. Para cateti	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677685	Catéteres. Para angio	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601662745	Catéteres. Coronario	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601671068	Sondas. Para uretra. C	25400467	99	0	122	0	29	0	36	0
0601660442	Catéteres. Para angio	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601671886	Catéteres. Para cateti	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601662729	Catéteres. Coronario	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0601677248	Catéteres. Femoral vi	25400100	97	0	121	0	1	0	1	0
0600660948	DETERGENTE POLIE	0	48	240	60	300	0	0	0	0
0604631820	Guías. Cable guía par	25400249	95	0	118	0	38	0	47	0
0607483823	Prótesis. Prótesis par	25400421	47	0	58	0	47	0	58	0
0603451881	Equipos. Para prótes	0	96	0	118	0	19	0	23	0
0601683196	Catéteres. Para uréte	25400100	94	0	116	0	7	0	8	0
0604461053	Grapas. Para aneuris	25400236	93	0	116	0	44	0	55	0
0603453747	Equipos. Para gastrot	0	93	0	116	0	93	0	116	0
0603451899	Equipos. Para prótes	0	93	0	115	0	19	0	23	0
0603453739	Equipos. Para gastrot	0	92	0	114	0	89	0	111	0
0605062017	Injertos. Cónicos tod	25400277	91	0	112	0	84	0	104	0
0604460527	Grapas. Para aneuris	25400236	90	0	112	0	41	0	51	0
0604462036	Grapas. Para aneuris	0	89	0	111	0	41	0	51	0
0601100084	Balones. Intraaórtico	25400045	91	0	112	0	7	0	8	0
0605061530	Injertos. Bifurcados p	25400263	89	0	110	0	64	0	80	0
0603450347	Equipos. De catéteres	0	88	0	109	0	12	0	15	0
0601610322	Catéteres. Candelillas	25400100	88	0	109	0	52	0	65	0
0603453655	Equipos. Equipo para	0	85	0	105	0	12	0	15	0
0601253784	BOLSA MIXTA DE FIB	0	40	0	50	0	0	0	0	0
0607830056	Reservorios. Para líqu	0	80	0	99	0	0	0	0	0
0605061985	Injertos. De politetra	25400271	79	0	98	0	0	0	0	0
0604461079	Grapas. Para aneuris	25400236	79	0	98	0	0	0	0	0



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0601610280	Catéteres. Candelillas	25400100	78	0	97	0	49	0	61	0
0602740789	Cuerdas. Microguía d	0	77	0	96	0	48	0	60	0
0605061803	Injertos. De politetra	25400277	78	0	96	0	39	0	48	0
0607483989	Prótesis. Prótesis par	25400421	75	0	92	0	56	0	69	0
0601253818	ROLLO DE BOLSA MI	25400064	74	0	92	0	0	0	0	0
0601253800	BOLSA MIXTA DE FIB	0	37	0	46	0	0	0	0	0
0601610272	Catéteres. Candelillas	25400100	74	0	92	0	45	0	56	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

DIVISION DE CONTRATOS

COORDINADOR
CONTROL DE ABASTECIMIENTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00
--

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 050 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[illegible]

MATERIAL PARA EL LABORATORIO.

[illegible]

COORDINACIÓN
CONTROL DE ABASTECIMIENTO

ALBINO

DIVISION DE CONTRATOS

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 050 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION
CONTROL DE ABASTECIMIENTO

Calendarios estimados de entregas:
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFAECIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADILÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO.

[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS

DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS

DE CONTRATOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Calendarios estimados de entrega.

[illegible]

Calendarios estimados de entregas.

[illegible]

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO OJO MEDICAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO OJO MEDICAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CANTIDAD MAYOR		CANTIDAD MENOR		4-5H		5-6H		6-7H		7-8H		8-9H		9-10H		10-11H		11-12H		12-13H		13-14H		14-15H		15-16H		16-17H		17-18H		18-19H		19-20H		20-21H		21-22H		22-23H		23-24H		24-25H		25-26H		26-27H		27-28H		28-29H		29-30H		30-31H		31-32H		32-33H		33-34H		34-35H		35-36H		36-37H		37-38H		38-39H		39-40H		40-41H		41-42H		42-43H		43-44H		44-45H		45-46H		46-47H		47-48H		48-49H		49-50H		50-51H		51-52H		52-53H		53-54H		54-55H		55-56H		56-57H		57-58H		58-59H		59-60H		60-61H		61-62H		62-63H		63-64H		64-65H		65-66H		66-67H		67-68H		68-69H		69-70H		70-71H		71-72H		72-73H		73-74H		74-75H		75-76H		76-77H		77-78H		78-79H		79-80H		80-81H		81-82H		82-83H		83-84H		84-85H		85-86H		86-87H		87-88H		88-89H		89-90H		90-91H		91-92H		92-93H		93-94H		94-95H		95-96H		96-97H		97-98H		98-99H		99-100H		100-101H		101-102H		102-103H		103-104H		104-105H		105-106H		106-107H		107-108H		108-109H		109-110H		110-111H		111-112H		112-113H		113-114H		114-115H		115-116H		116-117H		117-118H		118-119H		119-120H		120-121H		121-122H		122-123H		123-124H		124-125H		125-126H		126-127H		127-128H		128-129H		129-130H		130-131H		131-132H		132-133H		133-134H		134-135H		135-136H		136-137H		137-138H		138-139H		139-140H		140-141H		141-142H		142-143H		143-144H		144-145H		145-146H		146-147H		147-148H		148-149H		149-150H		150-151H		151-152H		152-153H		153-154H		154-155H		155-156H		156-157H		157-158H		158-159H		159-160H		160-161H		161-162H		162-163H		163-164H		164-165H		165-166H		166-167H		167-168H		168-169H		169-170H		170-171H		171-172H		172-173H		173-174H		174-175H		175-176H		176-177H		177-178H		178-179H		179-180H		180-181H		181-182H		182-183H		183-184H		184-185H		185-186H		186-187H		187-188H		188-189H		189-190H		190-191H		191-192H		192-193H		193-194H		194-195H		195-196H		196-197H		197-198H		198-199H		199-200H		200-201H		201-202H		202-203H		203-204H		204-205H		205-206H		206-207H		207-208H		208-209H		209-210H		210-211H		211-212H		212-213H		213-214H		214-215H		215-216H		216-217H		217-218H		218-219H		219-220H		220-221H		221-222H		222-223H		223-224H		224-225H		225-226H		226-227H		227-228H		228-229H		229-230H		230-231H		231-232H		232-233H		233-234H		234-235H		235-236H		236-237H		237-238H		238-239H		239-240H		240-241H		241-242H		242-243H		243-244H		244-245H		245-246H		246-247H		247-248H		248-249H		249-250H		250-251H		251-252H		252-253H		253-254H		254-255H		255-256H		256-257H		257-258H		258-259H		259-260H		260-261H		261-262H		262-263H		263-264H		264-265H		265-266H		266-267H		267-268H		268-269H		269-270H		270-271H		271-272H		272-273H		273-274H		274-275H		275-276H		276-277H		277-278H		278-279H		279-280H		280-281H		281-282H		282-283H		283-284H		284-285H		285-286H		286-287H		287-288H		288-289H		289-290H		290-291H		291-292H		292-293H		293-294H		294-295H		295-296H		296-297H		297-298H		298-299H		299-300H		300-301H		301-302H		302-303H		303-304H		304-305H		305-306H		306-307H		307-308H		308-309H		309-310H		310-311H		311-312H		312-313H		313-314H		314-315H		315-316H		316-317H		317-318H		318-319H		319-320H		320-321H		321-322H		322-323H		323-324H		324-325H		325-326H		326-327H		327-328H		328-329H		329-330H		330-331H		331-332H		332-333H		333-334H		334-335H		335-336H		336-337H		337-338H		338-339H		339-340H		340-341H		341-342H		342-343H		343-344H		344-345H		345-346H		346-347H		347-348H		348-349H		349-350H		350-351H		351-352H		352-353H		353-354H		354-355H		355-356H		356-357H		357-358H		358-359H		359-360H		360-361H		361-362H		362-363H		363-364H		364-365H		365-366H		366-367H		367-368H		368-369H		369-370H		370-371H		371-372H		372-373H		373-374H		374-375H		375-376H		376-377H		377-378H		378-379H		379-380H		380-381H		381-382H		382-383H		383-384H		384-385H		385-386H		386-387H		387-388H		388-389H		389-390H		390-391H		391-392H		392-393H		393-394H		394-395H		395-396H		396-397H		397-398H		398-399H		399-400H		400-401H		401-402H		402-403H		403-404H		404-405H		405-406H		406-407H		407-408H		408-409H		409-410H		410-411H		411-412H		412-413H		413-414H		414-415H		415-416H		416-417H		417-418H		418-419H		419-420H		420-421H		421-422H		422-423H		423-424H		424-425H		425-426H		426-427H		427-428H		428-429H		429-430H		430-431H		431-432H		432-433H		433-434H		434-435H		435-436H		436-437H		437-438H		438-439H		439-440H		440-441H		441-442H		442-443H		443-444H		444-445H		445-446H		446-447H		447-448H		448-449H		449-450H		450-451H		451-452H		452-453H		453-454H		454-455H		455-456H		456-457H		457-458H		458-459H		459-460H		460-461H		461-462H		462-463H		463-464H		464-465H		465-466H		466-467H		467-468H		468-469H		469-470H		470-471H		471-472H		472-473H		473-474H		474-475H		475-476H		476-477H		477-478H		478-479H		479-480H		480-481H		481-482H		482-483H		483-484H		484-485H		485-486H		486-487H		487-488H		488-489H		489-490H		490-491H		491-492H		492-493H		493-494H		494-495H		495-496H		496-497H		497-498H		498-499H		499-500H		500-501H		501-502H		502-503H		503-504H		504-505H		505-506H		506-507H		507-508H		508-509H		509-510H		510-511H		511-512H		512-513H		513-514H		514-515H		515-516H		516-517H		517-518H		518-519H		519-520H		520-521H		521-522H		522-523H		523-524H		524-525H		525-526H		526-527H		527-528H		528-529H		529-530H		530-531H		531-532H		532-533H		533-534H		534-535H		535-536H		536-537H		537-538H		538-539H		539-540H		540-541H		541-542H		542-543H		543-544H		544-545H		545-546H		546-547H		547-548H		548-549H		549-550H		550-551H		551-552H		552-553H		553-554H		554-555H		555-556H		556-557H		557-558H		558-559H		559-560H		560-561H		561-562H		562-563H		563-564H		564-565H		565-566H		566-567H		567-568H		568-569H		569-570H		570-571H		571-572H		572-573H		573-574H		574-575H		575-576H		576-577H		577-578H		578-579H		579-580H		580-581H		581-582H		582-583H		583-584H		584-585H		585-586H		586-587H		587-588H		588-589H		589-590H		590-591H		591-592H		592-593H		593-594H		594-595H		595-596H		596-597H		597-598H		598-599H		599-600H		600-601H		601-602H		602-603H		603-604H		604-605H		605-606H		606-607H		607-608H		608-609H		609-610H		610-611H		611-612H		612-613H		613-614H		614-615H		615-616H		616-617H		617-618H		618-619H		619-620H		620-621H		621-622H		622-623H		623-624H		624-625H		625-626H		626-627H		627-628H		628-629H		629-630H		630-631H		631-632H		632-633H		633-634H		634-635H		635-636H		636-637H		637-638H		638-639H		639-640H		640-641H		641-642H		642-643H		643-644H		644-645H		645-646H		646-647H		647-648H		648-649H		649-650H		650-651H		651-652H		652-653H		653-654H		654-655H		655-656H		656-657H		657-658H		658-659H		659-660H		660-661H		661-662H		662-663H		663-664H		664-665H		665-666H		666-667H		667-668H		668-669H		669-670H		670-671H		671-672H		672-673H		673-674H		674-675H		675-676H		676-677H		677-678H		678-679H		679-680H		680-681H		681-682H		682-683H		683-684H		684-685H		685-686H		686-687H		687-688H		688-689H		689-690H		690-691H		691-692H		692-693H		693-694H		694-695H		695-696H		696-697H		697-698H		698-699H		699-700H		700-701H		701-702H		702-703H		703-704H		704-705H		705-706H		706-707H		707-708H		708-709H		709-710H		710-711H		711-712H		712-713H		713-714H		714-715H		715-716H		716-717H		717-718H		718-719H		719-720H		720-721H		721-722H		722-723H		723-724H		724-725H		725-726H		726-727H		727-728H		728-729H		729-730H		730-731H		731-732H		732-733H		733-734H		734-735H		735-736H		736-737H		737-738H		738-739H		739-740H		740-741H		741-742H		742-743H		743-744H		744-745H		745-746H		746-747H		747-748H		748-749H		749-750H		750-751H		751-752H		752-753H		753-754H		754-755H		755-756H		756-757H		757-758H		758-759H		759-760H		760-761H		761-762H		762-763H		763-764H		764-765H		765-766H		766-767H		767-768H		768-769H		769-770H		770-771H		771-772H		772-773H		773-774H		774-775H		775-776H		776-777H		777-778H		778-779H		779-780H		780-781H		781-782H		782-783H		783-784H		784-785H		785-786H		786-787H		787-788H		788-789	
----------------	--	----------------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	-------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	---------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	---------	--

[illegible]

LÍNEA	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	COMPROBANTE
	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD		
144.785	57.514	144.980	57.592	150.053	61.226	177.916	58.167	151.245	60.498	151.274	60.510	141.051	56.421	152.796	65.717	144.899	53.877	LIQUIDACIÓN
26.576	10.631	26.611	10.645	27.013	11.606	27.767	10.761	27.767	10.761	27.767	10.761	27.767	28.864	28.864	28.864	28.864	28.864	LIQUIDACIÓN
67.800	27.130	67.891	27.157	74.018	29.608	64.543	25.834	70.825	28.330	70.839	28.336	66.091	26.481	76.234	30.494	28.844	26.228	LIQUIDACIÓN
31.835	12.611	31.868	12.626	34.477	13.787	30.030	12.012	32.453	13.744	32.459	13.746	30.718	12.284	35.448	14.180	33.529	11.727	LIQUIDACIÓN
48	28	68	28	74	30	65	28	71	29	71	29	68	27	76	31	72	20	LIQUIDACIÓN
721	281	723	292	793	318	682	277	759	304	759	304	708	284	87	327	773	286	LIQUIDACIÓN
794	318	796	318	867	347	757	303	830	332	830	332	774	310	893	358	845	293	LIQUIDACIÓN
1.219	485	1.220	485	1.330	532	1.181	465	1.273	510	1.273	510	1.187	475	1.370	548	1.296	450	LIQUIDACIÓN
146	59	146	59	159	64	139	56	152	61	152	61	142	57	164	66	155	51	LIQUIDACIÓN
34.859	13.944	34.906	13.963	38.056	15.223	33.208	13.282	36.415	14.566	36.422	14.569	33.980	13.894	38.086	15.679	37.074	12.869	LIQUIDACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Precisiones Generales

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E5-2019 para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020

12 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:

Primera parte

Referencia:	Dice:	Debe decir:
GLOSARIO.	41. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf .	41. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf . Nota: Para el presente procedimiento de contratación será aplicable la Regla 5 de las Reglas citadas en el párrafo que antecede.
1.6 Disponibilidad presupuestaria	El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de ésta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad de cada ÁREA REQUIRENTE, sin responsabilidad alguna para el ÁREA CONTRATANTE y ÁREAS REQUIRENTES.	1.6 Disponibilidad presupuestaria Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de ésta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUIRENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por partes las que intervienen en la formalización del contrato correspondiente.
2.9 Forma de adjudicación	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos)	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos)



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Referencia:	Dice:	Debe decir:
	LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente: [...] [...] Tabla	LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente: [...] [...] Tabla No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria. En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida.
2.10.1. Vigencia instrumento contractual	La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAAASP.	La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAAASP.
2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas	Párrafos primero a tercero [...]. Deducciones [...]. Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato	Párrafos primero a tercero [...]. Deducciones [...]. Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO



Referencia:	Módulo	Debe deducir:								
	respectivo.	Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.								
	[...]									
6.1. Programa de entregas	Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo. Párrafos segundo a sexto [...].	<table><tr><th>Descripción</th><th>Deducción</th></tr><tr><td>En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.</td><td>10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.</td></tr></table> [...]. Los bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes. Párrafos segundo a sexto [...].	Descripción	Deducción	En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.				
Descripción	Deducción									
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.									
Formato R	Carta compromiso.	Se elimina.								
Formato M Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica	<table><tr><td colspan="2">Formato M</td></tr><tr><td colspan="2">Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica</td></tr></table>	Formato M		Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica		<table><tr><td colspan="2">Formato M</td></tr><tr><td colspan="2">Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica</td></tr></table>	Formato M		Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica	
Formato M										
Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica										
Formato M										
Se elimina el número 5 del apartado de documentación técnica										



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Segunda parte

APÉNDICE 3
DOMICILIOS DE ENTREGA

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requirentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.



GOBIERNO DE
MÉXICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
UNAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	UNAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - DISTRITO FEDERAL	UNAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - DISTRITO FEDERAL	UNAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - DISTRITO FEDERAL	UNAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - DISTRITO FEDERAL	UNAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - DISTRITO FEDERAL	UNAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - DISTRITO FEDERAL	UNAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - DISTRITO FEDERAL	UNAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - DISTRITO FEDERAL	UNAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - DISTRITO FEDERAL
ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE
ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE
ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE
ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE
ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE
ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE
ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE
ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL EN D.F. NORTE

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO



No.	Descripción	Domicilio
11	UNAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720
12	UNAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
13	UNAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORT	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
14	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

En el presente anexo se indican por destino los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcadía Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requirentes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.

Tercera parte

- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



• En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.

• Para la convocatoria, en el Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.

• Para la elaboración de sus proposiciones los licitantes deberán considerar el archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el acto de la junta de aclaraciones, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos. Se aclara que en dicho archivo se cancelan las partidas 0601661648, 0601661630, 0601662943, 0601676950, 0601676943, 0601661598, 0601676471, 0601670847, 0601670821, 0601676463, 0601675978, 0601670805, 0601676893, 0601675887, 0601650914, 0601673015, 0601673817, 0601673932, 0601660921, 0601670748, 0601661622, 0601675879, 0601670763, 0601661069, 0601660871, 0601673833, 0601673809, 0601660889, 0601660897, 0601660863, 0601660947, 0601673924, 0601661812, 0601673825, 0601673775, 0601660913, 0601673007, 0601660905, 0601673783, 0601661101, 0601661127, 0601661762, 0601673874, 0601673767, 0601673759, 0601673841, 0601673858, 0601673791, 0601673742, 0601673866, 0601661820, 0601675861, 0601675853, 0601660855, 0601661184, 0601660954, 0601661192, 0601661143, 0601661176, 0601661135, 0601661150 y 0601670672.

• Para los casos de las partidas 0600160261, 0600400543, 0600640114, 0600660872, 0600660880, 0600660930, 0600660948, 0600660971, 0600660997, 0600661003, 600820104, 0601252836, 0601650013, 0601650021, 0601650039, 0601650047, 0601650054, 0601651359, 0601661911, 0601662141, 0601677024, 0602070013, 0602180093, 0602180119, 0602180127, 0603452053, 0604260323, 0604260331, 0604700112, 0604700120, 0605502707, 0605502715, 0605960137, 0606930014, 0608330098 y 0608330296, los licitantes que presenten ofertas sobre las mismas, deberán elaborar sus proposiciones tomando en cuenta las cantidades mínimas y máximas por pieza de cada uno de los bienes requeridos, así como los precios máximos de referencia de cada uno de dichos artículos, contenidos en el archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



- Para lo que se refiere a las partidas 0603451329, 5333421518, 0601686645, 0601252869, 0600660872, 0603454067, 0601686660, 0602070013, 0601686686, 0601252653, 0601252836, 0601660103, 0600661011, 0601252877, 0601252679, 0601686629, 0601252695, 0601251945, 0601252760, 0601252844, 0601251861, 0601252711, 0601686603, 0601251895, 0601251887, 0601252828, 0607110046, 0601251937, 0603651290, 0601251929, 0603452301, 0601251960, 0605512193, 0603450149, 0601660426, 0601663933, 0601663891, 0601660418, 0601663792, 0601100076, 0601100068, 0601100084, los proveedores que presenten cotización sobre las mismas deberán considerar en sus proposiciones proporcionar, sin costo, los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo identificado como Apéndice 1, demanda agregada, del anexo 1 anexo técnico, que se subirá al sistema CompraNet, en el apartado correspondiente a la presente licitación, sección difusión del anuncio al público en general, parte de anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200104
---	---	---

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, JUNTA DE ACLARACIONES,
 ACTA DE FALLO, ANEXO 3 DEL FALLO "PARTIDAS ADJUDICADAS Y DATOS DE
 CONTACTO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 46 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

[illegible]

Formato D **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE**
 Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIOS, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: CAMINO A SANTA ANA TEPETITILAN # 2230 COL SANTA ANA TEPETITILAN, ZAPOPAN JALISCO.

TELÉFONO: 33 3208 3833 / 33 3208 3814 R.F.C.: LZE840201RK5

EMAIL: ventasgob@zeyco.mx / fromero@zeyco.mx

HOJA No.: 1 DE: 1

FECHA: 23 de diciembre de 2019

No. PAR TID A	CLAVE				DEN OMINA CIÓ N GEN ÉRI CA	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN N [8]	CANTIDAD SOLICITADA			CANTIDAD OFERTADA	MARC A O	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NO. DE REGISTRO SANITARIO
	10 DÍGITO S	G P O	D E N	E S P				MÍNIMA	MÁXIMA	MÁXIMA					
0607490703	0607490703	07490703	07490703	07490703	Pasta para profilaxis dental. Abrasiva. Con xis abrasivos blandos. Envase con 200 g.	E 2 G 18,504 23,128	U N A I N P O	18,504	23,128	23,128	23,128	Prophy Tech.	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2028 C2002 SSA

www.zeyco.com 377

Protesto lo necesario. Atentamente,

LL.M. Fernando Romero Mestas

Representante Legal de

Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.

Camino a Santa Ana Tepetitlán, No. 2230, Col. Santa Ana Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco.
Teléfono: (01 33) 3208-3833 y 3208-3851. Correo Electrónico: fromero@zeyco.mx y ventasgob@zeyco.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS


 REVISADO
 COORDINACIÓN DE
 CONTROL DE ABASTO

**FORMATO Ú MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES
(ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO)**

Zapopan Jalisco a 23 de diciembre de 2019.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Presente.

A fin de cumplir con lo solicitado en el numeral 2.9 Forma de Adjudicación de la Convocatoria del procedimiento de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019** para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIOS, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**, en el que mi representada, la empresa **Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.**, participa a través de la presente proposición, manifiesto lo siguiente:

En caso de estar en el supuesto indicado en el numeral 2.9 Formas de adjudicación de la Convocatoria de mérito y de actualizarse en supuesto de dicho numeral, manifiesto mi aceptación de que mi representada cuenta con la capacidad de entregar a entera satisfacción de los entes consolidados que correspondan, la totalidad al 100% de los bienes indicados PARA LA partida **377**.

Sin otro particular quedo de usted.

Protesto lo necesario.
Atentamente,

LL.M. Fernando Romero Mestas
Representante Legal de
Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.

Camino a Santa Ana Tepetitlán, No. 2230, Col. Santa Ana Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco.
Teléfono: (01 33) 3208-3833 y 3208-3851. Correo Electrónico: fromero@zeyco.mx y ventasgob@zeyco.mx

Formato E
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Procedimiento:	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIOS, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
Nombre o razón social del licitante:	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.

Clave(s)	Descripción	País de origen de los bienes	Presentación PMR	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PMR sin I.V.A.	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A.	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (truncado)	Importe total mínimo sin I.V.A.	Importe total máximo sin I.V.A.
0607490703	Pastas. Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos blandos. Envase con 200 g.	México	Envase con 200 g	18,504	23,128	\$ 31.36	10.10%	0.03135754	31.32618408	31.32	\$ 579,545.28	\$ 724,368.96
Subtotal											\$ 579,545.28	\$ 724,368.96
I.V.A.											\$ 92,727.24	\$ 115,899.03
Total											\$ 672,272.52	\$ 840,267.99

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo necesario.
Atentamente,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LL.M. Fernando Romero Mestas

Representante Legal de
Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.

Camino a Santa Ana Tepetitlán, No. 2230, Col. Santa Ana Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco.
Teléfono: (01 33) 3208-3833 y 3208-3851. Correo Electrónico: fromero@zeyco.mx y ventasgob@zeyco.mx

SIN TEXTO

24
25
26
27

FORMATO G ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Zapopan Jalisco a 23 de diciembre de 2019.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Presente.

Yo, **LL.M. Fernando Romero Mestas**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de **Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.**; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-006000993-E5-2019** para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIOS, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**.

Datos del Licitante: Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: **LZE-840201-RK5**

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponden al del domicilio fiscal del proveedor y domicilio para recibir notificaciones:

Calle y número: **Camino a Santa Ana Tepetitlán número 2230**

Colonia: **Santa Ana Tepetitlán**

Delegación o Municipio: **Zapopan**

Código Postal: **45230**

Entidad federativa: **Jalisco**

Teléfonos: **01 33 3208 3833 / 3208 3814**

Fax: **No Aplica**

Correo electrónico: **ventasgob@zeyco.mx / fromero@zeyco.mx**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **59,592**

Fecha: **31/01/1984** **Duración:** **99 años**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **Lic. Luis Farfás Angulo. Notario Público Número 123 del entonces llamado Distrito Federal, hoy Ciudad de México.**

Relación de socios o asociados:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	R.F.C.

Descripción del objeto social: **Elaboración y venta de productos y materiales relacionados con el ramo dental y médico, compra, venta, importación, exportación y distribución de compuestos químicos relacionado con el ramo dental y médico.**

Reformas al acta constitutiva, Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
REFORMA No. 8,188 CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL / RÉGIMEN FECHA: 26/05/1988

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Camino a Sta. Ana Tepetitlán 2230
Col. Santa Ana Tepetitlán, 45230
Zapopan, Jal, Mx

- NOTARIO No. 164**
LUGAR: MÉXICO, D.F. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 14/10/1988 FOLIO 39293170
2. **REFORMA No. 11,926 CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL** **FECHA: 28/05/1999**
NOTARIO No. 03
LUGAR: ZAPOPAN, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 22/07/1999 FOLIO 8118476
3. **REFORMA No. 12,496 AUMENTO DE CAPITAL** **FECHA: 04/04/2000**
NOTARIO No. 03
LUGAR: ZAPOPAN, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 10/04/2000 FOLIO 51358
4. **REFORMA No. 12,498 RETIRO DE ACCIONISTAS/VENTA ACCIONES** **FECHA: 04/04/2000**
NOTARIO No. 03
LUGAR: ZAPOPAN, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 23/05/2000 FOLIO 8903516
5. **REFORMA No. 209 CONSTITUCIÓN RESERVA LEGAL** **FECHA: 10/04/2003**
NOTARIO No. 141
LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 13/05/2003 FOLIO 12854990
6. **REFORMA No. 3,638 REFORMA ESTATUTOS** **FECHA: 06/09/2007**
NOTARIO No. 116
LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 08/11/2007 FOLIO 20038075
7. **REFORMA No. 4,002 RATIFICACIÓN ACUERDOS** **FECHA: 24/07/2008**
NOTARIO No. 116
LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 30/07/2008 FOLIO 24429015
8. **REFORMA No. 10,406 REFORMA ESTATUTOS** **FECHA: 03/03/2016**
NOTARIO No. 116
LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 14/03/2016 FOLIO 27633648
9. **REFORMA No. 11,927 RECTIFICACIÓN DE ACUERDOS** **FECHA: 24/03/2017**
NOTARIO No. 116
LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 28/03/2017 FOLIO 201700057555
10. **REFORMA No. 289 RECTIFICACIÓN DE ACUERDOS** **FECHA: 02/10/2019**
NOTARIO No. 38
LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO.

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE:

Nombre completo del apoderado o representante: **Fernando Romero Mestas**
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: **289** **Fecha: 02 de octubre del 2019**
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:
Lic. Rafael Vargas Moreno, Notario Público número 38 de Guadalajara, Jalisco.

Nombre completo del apoderado o representante: **[REDACTED]**
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: **289** **Fecha: 02 de octubre del 2019**
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:
Lic. Rafael Vargas Moreno, Notario Público número 38 de Guadalajara, Jalisco.

Nombre completo del apoderado o representante: **Federico de Jesus Anaya González**
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: **289**

Fecha: **02 de octubre del 2019**

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lic. Rafael Vargas Moreno, Notario Público número 38 de Guadalajara, Jalisco.

Nombre completo del apoderado o representante: [REDACTED]

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: **289**

Fecha: **02 de octubre del 2019**

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lic. Rafael Vargas Moreno, Notario Público número 38 de Guadalajara, Jalisco.

Protesto lo necesario.

Atentamente


LL.M. Fernando Romero Mestas

Representante Legal de

Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.

Camino a Santa Ana Tepetitlán, No. 2230, Col. Santa Ana Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco.

Teléfono: (01 33) 3208-3833 y 3208-3851. Correo Electrónico: fromero@zeyco.mx y ventasgob@zeyco.mx

CONTROL DE ASISTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

+ (33) 3208 3806

info@zeyco.com.mx

www.zeyco.com

f t i n

Camino a Sta. Ana Tepetitlán 2230
Col. Santa Ana Tepetitlán, 45230
Zapopan, Jal, Mx

SIN TEXTO



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-E5-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 10 de diciembre de 2019, en la sala 8, piso 7, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, C.P. 11410, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019, relativa a la "Contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), para el ejercicio fiscal 2020"

El acto es presidido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, designado mediante oficio No. 25 por el Mtro. Mario Alvarado Domínguez, Director General de la misma Unidad Administrativa, preside este acto, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en el oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación, quien dio inicio a esta Junta, e informó a los licitantes que se suspendía la presente sesión, con fundamento en el artículo 46 fracción II del RLAASSP, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas; por lo que se informó que se reanudaría la junta de aclaraciones a las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2019, lo anterior se hizo constar mediante el **Primer Aviso a la Junta de Aclaraciones**, publicado en CompraNet (**Anexo 1**).

Siendo las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2019, se reanudó la Junta de Aclaraciones, mediante un **Segundo Aviso a la Junta de Aclaraciones (Anexo 2)**, e informó a los licitantes que se suspendía nuevamente la sesión, con fundamento en el artículo 46 fracción II del RLAASSP, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas; por lo que se informó que se reanudaría la junta de aclaraciones a las 15:00 horas del día 12 de diciembre de 2019.

Mediante un **Tercer Aviso a la Junta de Aclaraciones**, siendo las 15:00 horas del día 12 de diciembre de 2019, el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reanudó la junta de aclaraciones misma que fue suspendida en términos del artículo 46 fracción II del RLAASSP, para reanudarse el 13 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, dicho Aviso fue publicado en el Sistema CompraNet (**Anexo 3**), en esa misma fecha y hora.

Siendo las 10:00 horas del día 13 de diciembre de 2019, se reanudó la Junta de Aclaraciones, mediante un **Cuarto Aviso a la Junta de Aclaraciones (Anexo 4)** a través del cual, el servidor público que preside la Junta de Aclaraciones, en su carácter de Área Contratante Consolidadora, comunicó que de conformidad con los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con veinticuatro horas de anticipación al inicio de la junta de aclaraciones.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



El Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fue asistido por los representantes de las áreas técnicas, en términos del artículo 2 fracción III y 46 fracción V del RLAASSP, solventando las preguntas de carácter técnico y el área contratante consolidadora, solventó las preguntas del carácter administrativo.

Quien preside el acto señala que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito de interés en participar a través de CompraNet, de las siguientes personas:

Tabla 1

Licitantes		Escrito de Interés	
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	8
2	A & J TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	1
3	ABASTÉCEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	5
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3
5	ACYPROM, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
6	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
7	ALFONSO MARHX, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	5
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	10
9	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	60
10	ARTICULOS DENTALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
11	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	56
12	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	26
13	BIO LEBEN, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	1
14	BIOMEDICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
15	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	29
16	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	55
17	BSN MEDICAL, DC S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	11
18	CARDINAL HEALTH MEXICO 514, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	10
19	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3
20	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3



No.	Licitantes	Escrito de Interés	No. De postulación de aceptación
21	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	6
22	DENTILAB, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	19
23	DIĆIPA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	11
24	DISPOSITIVOS MEDICOS AL S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	9
25	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
26	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	0
27	EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
28	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	22
29	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO SA DE CV	Presentan Manifiesto de Interés	34
30	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	Presentan Manifiesto de Interés	3
31	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	14
32	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7
33	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	6
34	ETAL BAKER, S.A.	Presentan Manifiesto de Interés	6
35	FBLAB, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	16
36	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	56
37	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	16
38	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	0
39	GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	5
40	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	20
41	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	9
42	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	18
43	IMPULSORA DE MATERIAL HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
44	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	30
45	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	Presentan Manifiesto de Interés	20
46	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7



No.	Nombre	Escrito de Interés	No. de Interesados
47	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	8
48	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
49	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7
50	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	12
51	JANEL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	8
52	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	75
53	JTC PROVEEDOR MEDICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
54	JUAMA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3
55	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7
56	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	178
57	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	1
58	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	41
59	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3
60	LEFARMA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	7
61	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	0
62	MAQUET MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	9
63	MEDA PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	18
64	MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
65	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	40
66	MEDVIZ, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	22
67	MEXGLOBAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
68	NOVOINJERTOS, S.C.	Presentan Manifiesto de Interés	7
69	OLYMPUS AMERICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	72
70	OPERADORA NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ODONTOLÓGICOS, S.A.	Presentan Manifiesto de Interés	0
71	PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	2
72	PDM CONSORCIO DENTAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	6

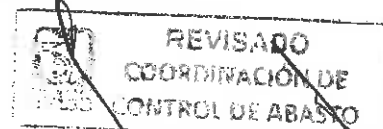


No.	Uso	Escrito de Interés	No. de solicitudes de aclaración
73	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
74	PRESEFA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	6
75	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	16
76	PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
77	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	Presentan Manifiesto de Interés	83
78	PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	14
79	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	15
80	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	36
81	SEQUI, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	0
82	SERRAL, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	29
83	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	25
84	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	13
85	SOLUCIONES EN LIDERAZGO FARMACEUTICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	31
86	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	4
87	SUPLIMEX, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	17
88	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	13
89	TECHNODOMUS, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	11
90	TERUMO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	145
91	TRENKES, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	54
92	UNIVERSAL SUPPLIERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Presentan Manifiesto de Interés	3

Total 1749

Se anexa pantalla de CompraNet como (Anexo 5), mediante la cual se aprecia que la convocante verificó el día 9 de diciembre de 2019, a través de CompraNet si existían solicitudes de aclaración (preguntas) con su respectivo escrito de interés por parte de la proveeduría, recibidas antes de las 24 horas previas a la hora y fecha señalada para llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se hace constar que las empresas que se detallan más adelante, enviaron en tiempo solicitudes de aclaración sin embargo **no presentaron escrito de interés**, por lo que en términos del artículo 45 párrafos tercero y quinto del RLAAASP, no serán contestadas las mismas.



ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Tabla 2

No.	Remitante	Estado de Interés	No. De solicitudes de aclaración
1	AXMILAB, S.A. DE C.V.	No presentan manifiesto de interés	1
2	MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.	No presentan manifiesto de interés	5

Asimismo, se hace constar que vencido el plazo establecido para enviar solicitudes de aclaración, las siguientes empresas a través del sistema CompraNet, enviaron lo siguiente:

Tabla 3

No.	Remitante	Estado de Interés	No. de solicitudes de aclaración	Fecha y hora
1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	2	09/12/2019 10:03 AM
2	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	2	09/12/2019 08:09 PM
3	MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES	Presenta manifiesto de interés	0	09/12/2019 11:31 AM
4	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	0	09/12/2019 07:08 PM
5	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	5	09/12/2019 10:27 AM
6	SOLUCIONES MEDCO, S.A. DE C.V.	Presenta manifiesto de interés	2	09/12/2019 10:01 AM
7	BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	2	09/12/2019 04:48 PM
8	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	0	09/12/2019 10:01 AM
9	DISTRIBUIDORA HECAR, S.A. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	1	09/12/2019 05:27 PM
10	FBIAB, S.A. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	16	09/12/2019 10:04 AM
11	INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	No presenta manifiesto de interés	30	09/12/2019 10:06 AM



Se hace constar que las empresas BSN MEDICAL DC S.A. DE C.V., FBLAB S.A. DE C.V. e INSTRUMENTACION MEDICA S.A. DE C.V., presentaron el escrito de Interés en tiempo y forma como se muestra en la tabla No. 1 inserta en el presente documento, sin embargo, enviaron fuera del plazo establecido solicitudes de aclaración, pero estas no serán contestadas por la convocante.

Por lo que solo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante, aquellas empresas que **presentaron su escrito de interés de forma extemporánea** y sus preguntas se consideran extemporáneas en términos del artículo 45 cuarto párrafo y 46 fracción VI del RLAASSP que este último a la letra dice:

"Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar el expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta..."

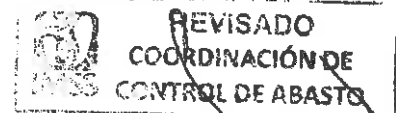
[Énfasis y subrayado añadido]

Lo anterior, toda vez que la junta de Aclaraciones dio inicio el 10 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, misma que fue suspendida en términos del artículo 46 fracción II del RLAASSP, para reanudarse el 12 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas, lo cual consta en el **Primer Aviso a la Junta de Aclaraciones**, publicado en el Sistema CompraNet, en esa misma fecha y hora.

Siendo las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2019, se reanudó la Junta de Aclaraciones, mediante un **Segundo Aviso a la Junta de Aclaraciones**, e informó a los licitantes que, con fundamento en el artículo 46 fracción II del RLAASSP, se suspendió nuevamente la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas; por lo que se informó que se reanudaría la junta de aclaraciones a las 15:00 horas del día 12 de diciembre de 2019; mediante un **Tercer Aviso a la Junta de Aclaraciones**, siendo las 15:00 horas del día 12 de diciembre de 2019, el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reanudó la junta de aclaraciones misma que fue suspendida en términos del artículo 46 fracción II del RLAASSP, para reanudarse el 13 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, dicho Aviso fue publicado en el Sistema CompraNet en esa misma fecha y hora.

Conforme consta en el **Cuarto Aviso a la Junta de Aclaraciones**, el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las 11:00 horas del día 13 de diciembre de 2019, procedió a enviar las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, así como las precisiones a la convocatoria, mediante el Sistema CompraNet para que los licitantes interesados, conozcan las mismas otorgándose un plazo de seis horas como máximo para el envío de las preguntas relacionadas con las respuestas y precisiones emitidas por la convocante, por lo que se señala como fecha y hora límite para reenviarlas hasta las 17:00 horas del día 13 de diciembre de 2019, para que puedan formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas y precisiones a través del mismo medio, por lo que se procedió a publicar en CompraNet los siguientes archivos:

- ☒ Apéndice 1 Demanda Agregada.xlsx
- ☒ Formato de Preguntas_Material de Curación.xlsx
- ☒ Formato E_Propuesta Económica.xlsx
- ☒ Formato Mi.docx
- ☒ Precisiones a la convocatoria MC.pdf
- ☒ Respuestas a las solicitudes de aclaración.pdf



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Sin embargo, se informó a los licitantes mediante la publicación en CompraNet de un **Quinto Aviso a la Junta de Aclaraciones**, que por cuestiones técnicas ajenas a la convocante, la documentación del Cuarto Aviso de la Junta de Aclaraciones, a través del cual se dieron a conocer las precisiones y respuestas a las solicitudes de aclaración, pudo ser consultada en el sistema de CompraNet, hasta las 11:08 horas del día 13 de diciembre de 2019, por lo que el tiempo límite señalado en el Cuarto Aviso a la Junta de Aclaraciones para el envío de las preguntas relacionadas con las respuestas y precisiones emitidas por la convocante, se extendió hasta las 17:08 horas (**Anexo 6**).

Siendo las 17:08 horas del día 13 de diciembre de 2019, y terminado el plazo establecido anteriormente, se verificó en CompraNet (**Anexo 7**), que se recibieron por dicho medio solicitudes de aclaración a las respuestas y precisiones emitidas por la convocante, por parte de los licitantes que a continuación se relacionan:

Nombre	No. de Preguntas
ABASTECEDORA HIGIÉNICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	1
ALFONSO MARHX, S.A. DE C.V.	2
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	1
BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	6
BOSTÓN SCIENTIFIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1
BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	3
CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	4
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	2
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S. A. DE C. V.	10
DICIPA, S.A. DE C.V.	1
ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.	1
EQUIPOS MÉDICOS VIZGARRA, S.A.	9
ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.	18
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	6
ETAL BAKER, S.A.	4
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	12
GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V.	3
HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	7
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	15
INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	8
INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	1
KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	82
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	23
MAQUET MEXICANA, S DE R.L. DE C.V.	1
MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	4
MEDVIZ, S.A. DE C.V.	14



Licitante	No. de propuestas
MEXGLOBAL, S.A. DE C.V.	2
OLYMPUS AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10
PDM-CONSORCIO DENTAL, S.A. DE C.V.	5
PRODUCTOS CALENO, S. DE R.L.	1
PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.	1
PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	2
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	5
PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	1
SEQUI, S.A. DE C.V.	1
SERRAL, S.A. DE C.V.	14
SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	11
SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3
SUPLIMEX, S.A. DE C.V.	5
SURTIDORA MÉDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	12
TRENKES, S.A. DE C.V.	23
Total general	347

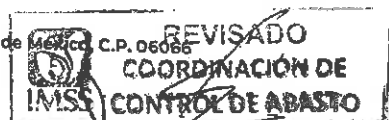
Por lo anterior, mediante un **Sexto Aviso a la Junta de Aclaraciones** publicado en CompraNet, una vez terminado el plazo señalado en el párrafo anterior (**Anexo 8**), se informó a los licitantes que las respuestas a las preguntas formuladas sobre las contestaciones y precisiones otorgadas por esta convocante y que fueron publicadas en CompraNet mediante el Cuarto Aviso a la Junta de Aclaraciones; **se darían a conocer como plazo máximo a las 18:00 horas del día 16 de diciembre de 2019**, con fundamento en el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Siendo las **18:00 horas del día 16 de diciembre de 2019** se da respuesta a las preguntas formuladas sobre las contestaciones y precisiones otorgadas por esta convocante, tal y como se observa en el (**Anexo 9**) de la presente Acta, asimismo se publicará en CompraNet, dichas respuestas en archivo PDF.

Asimismo, se hace constar, que de conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este Acto no asistieron personas en calidad de observadores, siendo este acto grabado en términos de lo previsto en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP, se informa a los licitantes el calendario de los eventos subsecuentes de este procedimiento, conforme a continuación se detalla.

Evento	Fecha	Hora
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de diciembre de 2019	10:00
Acto de Notificación de Fallo	30 de diciembre de 2019	18:00



ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS



Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en planta baja de Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Se adjuntan a la presente acta, los avisos correspondiente a la Junta de Aclaraciones y las respuestas a las preguntas formuladas sobre las contestaciones y precisiones otorgadas por esta convocante, mismas que forman parte integrante de las condiciones del presente procedimiento en términos del artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP; dando por terminada la primera y única junta de aclaraciones, de conformidad con el artículo 33 de la LAASSP.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las **18:30 horas del 16 de diciembre de 2019**, firmando y rubricando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL ÁREA CONVOCANTE CONTRATANTE CONSOLIDADORA:

NOMBRE	FIRMA
Ing. Abad Christian Santiago González	

POR EL TESTIGO SOCIAL ACADEMIA DE INGENIERÍA, A.C.:

NOMBRE	FIRMA
M. I. Alfredo Amezcua Alcaraz	
Ingeniero Alfonso Chávez	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

NOMBRE / CARGO	FIRMA
Lic. Sergio Reyes Nuñez Subdirector de Mejora de la Gestión Pública II	

-----FIN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES-----

GOBIERNO DE
CHILE
HACIENDA
2019

Journal of Polymer Science: Part A: Polymer Chemistry

No: CA-006000937-123-2019

No: (A-200000000-2019)

CONTRATACIÓN CONJUNTA DE BIENES TRIBUTARIOS (MATERIA DE CONTRIBUCIÓN)

[illegible]

ANEXOS

TRANSICIÓN DE CONTRATOS

CÓDIGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	CÓDIGO DE LA EMPRESA	CÓDIGO DE LA LÍNEA DE NEGOCIO	CÓDIGO DE LA SUB-LÍNEA DE NEGOCIO	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD
277	BSH MEDICAL DC, S.A. DE C.V.	2.001 Vigencia y documento contractual			
278	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	Formato E: Propuesta Económica			
279	CLINLABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	FORMATO M			
280	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 060460147			
281	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	APENDICE I DEMANDA AGREGADA CLAVE: 060460154			

Un documento de la actividad de adquisición del material se precisa que la empresa que el contrato incluya desde el momento en que se firme, sin embargo la primera entrega se realizará a partir del mes de marzo, uniformemente, a lo dispuesto en el numeral 6.1 Programa de Entrega del Anexo 1 Anexo Técnico.

En atención a la solicitud de información del licitante se precisa que deberá especificarse a la descripción detallada en la precisión del formato E: Propuesta Económica.

En atención a la solicitud de información del licitante se precisa que la tabla de entrega del Formato M no es materia de desahucio, sin embargo deberá presentarse los documentos conforme a lo señalado en el numeral 4. Documentos que los licitantes deben cumplir y Anexo 1 Anexo Técnico de la Convocatoria.

La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo a las precisiones mencionadas que la vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020; Solicitamos a la convocante nos indique a partir de que mes estamos obligados a cumplir los bienes en caso de ser adjudicado.

Derivado de nuestra representación:

Formato E: Propuesta Económica. En la columna de Presentación PMB para las partidas 429 y 455, ¿es correcto anotar tuber con 100 y 40 en, respectivamente, sin que sea motivo de descalificación?

Fuente de especificar:

Le pedimos a la convocante que nos aclare si es correcto entender que los descalificantes que debemos integrar a nuestra propuesta son únicamente los establecidos en el Formato M y por lo tanto la omisión o falta de cumplimiento de alguno de estos será motivo de descalificación, ¿es correcto?

Le pedimos a la convocante que la manera más sencilla nos permita obtener: Cuota quinquenal de todo no tarifa de algodón o fibra de algodón de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: Sin Ancho: Sin. Envase con 24 piezas.

Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 28 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 28 de su reglamento en el que se establece: que "en dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados".

¿Se Acepta?

La petición a la Convocante de la manera más sencilla nos permita obtener: Cuota quinquenal de todo no tarifa de algodón o fibra de algodón de la celulosa y resina. Producto desechable y de un solo uso. Longitud: Sin Ancho: Sin. Envase con 24 piezas.

Se solicita con el fin de no limitar la libre participación según en el artículo 28 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que establece: "para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia" así como en el artículo 28 de su reglamento en el que se establece: que "en dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados".

¿Se Acepta?

[illegible]

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]

16 de diciembre del 2019



GOBIERNO DE
MÉXICO

2019

Comunicación a la Librería pública Internacional Alberta Bladnicka

No. LA-00000000-18-0000

Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TRANSACCIONALES (MATERIAL DE SIMULACIÓN, LABORATORIO, CERTIFICADOS Y EMPENDIEMIENTOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

TERCERA PARTE: VINCULO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

295	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	TERCERA PARTE, VINETA 6	Con tu remate en la última parte del artículo 25 de la LAGSP, se propone establecer requisitos que limiten la libre participación de los licitantes, en el presente caso se da esa circunstancia, afectando la libre participación de representada porque el otorgar el equipo de Transmisorador, no es requisito imprescindible para evaluar la calidad de los bienes que oferta ni el otorgamiento ni su otorgamiento a la licitadora, luego entonces, solo representa un requisito adicional al correcto otorgamiento de los bienes 0603453728, 0603453729, 0603453730, 0603453731, 0603453732, 0603453733, 0603453734, 0603453735, 0603453736, 0603453737, 0603453738, 0603453739, 0603453740, 0603453741, 0603453742, 0603453743, 0603453744, 0603453745, 0603453746, 0603453747, 0603453748, 0603453749, 0603453750, 0603453751, 0603453752, 0603453753, 0603453754, 0603453755, 0603453756, 0603453757, 0603453758, 0603453759, 0603453760, 0603453761, 0603453762, 0603453763, 0603453764, 0603453765, 0603453766, 0603453767, 0603453768, 0603453769, 0603453770, 0603453771, 0603453772, 0603453773, 0603453774, 0603453775, 0603453776, 0603453777, 0603453778, 0603453779, 0603453780, 0603453781, 0603453782, 0603453783, 0603453784, 0603453785, 0603453786, 0603453787, 0603453788, 0603453789, 0603453790, 0603453791, 0603453792, 0603453793, 0603453794, 0603453795, 0603453796, 0603453797, 0603453798, 0603453799, 0603453800, 0603453801, 0603453802, 0603453803, 0603453804, 0603453805, 0603453806, 0603453807, 0603453808, 0603453809, 0603453810, 0603453811, 0603453812, 0603453813, 0603453814, 0603453815, 0603453816, 0603453817, 0603453818, 0603453819, 0603453820, 0603453821, 0603453822, 0603453823, 0603453824, 0603453825, 0603453826, 0603453827, 0603453828, 0603453829, 0603453830, 0603453831, 0603453832, 0603453833, 0603453834, 0603453835, 0603453836, 0603453837, 0603453838, 0603453839, 0603453840, 0603453841, 0603453842, 0603453843, 0603453844, 0603453845, 0603453846, 0603453847, 0603453848, 0603453849, 0603453850, 0603453851, 0603453852, 0603453853, 0603453854, 0603453855, 0603453856, 0603453857, 0603453858, 0603453859, 0603453860, 0603453861, 0603453862, 0603453863, 0603453864, 0603453865, 0603453866, 0603453867, 0603453868, 0603453869, 0603453870, 0603453871, 0603453872, 0603453873, 0603453874, 0603453875, 0603453876, 0603453877, 0603453878, 0603453879, 0603453880, 0603453881, 0603453882, 0603453883, 0603453884, 0603453885, 0603453886, 0603453887, 0603453888, 0603453889, 0603453890, 0603453891, 0603453892, 0603453893, 0603453894, 0603453895, 0603453896, 0603453897, 0603453898, 0603453899, 0603453900, 0603453901, 0603453902, 0603453903, 0603453904, 0603453905, 0603453906, 0603453907, 0603453908, 0603453909, 0603453910, 0603453911, 0603453912, 0603453913, 0603453914, 0603453915, 0603453916, 0603453917, 0603453918, 0603453919, 0603453920, 0603453921, 0603453922, 0603453923, 0603453924, 0603453925, 0603453926, 0603453927, 0603453928, 0603453929, 0603453930, 0603453931, 0603453932, 0603453933, 0603453934, 0603453935, 0603453936, 0603453937, 0603453938, 0603453939, 0603453940, 0603453941, 0603453942, 0603453943, 0603453944, 0603453945, 0603453946, 0603453947, 0603453948, 0603453949, 0603453950, 0603453951, 0603453952, 0603453953, 0603453954, 0603453955, 0603453956, 0603453957, 0603453958, 0603453959, 0603453960, 0603453961, 0603453962, 0603453963, 0603453964, 0603453965, 0603453966, 0603453967, 0603453968, 0603453969, 0603453970, 0603453971, 0603453972, 0603453973, 0603453974, 0603453975, 0603453976, 0603453977, 0603453978, 0603453979, 0603453980, 0603453981, 0603453982, 0603453983, 0603453984, 0603453985, 0603453986, 0603453987, 0603453988, 0603453989, 0603453990, 0603453991, 0603453992, 0603453993, 0603453994, 0603453995, 0603453996, 0603453997, 0603453998, 0603453999, 0603454000, 0603454001, 0603454002, 0603454003, 0603454004, 0603454005, 0603454006, 0603454007, 0603454008, 0603454009, 0603454010, 0603454011, 0603454012, 0603454013, 0603454014, 0603454015, 0603454016, 0603454017, 0603454018, 0603454019, 0603454020, 0603454021, 0603454022, 0603454023, 0603454024, 0603454025, 0603454026, 0603454027, 0603454028, 0603454029, 0603454030, 0603454031, 0603454032, 0603454033, 0603454034, 0603454035, 0603454036, 0603454037, 0603454038, 0603454039, 0603454040, 0603454041, 0603454042, 0603454043, 0603454044, 0603454045, 0603454046, 0603454047, 0603454048, 0603454049, 0603454050, 0603454051, 0603454052, 0603454053, 0603454054, 0603454
-----	-------------------------------	-------------------------	---

[illegible]

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

1500

DIVISION DE CONTRATOS

297	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES	En relación a la intención del Traductorador en Convocatoria se expresa que no se le otorgó su colaboración en la investigación de mercado en la que solicitaba información para la elaboración de un informe sobre la participación de los proveedores en el sector público, por lo tanto, para no limitar la libre participación de la que se solicita, se solicita que no sea un requisito para poder participar en las claves: 0601686655, 0601686660, 0601686665, 0601686670, 0601686675 ¿Se acepta nuestra petición?	En caso contrario, fundamentar y motivar. De conformidad con el contenido de la fracción X del artículo 2, se solicita que se informe en esta columna cuáles son los antecedentes de contratación de las claves 0601686655, 0601686660, 0601686665, 0601686670, 0601686675 con equipo Traductorador en comodato sus mantenimientos preventivo y correctivo.	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
298	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES		El artículo 29 de la LAASGP prohíbe expresamente el establecimiento de requisitos imposibles de atender, en ese orden de ideas, se solicita que se elimine el requerimiento del comodato del equipo con sus mantenimientos preventivo y correctivo, porque es una contratación limitativa para no aprobarla, además de que no existen antecedentes de contratación similares. En caso contrario, fundamentar y motivar correctamente.	En este orden de ideas, su solicitud de aclaración no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha en virtudes del artículo 45, sexto párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
299	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES		El artículo 29 de la LAASGP prohíbe expresamente el establecimiento de requisitos imposibles de atender, en ese orden de ideas, se solicita que se elimine el requerimiento del comodato del equipo con sus mantenimientos preventivo y correctivo, porque es una contratación limitativa para no aprobarla, además de que no existen antecedentes de contratación similares. En caso contrario, fundamentar y motivar correctamente.	La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la Investigación de Mercado.
300	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES		La fracción X del artículo 2 de la LAASGP establece la siguiente: "X. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, servicios o prestaciones a nivel nacional e internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información." Luego entonces, si esa comisión no tiene antecedentes de contratación claros y comprobables en la conformación de las claves de las ofertas y del equipo solicitado, evidentemente existe una actuación parcial al no considerar, porque parece que se está prefiriendo a un solo proveedor, por lo tanto se solicita que no se realice la actualización de partidas injustificadamente. Porque ello contraria el contenido de la última parte del artículo 29 de LAASGP en relación con los diversos I y VI constitucionales, consecuentemente se solicita que se elimine la subjetiva del	La presente junta de aclaraciones es con el fin de que se resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, no siendo un punto de referencia la Investigación de Mercado.
301	ESGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	PRECISIONES GENERALES - TERCERA PARTE - FORMATO E - PROPUESTA ECONOMICA - COLUMNA OBSERVACIONES		El cuadro básico institucional establece de forma separada por razones técnicas, las seis claves de los catálogos que ofrece mi representante; asimismo, al equipo solicitado tiene su clave y especificaciones técnicas por separado, así como la justificación técnica ni legal al conjuntar las claves de los catálogos con la del equipo Traductorador como si de una sola clave se tratara, motivo que no existe razón técnica justificada para exigir de forma injustificada las claves con el servicio descrito en los ítems. Por lo tanto, para que no se establezca una actuación contraria al contenido de la fracción X del artículo 2 de la LAASGP, en relación con los diversos I y VI constitucionales, se solicita que se separe el requerimiento del equipo de las seis claves: 0601686655, 0601686660, 0601686665, 0601686670, 0601686675.	La manifestación del licitante constituye una propuesta, la cual no se acepta toda vez que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

2019

Convocatoria a la Subasta Pública Internacional Adjudica Electrónica
Nº. LA-000000000-05-2019

Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERRESTRES (MATERNAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OFICINAS Y ENTORNO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

OFICIALÍA MAYOR

16 de diciembre del 2019

307	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONOMICA (para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adiciona un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106, clave 060125.2868, partida 170, clave 060125.2853, partida 182, clave 060125.2835, partida 234, clave 060125.2877, partida 241, clave 060125.2879, partida 251, clave 060125.2895, partida 268, clave 060125.1945, partida 269, clave 060125.2760, partida 279, clave 060125.2844, partida 284, clave 060125.1965, partida 315, clave 060125.2771, partida 338, clave 060125.1895, partida 375, clave 060125.1967, partida 381, clave 060125.2828 y partida 417, clave 060125.1937, sobre las mismas deberá de considerarse en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo (identificado como APENDICE 1) denominada "ACTIVIDADES. PREGUNTA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERAR EFECTUAR EL REQUISITO DE PROPORCIONAR TERMOSELLADORA PARA LAS PARTIDAS Y CLAVES YA ANTES REFERIDAS TOMANDO EN CUENTA QUE EN EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, INDICADO PARA CADA PARTIDA, Y CLAVE NO ESTÁ CONSIDERADO EL EQUIPO TERMOSELLADORA, además que todo es un cambio sustancial a la convocatoria y esto no está contemplado en la Ley de la Materia (LAASPP) por lo que solicitamos a la convocante eliminar el considerar el equipo TERMOSELLADORA en razón de lo ya manifestado. Favor de aclarar.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá anexarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA ADSCRIBIDA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.
308	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	En relación al FORMATO E relativo a la PROPUESTA ECONOMICA (para modalidad de precios máximos de referencia), en el cual se adiciona un requerimiento que está indicando que los proveedores que presenten cotización para las partidas 106, clave 060125.2868, partida 170, clave 060125.2853, partida 182, clave 060125.2835, partida 234, clave 060125.2877, partida 241, clave 060125.2879, partida 251, clave 060125.2895, partida 268, clave 060125.1945, partida 269, clave 060125.2760, partida 279, clave 060125.2844, partida 284, clave 060125.1965, partida 315, clave 060125.2771, partida 338, clave 060125.1895, partida 375, clave 060125.1967, partida 381, clave 060125.2828 y partida 417, clave 060125.1937, sobre las mismas deberá de considerarse en su propuesta proporcionar sin costo los equipos que se describen en la columna de observaciones del archivo (identificado como APENDICE 1) denominada "ACTIVIDADES. PREGUNTA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERAR EFECTUAR EL REQUISITO DE PROPORCIONAR TERMOSELLADORA PARA LAS PARTIDAS Y CLAVES YA ANTES REFERIDAS TOMANDO EN CUENTA QUE EN EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, INDICADO PARA CADA PARTIDA, Y CLAVE NO ESTÁ CONSIDERADO EL EQUIPO TERMOSELLADORA, Favor de aclarar.	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que deberá anexarse a lo señalado en el Apéndice 1 DEMANDA ADSCRIBIDA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.

Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



2019

Comunicación a la Unidad Ejecutiva de la Secretaría de Salud

No. Documento: 2019-001

Para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOPATÍA, Y ENDOPROTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

18 de diciembre del 2019

CERCUÍA MAYOR

En atención a la solicitud de adquisición del material de curación, laboratorio, osteopatía y endoprotésis, se presenta el presente documento para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteopatía y endoprotésis) para el ejercicio fiscal 2020.

CATEGORÍA	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENFASE SA DE CV.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	En relación al FORMATO E relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA, para material de curación, laboratorio, osteopatía y endoprotésis, se presenta el presente documento para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteopatía y endoprotésis) para el ejercicio fiscal 2020.
29	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENFASE SA DE CV.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	En relación al FORMATO E relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA, para material de curación, laboratorio, osteopatía y endoprotésis, se presenta el presente documento para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteopatía y endoprotésis) para el ejercicio fiscal 2020.
30	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENFASE SA DE CV.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	En relación al FORMATO E relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA, para material de curación, laboratorio, osteopatía y endoprotésis, se presenta el presente documento para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteopatía y endoprotésis) para el ejercicio fiscal 2020.
31	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENFASE SA DE CV.	FORMATO E PROPUESTA ECONOMICA	En relación al FORMATO E relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA, para material de curación, laboratorio, osteopatía y endoprotésis, se presenta el presente documento para la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteopatía y endoprotésis) para el ejercicio fiscal 2020.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
DE ABASTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

312	GAUJA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Clave 0608336107	La demanda designada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda será para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 40% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA será adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera correcta, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de adjudicación y el punto de convocante con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
313	GAUJA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Clave 0608336106	La demanda designada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda será para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA será adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera correcta, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de adjudicación y el punto de convocante con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
314	GAUJA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Clave 0608336105	La demanda designada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda será para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 35% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA será adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera correcta, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de adjudicación y el punto de convocante con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
315	GAUJA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Clave 0608336107	La demanda designada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda será para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 30% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA será adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera correcta, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de adjudicación y el punto de convocante con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
316	GAUJA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Clave 0608336107	La demanda designada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda será para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA será adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera correcta, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de adjudicación y el punto de convocante con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
317	GAUJA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Clave 0608336107	La demanda designada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda será para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA será adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera correcta, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de adjudicación y el punto de convocante con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
318	INSUMOS DESCHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Clave 0608336107	La demanda designada es menor a lo que en años anteriores se ha solicitado, solicitamos respetuosamente a la convocante nos confirme si dicha demanda será para el abasto de 4 meses, pues dicha cantidad equivale al 45% de lo solicitado solamente por parte del IMSS o la DIFERENCIA será adquirida de forma DIRECTA, a través de los modelos de adquisición descritos en el Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera correcta, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de adjudicación y el punto de convocante con el cual la vinculó, ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con en el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE
MÉXICO

...construye a la Unión Internacional de las Américas.

Rev. 10-20000001-23-2015

3.2.2. CONFRONTACIÓN CONSOLIDADA DE ERRORES INVESTIGATIVOS (MATEMÁTICA)

[illegible]

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

DIVISION DE CONTRATOS

324	LA UNIÓN DE ALFARERÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Tercera Parte Víctima *	Tercera Parte Víctima *	Tercera Parte Víctima *
325	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2101 Vigencia instrumento contractual	2101 Vigencia instrumento contractual	En relación a la precisión de la referencia, respecto a la convocante ratifico que la fecha de firma de contratos deberá ser la establecida en la convocatoria del procedimiento que nos ocupa. Asimismo solicito a la convocante, ratifique que la firma de los contratos sera conforme al Art. 46 de la LAASSP, el cual menciona en su párrafo primero que la firma deberá ser "DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES DE LA CIUDA NOTIFICACION", refiriéndose con "NOTIFICACION" a la fecha de fallo.
326	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2101 Vigencia instrumento contractual	2101 Vigencia instrumento contractual	Último párrafo del numeral de referencia. Es correcta su apreciación en relación a que el Art. 46 de la LAASSP menciona que con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación. Pero también obliga a las Instituciones y a la persona física o moral que quiere se haya adjudicado, a firmar el contrato en los plazos que se establezcan en la convocatoria. Por lo que solicito a la convocante, que todas las áreas contratantes respeten las fechas de firma de contratos y que en caso de no ser firmados los contratos, se respete lo establecido en el párrafo tercero del art. 46 de la LAASSP que a la letra dice: "el licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma no firma el contrato."
327	SEQUI SA DE CV	61 PROGRAMA DE ENTREGAS	61 PROGRAMA DE ENTREGAS	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se indica que deberá agregarse a lo señalado en la precisión hecha al numeral 61 Programa de entregas.
328	SERRAL SA. DE CV.	2101 Vigencia instrumento contractual	2101 Vigencia instrumento contractual	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que es correcto y deberá agregarse a lo dispuesto en el numeral 61 Programa de entregas del Anexo A Anexo Técnico.
329	SERRAL SA. DE CV.	61 Programa de entregas	61 Programa de entregas	No hay pregunta
330	SERRAL SA. DE CV.	Segunda parte Domicilio de entrega/ firmas	Segunda parte Domicilio de entrega/ firmas	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se señala que deberá agregarse a lo señalado en la precisión del Adjunto 3 y en las ordenes de suministro se señalará el arrendamiento en términos indicados por el área requerida.
331	SERRAL SA. DE CV.	Tercera parte Víctima 3	Tercera parte Víctima 3	En atención a la solicitud de aclaración del licitante se precisa que los licitantes no deberán considerar ningún requerimiento de SEDENA.
332	SERRAL SA. DE CV.	Tercera parte Víctima 1	Tercera parte Víctima 1	En atención a la solicitud de aclaración del licitante, se precisa que el término PHAR significa Precio Máximo de oferta, y no deberá agotar ningún dato

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Convocatoria a la Licitación pública Internacional Abierta Electrónica

Mrs. A. GOSWAMI-BAZUM,

para la "CONTINUACIÓN CONSOLIDADA DE MINES TERRESTRES" MATERIAL DE CUNACIÓN, UNIFORMACIÓN, SECCION

[illegible]

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria a la Unión Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-000000000000-05-2019

[illegible]

~~COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
INTERIORES~~

DIVISION DE CONTRATOS

SEDENA	SEDENA	SEDENA	SEDENA	SEDENA
342	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de los bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 060070003	Se solicita a esta convocante que adicione el número de, habilidades y competencias de los miembros, así como el tipo, modalidad y características técnicas de la máquina de anestesia	En atención a la solicitud de adscripción del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicatarios por las áreas requeridas a través del administrador del contrato que corresponda.
343	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de los bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 060070003	De igual forma se solicita a esta convocante el calendario establecido para la capacitación del personal, toda vez que de acuerdo a nuestro entender, se requiere la capacitación, material, vestimenta, maletín y material acumulado, lo anterior a efecto de considerar dicho costo al momento de presentar la propuesta.	En atención a la solicitud de adscripción del licitante se precisa que la información solicitada será proporcionada a los licitantes que resulten adjudicatarios por las áreas requeridas a través del administrador del contrato que corresponda.
344	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de los bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 060070003	Al mismo se le solicita a esta convocante que reconsidere fuertemente el precio mínimo de referencia para cada una de estas partidas, toda vez que con este precio no se puede dar un servicio en las condiciones en que fue modificada la presente convocatoria.	En atención a la solicitud de adscripción del licitante se precisa que deberá otorgarse a la Sección en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.
345	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de los bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 060070003	Se solicita a esta convocante que adicione al item considerando el siguiente texto bien sea bajo un sistema de servicio integral?	No la correcta su especificación.
346	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	A las prestaciones de los bases, en el parrafo que corresponde a la modificación de la demanda agregada para lo que se refiere a la partida 060070003	Por último, toda vez que la presente modificación a las partidas que se ocupan, se puede considerar, como una limitante a la participación de la proveedora, toda vez que no todas las empresas tienen la capacidad para prestar este servicio, se solicita a esta convocante que adicione al existe proveedor nacional o internacional en condiciones de prestar este servicio en la forma y términos que son solicitados, en otras palabras, si con estas modificaciones se benefició a una empresa en particular	La manifestación formulada por el licitante no está planteada de manera correcta, toda vez que no hay correspondencia entre su solicitud de adscripción y el punto de convocatoria con el cual la licitación ni con ningún otro aspecto relacionado con el contenido de dicho documento, por lo que de conformidad con el artículo 45, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la misma se desecha.
347	SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE SA DE CV	Para la convocatoria en el subítem 1 demanda agregada, del anexo 1 anexos técnicos y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de Defensa Nacional SEDENA.	Se solicita a la convocante que adicione al momento de presentar la propuesta técnica y económica los ítem y subítem correspondiente a la SEDENA se deberán eliminar del Apéndice 1 Demanda Agregada, sin que esto sea motivo de descalificación o desahucio, toda vez que en último Apéndice 1 Demanda Agregada están considerados mínimos y máximo para la SEDENA.	Es correcta su apreciación.

[illegible]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]

100-443887-1000

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

[Handwritten signature]

[illegible]

[illegible]

ANEXOS

REGIONE DI CONTRATTO

Abstract

[illegible]

7

[illegible]

THE
WOMAN
OF THE
FUTURE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]

Ein Informationsdienst für Sie

[illegible]

DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]

[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 395–401

[illegible]

REVISADO
DIRECCIÓN DE
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ALICE

Author's address: Department of Psychology, University of California, San Diego, 3542 La Jolla Village Drive, La Jolla, CA 92037, USA.
E-mail: erickson@uclink.berkeley.edu

Journal of Interpersonal Violence 26(12)
DOI: 10.1177/0886260511419001
© The Author(s) 2011

1. Name of the person or organization	2. Address	3. City	4. State	5. Zip	6. Telephone	7. Fax	8. E-mail	9. Other
1. Name of the person or organization	2. Address	3. City	4. State	5. Zip	6. Telephone	7. Fax	8. E-mail	9. Other
1. Name of the person or organization	2. Address	3. City	4. State	5. Zip	6. Telephone	7. Fax	8. E-mail	9. Other
1. Name of the person or organization	2. Address	3. City	4. State	5. Zip	6. Telephone	7. Fax	8. E-mail	9. Other
1. Name of the person or organization	2. Address	3. City	4. State	5. Zip	6. Telephone	7. Fax	8. E-mail	9. Other





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-006000993-E5-2019

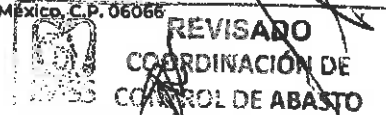
"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN,
LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

En la Ciudad de México, a las 18:00 horas del día 30 de diciembre de 2019, en la sala 8, piso 7, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, C.P. 11410, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyas nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019 para la "Contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis), para el ejercicio fiscal 2020", en términos de lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción II, 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP; así como, lo estipulado en el numeral 3.11 Acto de Fallo y firma del contrato de la Convocatoria del procedimiento en comento.

El acto es presidido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), designado mediante oficio No. 25 por el Mtro. Mario Alvarado Domínguez, Director General de la misma Unidad Administrativa, preside este acto, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en el oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación, quien da inicio al presente acto, en la hora señalada.

A continuación, se hace constar que, en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la SHCP, en su calidad de Área Contratante Consolidadora, como a continuación se indica:

1. En términos del artículo 37 fracción I de la LAASSP a continuación, se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desechan por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria, en términos de lo dispuesto en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento y con base en las evaluaciones realizadas por los servidores públicos de las áreas técnicas descritas en el glosario numeral 8 de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa:



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causa(s) de desechamiento
1	Abastecedora Higiénica de Sonora S.A. de C.V.	113, 455 y 502	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
2	Aleaciones Dentales Zeyco, S.A. de C.V.	160, 287, 535 y 639	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
3	Ambiderm, S.A. de C.V.	32, 53 y 60	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Asimismo, se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas indicadas, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
4	Arte Manufactura y Comercio, S.A. de C.V.	134, 158, 160, 174, 238, 389, 444, 449, 450, 453, 457, 458, 478, 483, 495, 511, 516, 524, 535, 547 y 636	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 134, 158, 160 y 174, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
5	Artículos Dentales del Norte, S.A. de C.V.	291	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
6	Artículos Higiénicos, S.A. de C.V.	263 y 270	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
7	B&MED, S.A. de C.V.	5, 10 y 72	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.



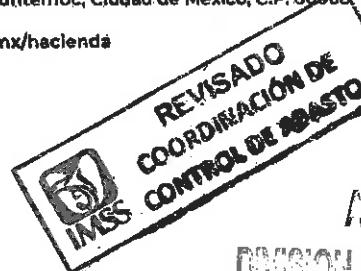
Nº.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
8	B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	209, 228, 286 y 438	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
9	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	103, 124, 129, 147, 167, 206, 207, 211, 248, 268, 294, 298, 338, 368, 374, 376, 387, 410, 445, 481, 526, 530, 534, 541, 587, 598, 600, 604, 605, 611, 635, 646, 655, 679, 681, 698, 700, 710, 720, 756, 774, 783, 820, 823, 825, 843, 872, 904, 954, 1005, 1011, 1037, 1083, 1094, 1125, 1131, 1135 y 1139	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
10	Bioskinco, S.A. de C.V.	326 y 694	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
11	Biotechnologías de Occidente, S.A. de C.V.	8, 42, 48, 58, 65, 73, 86, 93, 97, 112, 133, 173, 250 y 261	Las partidas antes referidas, se desechan la propuestas, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
12	Boston Medical Device de México S. de R.L. de C.V.	242	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
13	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	765, 790, 795 804, 832, 864, 877, 886 y 1091	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
14	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	221, 245, 414 y 529	Se desecha la proposición para las partidas 221, 414 y 529, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 221 y 245 se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
15	Cardinal Health México S14, S. de R.L. de C.V.	51, 75, 82, 162, 163, 201, 207, 248, 320, 370, 411, 431, 432, 575, 642, 651, 690, 694, 756, 758, 790, 811, 817, 820, 857, 868, 932, 948, 952, 959, 960, 965, 974, 983, 989, 1002, 1017, 1035, 1048, 1067, 1099 y 1109	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
16	CIMED, S.A. de C.V.	590	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
17	Controladora Medika, S.A. de C.V.	151, 273, 510 y 595	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas señaladas, destacando que los incumplimientos legales, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
18	Corporativo Clean & Wipe, S.A. de C.V.	116	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de la partida indicada se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó porcentaje de descuento negativo, incurriendo en la causal de desechamiento del apartado 5, numeral 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.
19	Corporativo Neomedica, S.A. de C.V.	510	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
20	Degasa, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 18, 29, 50, 59, 67, 71, 77, 89, 90, 91, 110, 145, 154, 185, 214, 240, 246, 263, 307, 321, 325, 336, 351, 380, 384, 385, 414, 419, 448, 505, 507 y 529	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de la partida 321 se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero



No.	Licitante	Partidas que se desecha	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
21	Dentilab, S.A. de C.V.	21	La oferta de la partida 21 se desecha, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
22	Distribuidora de Equipo Médico Especializado S.A. de C.V.	526, 527, 618, 647, 783, 825, 858 y 892	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
23	Distribuidora Hecar S.A. de C.V.	113	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
24	DKT de México S.A. de C.V.	454, 473, 513, 518, 522, 525, 551, 562, 593, 631, 913 y 919	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
25	DL Medica, S.A. de C.V.	7, 58, 62, 79, 87, 88, 99, 126, 155, 170, 171, 182, 186, 224, 234, 241, 244, 251, 269, 279, 315, 330 y 381	Se desecha la proposición para las partidas 62, 88, 171, 182, 234, 241, 251, 269, 279, 315 y 381, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 7, 58, 62, 79, 87, 99, 126, 155, 170, 182, 186, 224, 244 y 330, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
26	Endomedica, S.A. de C.V.	546, 745, 781, 789, 795, 804, 827, 831, 832, 836, 848, 849, 859, 864, 868, 869, 873, 875, 876, 877, 878, 881, 890, 891, 893, 901, 903, 908, 910, 917, 927, 942, 963, 966, 970, 973, 984, 988, 990, 992, 1004,	Se desecha la proposición para todas las partidas citadas, destacando que los incumplimientos legales, administrativos y desechamientos, se detallan en el anexo 2 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas 546, 903, 1007, 1014, 1023, 1024, 1025, 1034, 1051, 1056, 1057, 1061, 1117, 1119, 1123 y 1132, destacando que

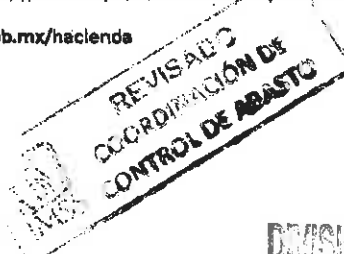




No.	Cotizante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causa(s) de desechamiento
		1007, 1013, 1014, 1015, 1019, 1023, 1024, 1025, 1026, 1034, 1036, 1048, 1051, 1055, 1056, 1057, 1061, 1084, 1117, 1118, 1119, 1123, 1132 y 1140	los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
27	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	101, 118 y 330	En el caso de las partidas señaladas, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
28	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	83, 101, 118, 155, 186, 244 y 330	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 83, 118, 155 y 186, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
29	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico S.A. de C.V., como importador de la partida 41, clave 060.125.0582, en participación conjunta con Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.	41	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
30	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico S.A. de C.V.,	306, 418, 456, 697, 711 y 792	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causa(s) de desechamiento
31	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	171, 234, 241, 251, 262, 269, 279, 315, 358, 375, 381 y 474	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Adicionalmente, en el caso de las partidas 269, se desecha la propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
32	Esterilpharma, S.A. de C.V.	273	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
33	Etal Baker S.A.	291	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
34	FBLAB S.A. de C.V.	455	Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para la partida indicada, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
35	FCD LABS S.A. DE C.V.	662 y 780	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
36	FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, S.A. DE C.V.	105, 121, 125, 139, 148, 149, 190, 198, 202, 345, 354, 361, 405, 417, 422, 465, 514, 560, 583, 591, 601, 602, 606, 619, 641, 643, 648, 676, 690, 727, 763, 1012	Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó porcentaje negativo de descuento, para las partidas indicadas, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
37	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	29, 50, 67, 77, 91, 116, 122, 127, 152, 223, 292 y 352	Se desecha la proposición para las partidas 116 y 352, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 29, 50, 67, 77, 91, 122, 127, 152, 223 y 292, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
38	GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.	854	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
39	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.	32, 52, 53, 60, 68, 70, 81, 366, 378, 411, 431, 432, 440, 503 y 571	Se desecha la proposición para las partidas 52, 68, 70, 81, 366, 378, 440, 503 y 571, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 32, 52, 53, 60, 68, 70, 81, 411, 431 y 432, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
40	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	190, 198, 213, 216, 345, 354, 766, 803 y 882	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
41	HOSPITALES Y QUIRÓFANOS, S.A. DE C.V.	229, 382, 408 y 502	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
42	HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES S.A. DE C.V.	119, 213, 216 y 692	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
43	IDEM MÉDICAL, S.A. DE C.V.	144, 153, 177, 233, 264, 265 y 319	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
44	IMPULSO MEXICANO, SA DE CV	667, 718, 743, 745, 768, 815, 854, 888 y 991	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
45	IMPULSORA DE MATERIAL HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	255, 277, 332, 391, 467, 500, 512, 528, 536, 553, 859, 899, 921, 958, 965, 975, 995, 744 y 834	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
46	INDUSTRIAS TJK, S.A DE C.V.	122, 127, 152 y 292	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para la partida indicada, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
47	INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A DE C.V.	862	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
48	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE C	92, 107, 128, 199, 231, 242, 259, 344, 395, 427 y 546	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
49	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1, 5, 8, 10, 30, 72, 192, 208, 246 y 363	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
50	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA	5, 93 y 145	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
51	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	107, 108, 123, 137, 138, 183, 232, 243, 254, 255, 277, 362, 391, 402, 403, 443, 452, 467, 480, 485, 491, 499, 512, 537, 548, 555, 567, 577, 581, 621, 634, 645, 677, 684, 688, 689, 712, 729, 736, 748, 752, 760, 779, 851 y 856	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Para el caso de la partida 362, presentó propuesta técnica, sin embargo, no presentó propuesta económica, derivado de lo anterior, se desecha la proposición para la partida referida, toda vez que no presentó propuesta económica para dicha partida, incurriendo en la causal de desechamiento, indicada en el Apartado 5 numeral 12 de la convocatoria, que se transcribe a continuación.



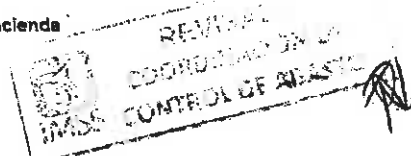
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causa(s) de desechamiento
			12. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s); que oferte, o viceversa.
52	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	426 y 538	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
53	JANEL, S.A. DE C.V.	122, 127, 152 y 292	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
54	JESÚS TORRES MONTES	57, 64, 164, 236, 250 y 261	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
55	JOHNSON & JOHNSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	736, 810, 826, 861, 867 Y 1028	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
56	JOSE SAFAR BOUERI	218	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
57	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	74	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
58	Kendall de México, S.A. de C.V.	125, 139, 148, 202, 203, 232, 249, 258, 272, 407, 422, 423, 460, 465, 477, 501, 540, 557, 560, 569, 583, 589, 591, 597, 601, 602, 606, 613, 616, 630, 643, 672, 676, 695, 713, 716, 727, 763, 1012, 1051, 1059, 1071 y 1138	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
59	KS Equipos, Dispositivos y Especialidades Médicas S.A. de C.V.	144, 153, 177, 265 y 309	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó porcentaje negativo de descuento, para las partidas indicadas, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
			15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia.
60	Laboratorios BYM, S.A. de C.V.	188, 191, 271 y 455	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
61	LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.	22	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
62	LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V.	306	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
63	LIC. MARIO JOSE DEL RIO ESTRADA	154, 165, 172, 200, 271, 280 y 731	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
64	MADERIE, S. A. DE C.V.	154, 165, 172, 200, 271, 280 y 731	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
65	MAQUET MEXICANA, S DE RL DE C.V.	1125, 1129, 1139 y 1141	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
66	MATCUR, S.A. DE C.V.	239, 357 y 487	Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 239, 357 y 487, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
67	MEDIMARCAS, S.A. DE C.V.	72, 109, 122, 127, 136, 152, 178, 187, 229, 282, 292, 328, 356, 364, 382, 437, 472, 510, 539, 738, 947 y 961	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
68	MEDIAR PHARMA, S.A. DE C.V.	16, 19 y 39	Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
69	MEDLINE MEXICO S DE R.L DE C.V.	433, 439, 561, 598, 600 y 603	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
70	MEDSTENT, S.A. DE C.V.	1009 y 1068	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
71	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	586, 667, 717, 743, 768, 815, 854 y 991	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
72	MEDVIZ S.A. DE C.V.	113, 191, 438, 455, 502 y 1116	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
73	MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	582, 593, 621, 660, 662, 780 y 978	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
74	MERKA MED. DESECHABLES, S.A. DE C.V.	45, 47, 55, 84, 514, 545, 641, 658, 674, 687, 690, 748, 765, 778, 787, 928, 930, 993 y 994	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.
75	Mexglobal, S.A. de C.V.	74	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
76	NO TEJIDOS GABA S.A. DE C.V.	5, 10, 143, 267 y 347	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
77	Pebisut de México S.A. de C.V.	750	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
78	PRESEFA S.A. DE C.V.	468, 670, 680, 709 y 946	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
79	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	7, 9, 11, 12, 13, 18, 22, 32, 33, 51, 52, 53, 58, 60, 68, 69, 70, 71, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 87, 94, 95, 99, 120, 126, 141, 157, 161, 162, 163, 195, 197, 201, 205, 211, 215, 227, 237, 248, 268, 274, 276, 282, 293, 294, 298, 339, 374, 387, 406, 411, 431, 432 y 437	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Para el caso de las partidas números 11, 12, 13, 18, 22, 33, 52, 58, 70, 71, 79, 81, 87, 94, 95, 99 y 126, son desechadas en virtud de que no presenta propuesta técnica para cada una de las partidas antes mencionadas. Se desecha su propuesta para las partidas 79, 11, 12, 13, 18, 22, 32, 33, 51, 52, 53, 58, 60, 68, 69, 70, 71, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 87, 94, 95, 99, 120, 126, 141, 157, 161, 162, 163, 195, 197, 201, 205, 211, 215, 227, 237, 248, 268, 274, 276, 282, 293, 294, 298, 339, 374, 387, 406, 411, 431, 432 y 437 ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 154, 165 y 200, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe
80	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	74	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos legales y administrativos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 2 de la presente Acta.



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causa(s) de desechamiento
81	PROFACE, S.A. DE C.V.	131, 188 y 343	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta. Se desecha su propuesta, ya que en el formato económico ofertó 0.00% de descuento, para las partidas 131 y 188, incurriendo en las causales de desechamiento del apartado 5, numerales 15 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: 15. Adicionalmente, para las claves de modalidad de adjudicación mediante Precio Máximo de Referencia, se desearán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo y las propuestas económicas que superen el Precio Máximo de Referencia. 17. El no cotizar o cotizar con precio \$0.00, la o las partidas en las que participe.
82	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	638	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
83	QUIRMEX SA DE CV	50, 59, 90 y 240	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
84	RENTAS Y SERVICIOS DIVERSOS S.A. DE C.V.	775 y 878	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
85	RYSE MEDICA S.A. DE C.V.	464 y 482	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
86	SEQUI SA DE CV	108, 137, 255 y 332	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
87	Serral, S.A. de C.V.	597	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
88	SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	1040	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
89	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	92, 344, 370 y 435	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
90	Soluciones MEDCO, S.A. de C.V.	651	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
91	Sonomedics, S.A de C.V	149, 322, 426, 492, 538, 622, 627, 668 y 742	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.



No.	Licitante	Partidas que se desechan	Incumplimiento(s) y causal(es) de desechamiento
92	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	125, 139, 144, 145, 153, 177, 202, 203, 219, 220, 225, 230, 233, 249, 257, 258, 260, 264, 265, 266, 272, 275, 278, 288, 290, 308, 312, 318, 322, 334, 342, 361, 399, 407, 417, 420, 421, 423, 446, 447, 477, 492, 563, 619, 622 y 627	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
93	Técnica Medical, S.A. de C.V.	24, 25, 35, 45, 47, 56, 84, 434, 766, 778, 787, 828 y 930	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
94	Tecnomedica, S.A. de C.V.	Para todas las partidas	El licitante envió la propuesta sin firma electrónica, incurriendo en la causales de desechamiento del apartado 5, numeral 5 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación: "Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma CompraNet carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su certificado aparezca como NO VÁLIDO en la plataforma CompraNet o bien, el archivo esté dañado." Se anexa pantalla del sistema CompraNet, en la que se indica la leyenda "Archivo con Firma Digital No Válido" en el Anexo 1 de la presente Acta. Aunado a lo anterior, el licitante envió la documentación a nombre de la persona moral TROKAR S.A. de C.V.
95	Transmedica, S.A. de C.V.	877 y 1117	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
96	Unileben S.A. de C.V.	27	Se desecha la proposición para la partida referida, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
97	Varlix México S.A. de C.V.	764, 782, 813, 862 y 962	Se desecha la proposición para las partidas referidas, destacando que los incumplimientos técnicos, así como las causales de desechamiento se detallan en el Anexo 1 de la presente Acta.
98	Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.	379	Se desecha la proposición para la partida referida, toda vez que no presentó propuesta económica para dicha partida, incurriendo en la causal de desechamiento, indicada en el Apartado 5 numeral 12 de la convocatoria, que se transcribe a continuación: 12. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.

Se hace constar que la empresa Holiday de México, S.A. de C.V., no presentó propuestas, sin embargo, envió un escrito de fecha 20 de diciembre de 2019, formulando diversas manifestaciones respecto del procedimiento de contratación, mismo que obra en el expediente.



- II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación, se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, cumpliendo de igual forma con la evaluación legal-administrativa, técnica y económica.

Nº	Licitante	Partida
1	Agyprom, S.A. de C.V.	66, 80, 115, 132, 144, 153, 166, 169, 177, 230, 233, 257, 264, 265, 266, 288, 309, 312, 319, 479, 533 y 635.
2	Arrow Internacional de México, S.A. de C.V.	159, 189, 313, 407, 486, 575, 660, 765, 790, 821 y 989.
3	B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.	84, 103, 124, 129, 147, 256, 281, 350, 365, 416, 434, 442, 510, 748, 764, 782, 810, 813, 851, 862, 899, 905, 962, 1020, 1062, 1064, 1066, 1074, 1075, 1121, 1126 y 1136.
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	100.
5	Bio Reg Pharmaceuticals, S.A. de C.V.	335.
6	Bioteclonías de Occidente, S.A. de C.V.	5, 6, 26, 79, 87, 94, 99, 100 y 126.
7	BMC Medical Manufacturing, S.A. de C.V.	642, 651 y 758.
8	Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.	231, 320 y 370.
9	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	331, 527, 546, 575, 595, 605, 642, 682, 703, 728, 756, 774, 781, 789, 811, 820, 843, 846, 848, 866, 873, 881, 885, 893, 902, 910, 917, 936, 959, 963, 973, 984, 989, 990, 991, 1004, 1013, 1014, 1015, 1023, 1024, 1034, 1036, 1047, 1055, 1119, 1123 y 1140.
10	BSN Medical DC, S.A. de C.V.	307 y 448.
11	Cell Medicine Laboratories, S.A. de C.V.	429 y 493.
12	Cimed, S.A. de C.V.	425.
13	Cohmedic, S.A. de C.V.	5, 10, 30, 72 y 145.
14	Comercializadora Brever, S.A. de C.V.	17, 73, 86, 93, 143, 145, 267, 347 y 435.
15	Compañía Industrial Acerplast, S.A. de C.V.	229, 382 y 408.
16	Dentilab, S.A. de C.V.	3, 20 y 23.
17	Desechables G S, S.A. de C.V.	8, 30 y 72.
18	Dicpa, S.A. de C.V.	74.
19	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	531, 585, 595, 642, 651, 793 y 830.
20	Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V.	924 y 925.
21	DL Medica, S.A. de C.V.	2, 6, 9, 14, 15, 22, 25, 26, 33, 34, 37, 38, 42, 43, 44, 65, 94, 100, 101, 106, 118, 120, 133, 142, 157, 204, 303, 317 y 397.
22	Edwards Lifesciences México, S.A. de C.V.	425, 590 y 821.
23	Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.	74.
24	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	159, 189, 310, 311, 313, 471, 486, 530, 543, 612, 670, 680, 741, 946, 1000, 1008 y 1010.
25	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	155, 186, 189, 244, 324, 367, 393 y 578.
26	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	106, 284, 412, 466, 1133, 1141 y 1142.
27	Etal Baker, S.A.	615 y 800.
28	Fbiab, S.A. de C.V.	113 y 191.
29	Galia Textil, S.A. de C.V.	28, 40, 59, 76, 90, 146, 168, 210, 221, 245, 296 y 318.
30	Grupo Industrial Poseidón, S.A. de C.V.	11, 12, 13, 18, 51, 69, 71, 75, 78, 82, 85, 141, 162, 163, 197, 201, 205, 211, 215, 227, 237, 248, 268, 274, 276, 293, 294, 298, 339, 374, 387 y 406.
31	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	415, 433, 644, 764, 782, 799, 813, 821, 962, 1020, 1062, 1066, 1069, 1074, 1075, 1095, 1105, 1121, 1126, 1127 y 1136.
32	Integración e Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.	532.
33	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	2, 6, 14, 15, 17, 25, 26, 33, 38, 42, 43, 45, 47, 49, 51, 58, 75, 79, 82, 84, 87, 94, 99, 100, 103, 125, 126, 129, 133, 136, 139, 144, 147, 148, 162, 163, 170, 201, 202, 203, 206, 207, 211, 216, 227, 233, 248, 264, 265, 268, 272, 274, 294, 298, 309, 316, 317, 319, 355, 374, 392, 411, 423, 431, 432, 477, 565, 580 y 655.
34	Laboratorios Le Roy, S.A. de C.V.	29, 50 y 59.
35	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	3, 46, 181, 217, 395, 418, 463, 517, 543, 569, 638, 691, 740 y 1010.
36	Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.	377.
37	Lefarma, S.A. de C.V.	121 y 232.
38	Matcur, S.A. de C.V.	68, 108, 178, 235, 247, 285, 289, 302, 413, 430, 443, 461, 500, 536, 556, 559, 584, 640 y 723.
39	Materia Farmacéutica Internacional, S.A. de C.V.	100.
40	Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.	464 y 482.
41	Medica Teyco, S.A. de C.V.	74 y 116.
42	Medliar Pharma, S.A. de C.V.	116.
43	Medneü Solutions, S.A. de C.V.	2, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 26, 37, 65, 71, 94 y 100.



No.	Licitante	Propuesta
44	Medtronic, S. de R.L. de C.V.	386, 595, 633, 737, 746, 751, 907, 932, 956, 996, 1035, 1042, 1044, 1073 y 1114.
45	Mel de México, S.A. de C.V.	128, 158, 160, 174, 187, 328, 356, 496, 506 y 539.
46	PDM Consorcio Dental, S.A. de C.V.	134, 158, 160, 174, 238, 377, 453, 457, 483 y 547.
47	Plásticos y Materias Primas, S.A. de C.V.	20, 25, 104 y 105.
48	Presefa, S.A. de C.V.	612, 1000 y 1010.
49	Productos Galeno, S. de R.L.	140, 178, 179, 180, 184, 366, 378, 394, 440, 488, 503, 571, 632, 735 y 818.
50	Productos Hospitalarios de Occidente, S.A. de C.V.	16, 19, 39 y 135.
51	Promesurgical, S.A. de C.V.	530, 789, 827, 866, 881, 942, 963, 973, 984, 1013, 1015, 1023, 1024, 1034, 1036, 1047, 1055, 1070, 1118 y 1140.
52	Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.	631 y 1071.
53	Serral, S.A. de C.V.	380, 413, 528, 557, 599, 623, 649, 658, 665, 675, 685, 689, 695, 704, 706, 722, 744, 748, 752, 810, 824 y 834.
54	SJ Medical México, S. de R.L. de C.V.	667, 718, 743, 745, 768, 773, 786, 815, 854, 888, 991 y 1031.
55	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	415, 416 y 433.
56	Soluciones en Liderazgo Farmacéutico, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Probiomed, S.A. de C.V.	335.
57	Suplirnex, S.A. de C.V.	3 y 20.
58	Transmedica, S.A. de C.V.	548, 781, 789, 795, 804, 832, 864, 873, 878, 881, 891, 910, 927 y 1056.

- III. Una vez realizada la evaluación económica de las propuestas solventes técnica, administrativa y legal, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 Bis, fracción II, 37, fracción IV, 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP, numerales 2.8 Modalidad de Contratación y 2.9 Forma de Adjudicación de la Convocatoria, reglas para la aplicación en el margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, se determina adjudicar conforme al detalle que se muestra en el **Anexo 3** de la presente acta.

Lo anterior, en virtud de que dichas propuestas resultaron solventes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

Es importante destacar que, para efectos de realizar la evaluación respecto del margen de preferencia, la información del origen de los bienes se tomó de los escritos a través de los cuales los licitantes bajo protesta de decir verdad solicitaron la aplicación de dicho beneficio respecto de las partidas que ellos mismos identificaron en el cuerpo de los propios escritos, que cumplieron con al menos el grado de contenido nacional del 65%. Evidentemente, en los casos en que no se haya señalado que los bienes cumplan al menos con dicho grado, el beneficio resultó improcedente.

Se hace constar que para la partida 15 en la asignación de la segunda fuente de abastecimiento simultaneo se presentó un empate entre los licitantes LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V. y MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V., razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis penúltimo párrafo de la LAASSP y 54 primer párrafo y, conforme a los documentos presentados para acreditar el Apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, inciso A) Documentación de carácter Legal - Administrativa, Numeral 6 Manifestación de estratificación de MIPYME para licitantes de nacionalidad mexicana, se da preferencia al licitante MEDNEU SOLUTIONS S.A. DE C.V., por encontrarse en estratificación de PEQUEÑA empresa. (Se adjuntan los escritos señalados como Anexo 4).



Asimismo, se informa que para la partida 612, se presentó un empate entre los licitantes EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO S.A. DE C.V. y PRESEFA S.A. DE C.V. y ambos licitantes tienen la estratificación de pequeña empresa, motivo por el cual en términos del artículo 36 Bis último párrafo de la LAASSP y 54 segundo, tercer y cuarto párrafo del RLAASSP, en este Acto se realizará un sorteo por insaculación, en presencia del representante del Testigo Social y el representante del Órgano Interno de Control en la SHCP; por lo que se procede a depositar en un recipiente transparente, las boletas con los nombres de cada licitante empatado, acto seguido se solicita al representante del Órgano Interno de Control en la SHCP, extraer la boleta:

Por lo que el licitante ganador para la Primera Fuente de Abastecimiento es PRESEFA S.A. DE C.V. y se le asigna la Segunda Fuente de Abastecimiento al Licitante EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO S.A. DE C.V., como a continuación se muestra.

Partida	Etiqueta	Descripción	Precio unitario IVA	Porcentaje de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Precio ofertado con descuento sin IVA (Atribuido)	Fuente	Licitante
612	0601683394	Cetómeros. Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea. Blando de silicona con un cojín de poliéster con conector y tapón luer lock seguro con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Adulto: Longitud 40 a 43 cm. Plaza.	\$573.38	1.00%	\$5.73	\$567.65	\$567.64	Primera	PRESEFA, S.A. DE C.V.
612	0601683394	Cetómeros. Para diálisis peritoneal. De instalación subcutánea. Blando de silicona con un cojín de poliéster con conector y tapón luer lock seguro con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Tenckhoff. Adulto: Longitud 40 a 43 cm. Plaza.	\$573.38	1.00%	\$5.73	\$567.65	\$567.64	Segunda	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

IV. Por otra parte, de conformidad con los artículos 37 segundo párrafo, y 38 de la LAASSP, así como el 58 del RLAASSP, se declaran desiertas las partidas que se detallan a continuación:

Partida	Descripción
1, 16, 60, 65, 74, 82, 89, 97, 121, 123, 128, 127, 128, 137, 141, 153, 177, 186, 192, 206, 207, 211, 213, 223, 224, 246, 251, 267, 272, 276, 287, 338, 366, 375, 376, 405, 407, 418, 423, 427, 432, 438, 460, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 503, 510, 516, 524, 528, 529, 530, 536, 540, 541, 545, 567, 581, 583, 586, 589, 591, 595, 600, 601, 603, 635, 647, 648, 651, 653, 663, 668, 670, 772, 677, 679, 684, 688, 689, 694, 709, 720, 742, 750, 756, 760, 764, 795, 803, 810, 813, 821, 827, 832, 834, 836, 843, 848, 851, 854, 857, 859, 862, 868, 875, 876, 878, 881, 886, 893, 901, 948, 954, 959, 961, 973, 983, 988, 990, 991, 992, 994, 1002, 1007, 1010, 1013, 1015, 1024, 1025, 1026, 1035, 1040, 1047, 1051, 1056, 1057, 1062, 1066, 1064, 1099, 1109, 1123, 1132 y 1140.	Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.
4, 31, 36, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 586, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 630, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 683, 686, 689, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733, 734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 769, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 786, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 973, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134 y 1137.	Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en los domicilios que se indican a continuación:



ÁREA TÉCNICA	DOMICILIOS DE FORMALIZACIÓN
SECRETARÍA DE MARINA	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 861, colonia los Cipreses, Coyoacán, Ciudad de México.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Calle Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
SECRETARÍA DE SALUD	Avenida Marina Nacional, número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Calles Vía San Fernando, número 12, colonia Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, 4.º piso.
Petróleos Mexicanos	Av. Marina Nacional No. 328, Edificio A, Piso 2 y 3, Colonia Anzures, C.P. 11300, Ciudad de México.
Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Mechor Ocampo número 171, Colonia Tlaxpans, 4.º piso, Alcaldía Miguel Hidalgo.
Comisión Nacional de Protección Social en Salud	Gustavo E. Campa, No. 54, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón.
CCINNSHAE	Avenida Marina Nacional Número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410.

Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el Anexo 4 Términos y Requisitos para la Firma del Contrato de la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa, sugiriéndoles que esta sea entregada a partir del día siguiente a la emisión de este fallo.

Por otra parte, se deberá entregar en los domicilios antes referidos a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, la garantía de cumplimiento, mediante fianza expedida por la afianzadora, debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe máximo total del contrato correspondiente, sin incluir el IVA, a favor de cada Área Técnica.

VI. Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación legal administrativa y económica.	Mtro. Mario Alvarado Domínguez Con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en los oficios No. 700.2019.2082-II, 700.2019.2139-I firmados por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.
Evaluación técnica.	Lic. Fernando Zepeda Delgadillo Con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019 y, en los oficios No. 700.2019.2082-II, 700.2019.2139-II firmados por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.



REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en planta baja de Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Del mismo modo, se hace constar, que de conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a este Acto asistieron las personas en calidad de observadores, cuyos nombres, empresas que representan y firmas aparecen al final de la presente Acta, siendo este acto grabado en términos de lo previsto en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Se hace constar que los Anexos de la presente acta, por cuestiones de calidad de la imagen, obran en archivos electrónicos digitalizados, los cuales se obtuvieron de las constancias originales de dichos documentos que obran agregados en el expediente del procedimiento de contratación, para el caso de que sea necesario realizar el cotejo de los mismos, por lo que no será necesario rubricarlos.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las **18:50 horas del día de su inicio**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL ÁREA CONVOCANTE CONTRATANTE CONSOLIDADORA:

NOMBRE	FIRMA
Ing. Abad Christian Santiago González	

POR EL TESTIGO SOCIAL: ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA AL DESEMPEÑO, A.C.

NOMBRE	FIRMA
Ingeniero Alfonso Chávez Vasavilbaso	



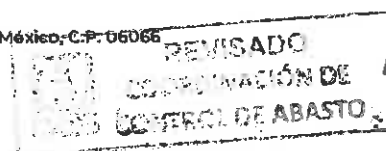
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

NOMBRE / CARGO	FIRMA
Lic. Sergio Reyes Nuñez Subdirector de Mejora de la Gestión Pública II	

OBSERVADORES:

NOMBRE	FIRMA
Mónica del Carmen Morales Flores Promesurgical, S.A. de C.V.	
Laura Parra Fragoso Grupo Pisa	
Enrique Galván Tenorio Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (Canifarma)	
Tatiana Pérez Vargas AMID	

-----FIN DEL ACTA-----



ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



2019

Oficialía Mayor

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-006000993-E5-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

ANEXO 3

Partidas adjudicadas

En el caso de las propuestas económicas ofertadas por los licitantes que se enlistan más adelante, las mismas no se consideran solventes al contravenir lo establecido en el Apartado 4, Inciso C), numeral 1 de la Convocatoria, porque no existe congruencia entre la información vertida en el Formato E y el Apéndice 1 Demanda Agregada, específicamente en los precios máximos de referencia los cuales fueron modificados en perjuicio del gobierno federal.

Lo anterior, actualiza la causal de desechamiento del Apartado 5 numeral 16 que establece lo siguiente:

16. Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia.

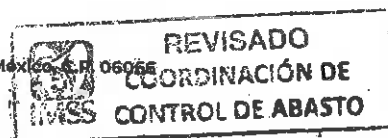
Cltante	Partida	Código	Descripción
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	16	0606810039	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Grande. Pieza.
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	19	0606810034	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Chico. Pieza.
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	39	0606810042	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Mediano. Pieza.
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	135	0606840052	Toallas. Para gineco-obstetricia. Rectangulares constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables. Envase con 100 piezas.

Dichas partidas se declaran desiertas,, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.

Palacio Nacional s/n, colonia Centro, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06065

Tel.: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clavete	Descripción	Unidad	Porcentaje	Descuento	Precio ofertado (COP)	Precio estimado con descuento	Segunda fuente
2	06055002723	Jeringas. Jeringa para insulina con aguja integrada y espacio	\$	113	\$	0.95	\$	0.94
2	06055002723	Jeringas. Jeringa para insulina con aguja integrada y espacio	\$	113	\$	1.02	\$	1.01
3	0605320167	EQUIPOS. PARA VENOCLEISIS. SIN AGUJAS ESTERILES	\$	390	\$	3.66	\$	3.65
3	0605320167	EQUIPOS. PARA VENOCLEISIS. SIN AGUJAS ESTERILES	\$	390	\$	3.77	\$	3.77
5	0605300015	Botas. Bota quirúrgica de tela no tejida 100% de	\$	135	\$	1.49	\$	1.49
5	0605300015	Botas. Bota quirúrgica de tela no tejida 100% de	\$	135	\$	1.51	\$	1.51
5	0605300015	Botas. Bota quirúrgica de tela no tejida 100% de	\$	135	\$	0.60	\$	0.59
6	0605501279	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer	\$	0.67	\$	0.66	\$	0.65
6	0605501279	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer	\$	0.67	\$	0.01	\$	0.26
8	0604390054	Corros. Corro redondo con elastico ajustable al contorno de	\$	0.27	\$	0.01	\$	0.26
9	0601690106	Capillos. Dental infantil con mango de plástico y cerdas	\$	0.72	\$	0.03	\$	0.68
10	0604390054	Corros. Corro de tela no tejida de polipropileno desechable.	\$	0.38	\$	0.01	\$	0.68
11	0604560018	Guantes. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$	314	\$	3.00	\$	2.99
11	0604560018	Guantes. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$	314	\$	3.04	\$	3.03
12	06045600300	Guantes. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$	314	\$	3.00	\$	2.99
12	06045600300	Guantes. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$	314	\$	3.04	\$	3.04
13	06045600334	Guantes. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$	314	\$	3.00	\$	2.99
13	06045600334	Guantes. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$	314	\$	3.04	\$	3.04
14	0605502908	Jeringas. De plástico grado médico de 5 ml de capacidad	\$	0.78	\$	0.66	\$	0.65
15	0605500016	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	\$	1.22	\$	1.09	\$	1.08
15	0605500016	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	\$	1.22	\$	1.09	\$	1.09
17	0606210656	Cubrebocas quirúrgico. Cubreboca quirúrgico elaborado con	\$	0.67	\$	0.65	\$	0.63
17	0606210656	Cubrebocas quirúrgico. Cubreboca quirúrgico elaborado con	\$	0.67	\$	0.02	\$	0.63
18	06045600359	Guantes. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$	315	\$	3.00	\$	2.99
18	06045600359	Guantes. Para cirugía. De látex natural esteriles y	\$	315	\$	3.04	\$	3.04
20	0605320064	EQUIPOS. PARA VENOCLEISIS. SIN AGUJAS ESTERILES	\$	429	\$	4.16	\$	4.15
20	0605320064	EQUIPOS. PARA VENOCLEISIS. SIN AGUJAS ESTERILES	\$	429	\$	0.09	\$	0.09
22	0605500354	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	\$	148.48	\$	109.00	\$	109.00
23	0603690032	Espejo. Vaginal desechable mediano valva superior de 10.7	\$	4.28	\$	4.19	\$	4.18
25	06055002186	Llaves. De 4 vías con marcas indicadoras del sentido en el	\$	6.53	\$	1.63	\$	1.63
26	0605502186	Jeringas. Jeringa para insulina de plástico grado médico	\$	0.62	\$	0.52	\$	0.52
26	0605502186	Jeringas. Jeringa para insulina de plástico grado médico	\$	0.62	\$	0.01	\$	0.61
28	0602310104	Compresas. Para viente. De algodón con trama rediopaca.	\$	34.23	\$	33.29	\$	33.28
29	0605502825	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras	\$	9.10	\$	0.72	\$	8.37
30	0604390070	Corros. Corro redondo con elastico ajustable al contorno de	\$	0.40	\$	0.36	\$	0.36
33	0605500677	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	\$	133.29	\$	109.00	\$	109.00
33	0605500677	JERINGAS. DE PLÁSTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK	\$	133.29	\$	23.73	\$	109.56
34	0601690049	Capillos. Para estudio citológico (forma de muestra) del canal	\$	0.96	\$	0.95	\$	0.95
37	0605502590	Jeringas. De plástico grado médico de 1 ml de capacidad	\$	0.67	\$	0.56	\$	0.56
37	0605502590	Jeringas. De plástico grado médico de 1 ml de capacidad	\$	0.67	\$	0.01	\$	0.65
38	0605500024	JERINGAS. DE PLÁSTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK	\$	2.66	\$	1.86	\$	1.86
40	0604390107	Casas. Seta corada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12	\$	57.84	\$	56.82	\$	56.81
42	0605500453	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock	\$	90.02	\$	70.00	\$	70.00
43	0605500370	JERINGAS. DE PLÁSTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK	\$	2.66	\$	1.86	\$	1.85
44	0607710050	Pañuelos. Con dientes de bordes romos y hoja de un filo.	\$	1.63	\$	1.60	\$	1.59
45	0605500036	LLAVES. DE TRES VÍAS CON TUBO DE EXTENSION. DE	\$	8.01	\$	7.20	\$	7.20
46	0605320175	Equipos. Para transfusión, con filtro, sin aguja. Equipo.	\$	6.38	\$	6.32	\$	6.31
47	0601680077	SONDAS. PARA ASPIRAR SECRECIONES. DE PLÁSTICO CON	\$	2.57	\$	2.27	\$	2.26
49	0605500217	JERINGAS. DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON PIVOTE TIPO	\$	1.33	\$	1.26	\$	1.25
50	0609532866	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras	\$	38.39	\$	37.85	\$	37.85

Partido	Clasificación	Descripción	Unidad	Porcentaje	Descuento	Precio ofertado con descuento	Precio ofertado con descuento	Segunda fuente
51	0601689931	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO	\$ 10.40	14.80%	\$ 1.52	\$ 8.88	\$ 8.88	Segunda fuente
51	0601689931	Sondas Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 10.40	0.66%	\$ 0.10	\$ 10.30	\$ 10.30	Primera y segunda fuente
58	0602430057	AGUIJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN.	\$ 25.33	13.00%	\$ 3.29	\$ 22.03	\$ 22.03	Primera y segunda fuente
58	0604330057	Cajas Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12	\$ 27.29	6.60%	\$ 1.80	\$ 25.49	\$ 25.49	Primera y segunda fuente
58	0604330057	Cajas Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12	\$ 27.29	2.77%	\$ 0.76	\$ 26.54	\$ 26.54	Segunda fuente
58	0604330057	Cajas Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12	\$ 85.97	11.00%	\$ 9.46	\$ 76.51	\$ 76.51	Primera y segunda fuente
65	0605500445	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock	\$ 85.97	1.12%	\$ 0.96	\$ 85.00	\$ 85.00	Primera y segunda fuente
65	0605500445	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock	\$ 737	3.40%	\$ 0.24	\$ 6.93	\$ 6.93	Primera y segunda fuente
66	0605270492	Majecanillas. Desechables para administración de oxígeno con	\$ 17.36	9.01%	\$ 1.56	\$ 15.79	\$ 15.79	Primera y segunda fuente
66	0605270492	Tubos. Tubo para aspirador. De hule látex color émbur.	\$ 6.88	12.94%	\$ 0.89	\$ 5.99	\$ 5.99	Segunda fuente
68	0609490824	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 3.34	10.14%	\$ 0.34	\$ 3.00	\$ 3.00	Primera y segunda fuente
68	0601689932	Guanites. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$ 3.34	8.99%	\$ 0.30	\$ 3.04	\$ 3.04	Primera y segunda fuente
71	0604560352	Guanites. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$ 1.36	40.00%	\$ 0.54	\$ 0.81	\$ 0.81	Primera y segunda fuente
71	0604560352	Guanites. Para cirugía. De látex natural estériles y	\$ 12.69	0.05%	\$ 0.01	\$ 12.68	\$ 12.68	Primera y segunda fuente
72	0604330058	Correas. Como redondeo con alfileres ajustable al contorno de	\$ 50.09-4.46	97.82%	\$ 4.98-4.40	\$ 11.05	\$ 11.05	Primera y segunda fuente
72	0604330058	Correas. Como redondeo con alfileres ajustable al contorno de	\$ 10.62	16.30%	\$ 1.73	\$ 8.89	\$ 8.88	Segunda fuente
74	5333421518	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina.	\$ 20.39	2.99%	\$ 0.32	\$ 10.30	\$ 10.30	Primera y segunda fuente
75	0601689933	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO	\$ 25.33	0.07%	\$ 0.02	\$ 27.37	\$ 27.37	Primera y segunda fuente
75	0601689933	Sondas Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 25.33	12.94%	\$ 0.89	\$ 5.93	\$ 5.99	Primera y segunda fuente
76	0609040100	AGUIJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN Luer-lock	\$ 25.44	13.40%	\$ 3.41	\$ 22.03	\$ 22.03	Primera y segunda fuente
76	0609040100	AGUIJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN Luer-lock	\$ 25.43	9.35%	\$ 2.43	\$ 23.00	\$ 23.00	Segunda fuente
78	06024303729	AGUIJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN Luer-lock	\$ 13.12	10.00%	\$ 1.31	\$ 11.81	\$ 11.80	Primera y segunda fuente
79	06024303729	AGUIJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN Luer-lock	\$ 10.31	13.75%	\$ 1.42	\$ 8.89	\$ 8.88	Segunda fuente
80	0600400543	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO	\$ 10.31	0.10%	\$ 0.01	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera y segunda fuente
82	0601689949	Uñas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 5.46	9.64%	\$ 0.53	\$ 4.94	\$ 4.93	Primera y segunda fuente
84	0603800226	Uñas. De cuatro vías sin extensión de plástico. Estéril	\$ 6.78	11.63%	\$ 0.79	\$ 5.99	\$ 5.99	Primera y segunda fuente
85	0601689978	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 12.59	0.03%	\$ 0.01	\$ 12.57	\$ 12.57	Primera y segunda fuente
86	0603100668	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y	\$ 24.89	11.45%	\$ 2.85	\$ 22.04	\$ 22.03	Primera y segunda fuente
87	0600403788	AGUIJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN	\$ 53.62	2.77%	\$ 1.76	\$ 51.86	\$ 51.85	Primera y segunda fuente
90	0604330852	Cajas. Seca cortada de algodón con marca radiopaca. Largo:	\$ 53.67	2.03%	\$ 1.09	\$ 52.58	\$ 52.58	Segunda fuente
93	0602300609	Ropa quirúrgica. Paquete para parto. Tela no tejida de	\$ 80.54	31.80%	\$ 25.61	\$ 54.93	\$ 54.93	Primera y segunda fuente
94	0603500222	JERINGAS. DE PLÁSTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER	\$ 80.54	24.35%	\$ 19.53	\$ 61.01	\$ 61.01	Primera y segunda fuente
94	0603500222	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock	\$ 25.61	13.96%	\$ 3.57	\$ 22.03	\$ 22.03	Primera y segunda fuente
99	0600403745	AGUIJAS HIPODÉRMICAS. HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN	\$ 118.35	49.50%	\$ 58.68	\$ 59.67	\$ 59.66	Primera y segunda fuente
100	0605500438	JERINGAS. DE PLÁSTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER	\$ 196.93	0.80%	\$ 1.18	\$ 195.75	\$ 195.74	Primera y segunda fuente
101	0601689945	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímeros	\$ 14.03	30.00%	\$ 2.81	\$ 11.22	\$ 11.22	Primera y segunda fuente
103	0601689945	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN	\$ 83.83	16.20%	\$ 13.58	\$ 70.25	\$ 70.25	Primera y segunda fuente
104	0603483424	Equipos. Equipo para anestesia epidural conteniendo: Agua	\$ 28.72	10.75%	\$ 3.09	\$ 25.63	\$ 25.63	Primera y segunda fuente
105	0603483424	Baseo para bloqueo epidural conteniendo: Agua Tipo Tuety	\$ 442.14	1.00%	\$ 4.42	\$ 437.71	\$ 437.71	Primera y segunda fuente
106	0601222869	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas	\$ 442.14	0.72%	\$ 3.18	\$ 438.95	\$ 438.95	Segunda fuente
106	0601222869	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas	\$ 18.97	1.90%	\$ 1.56	\$ 80.41	\$ 80.41	Primera y segunda fuente
106	0604330486	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon	\$ 15.64	47.25%	\$ 7.39	\$ 8.25	\$ 8.25	Primera y segunda fuente
113	0605600872	Desinfectantes o Limpiadores. Desinfectante enzimático con	\$ 4.10	5.60%	\$ 0.23	\$ 3.87	\$ 3.86	Primera y segunda fuente
115	0601689904	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca	\$ 40.21	21.00%	\$ 8.44	\$ 31.77	\$ 31.76	Segunda fuente
116	0603494067	Baño de esponja. Equipo para baño de esponja. Consta de:	\$ 40.22	20.70%	\$ 8.32	\$ 31.89	\$ 31.89	Primera y segunda fuente
116	0603494067	Baño de esponja. Equipo para baño de esponja. Consta de:	\$ 184.75	0.60%	\$ 1.17	\$ 183.58	\$ 183.57	Primera y segunda fuente
118	0601689960	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímeros	\$ 95.34	10.81%	\$ 9.33	\$ 77.81	\$ 77.80	Primera y segunda fuente
120	0604560357	Guanites. Para exploración ambulatorio estériles. De	\$ 253.75	0.01%	\$ 0.03	\$ 253.72	\$ 253.72	Primera y segunda fuente
121	0603433788	Equipos. Equipo para Anestesia métrica Epidural/Subdural	\$ 14.03	9.72%	\$ 1.36	\$ 12.66	\$ 12.66	Primera y segunda fuente
124	0601689948	Catéter periférico de seguridad para la infusión. Ruta 2						

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ente emisor	Partida	Clave(s)	Descripción	Valor en IVA	Tasa de descuento	Descuento	Precio ofertado con IVA	Precio ofertado con descuento	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	125	0601682529	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 11.74	10.00%	\$ 1.17	\$ 10.56	\$ 10.56	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	126	0600403760	AGUIJAS HIPODÉRMICAS, HIPODÉRMICAS CON PABELLÓN	\$ 25.53	13.70%	\$ 3.50	\$ 22.04	\$ 22.04	Primera fuente
BIOTECNOLOGÍAS DE OCCIDENTE, S.A.	126	0600403760	Aguijas hipodérmicas, hipodérmicas con pabellón luer-lock	\$ 25.53	9.90%	\$ 2.53	\$ 23.00	\$ 23.00	Segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	128	0605210664	Protector respiratorio, Protector respiratorio con eficiencia	\$ 17.03	01	\$ 1.70	\$ 15.33	\$ 15.32	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	129	0601664279	CATETER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN	\$ 14.03	20.00%	\$ 2.81	\$ 11.22	\$ 11.22	Primera y segunda fuente
AGYPRIM, S.A. DE C.V.	132	0601684478	Sondas, Gastrointestinales desechables y con marca	\$ 4.31	3.80%	\$ 0.16	\$ 3.95	\$ 3.95	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	133	0605500685	JERINGAS, PARA EXTRAER SANGRE O INYECTAR	\$ 75.98	5.50%	\$ 4.15	\$ 71.23	\$ 71.22	Primera y segunda fuente
DL MÉDICA S.A. DE C.V.	133	0605500685	Jeringas, Para extraer sangre o inyectar sustancias con	\$ 75.38	0.50%	\$ 0.38	\$ 75.00	\$ 74.99	Primera fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	134	0601890205	Cepillos, Para pulido de amalgamas y profilaxis, De cerdas	\$ 2.59	0.03%	\$ 0.00	\$ 2.59	\$ 2.59	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	136	0601320203	BRAZALETES, PARA IDENTIFICACIÓN, DE PLÁSTICO	\$ 103.62	12.00%	\$ 12.43	\$ 91.18	\$ 91.18	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	139	0601682531	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 11.74	10.00%	\$ 1.17	\$ 10.56	\$ 10.56	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	140	0603080114	Tubo para canalización, De látex natural radiopeco, Longitud	\$ 102.24	16.98%	\$ 17.4	\$ 85.0	\$ 84.9	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A.	141	0601686661	Sondas, Para drenaje urinario, De látex punta redonda, Tipo:	\$ 6.78	11.65%	\$ 0.79	\$ 5.99	\$ 5.99	Primera y segunda fuente
DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	142	0605502657	Jeringas, De plástico para aplicar BCG y antisera impión	\$ 112.00	1.80%	\$ 2.05	\$ 109.95	\$ 109.95	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE	143	0602310617	Ropa quirúrgica, Campo sencillo, De tela no tejida de	\$ 4.21	0.23%	\$ 0.01	\$ 4.20	\$ 4.20	Primera y segunda fuente
AGYPRIM, S.A. DE C.V.	144	0601670482	Cánulas Oxifringenes, De plástico transparente o	\$ 4.59	8.30%	\$ 0.38	\$ 4.21	\$ 4.20	Primera y segunda fuente
COMÉDICA S.A. DE C.V.	145	0602310674	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y	\$ 167.86	87.00%	\$ 146.03	\$ 21.82	\$ 21.82	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	146	060530555	Vendas, Envases de gasa de algodón recubiertas de una	\$ 90.25	2.77%	\$ 2.50	\$ 87.75	\$ 87.74	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	147	0601664253	CATETER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN	\$ 14.03	20.00%	\$ 2.81	\$ 11.22	\$ 11.22	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	148	0601682537	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO	\$ 12.42	10.00%	\$ 1.24	\$ 11.18	\$ 11.17	Primera y segunda fuente
AGYPRIM, S.A. DE C.V.	153	0601673346	Cánulas Oxifringenes, De plástico transparente o	\$ 4.60	6.70%	\$ 0.31	\$ 4.29	\$ 4.28	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	155	0601686686	Catéteres, Para venoclisis, De fluoropolímeros	\$ 197.67	0.61%	\$ 1.21	\$ 196.47	\$ 196.46	Primera y segunda fuente
DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	157	0604560045	Guanter, Para exploración ambidiestro estériles, De	\$ 73.89	0.05%	\$ 0.04	\$ 73.85	\$ 73.85	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	158	0601890031	Cepillos, Para pulido de amalgamas y profilaxis, De cerdas	\$ 2.40	0.03	\$ 0.07	\$ 2.33	\$ 2.32	Primera fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	158	0601890031	Cepillos, Para pulido de amalgamas y profilaxis, De cerdas	\$ 2.41	0.03%	\$ 0.00	\$ 2.41	\$ 2.40	Segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	159	0601676661	Catéteres, Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x 20	\$ 146.38	8.10%	\$ 11.86	\$ 134.52	\$ 134.52	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	160	0601890254	Cepillos, Para pulido de amalgamas y profilaxis, De cerdas	\$ 3.64	0.03	\$ 0.11	\$ 3.53	\$ 3.53	Primera fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	160	0601890254	Cepillos, Para pulido de amalgamas y profilaxis, De cerdas	\$ 3.64	0.03%	\$ 0.00	\$ 3.64	\$ 3.64	Segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	162	0601689656	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 10.53	7.00%	\$ 0.74	\$ 9.79	\$ 9.79	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A.	162	0601689656	Sondas, Para drenaje urinario, De látex con globo de	\$ 10.53	2.18%	\$ 0.23	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	163	0601689615	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO, DE LÁTEX CON GLOBO	\$ 10.55	7.00%	\$ 0.74	\$ 9.81	\$ 9.81	Segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A.	163	0601689615	Sondas, Para drenaje urinario, De látex con globo de	\$ 10.55	2.35%	\$ 0.25	\$ 10.30	\$ 10.30	Primera fuente
AGYPRIM, S.A. DE C.V.	166	0600409007	Aguijas, Para aspiración o bloqueo subaracnoideo, De	\$ 11.01	7.20%	\$ 0.79	\$ 10.22	\$ 10.22	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	167	0601678139	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO, DE PERMANENCIA	\$ 146.80	62.00%	\$ 90.89	\$ 55.71	\$ 55.70	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	168	0605305071	Vendas, Envases de gasa de algodón recubiertas de una,	\$ 143.25	2.77%	\$ 3.97	\$ 139.28	\$ 139.27	Primera y segunda fuente
AGYPRIM, S.A. DE C.V.	169	0601684277	Sondas, Gastrointestinales desechables y con marca	\$ 4.39	3.90%	\$ 0.17	\$ 4.22	\$ 4.21	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	170	0605300636	JERINGAS, DE PLÁSTICO PARA TUBERCULINA DE 1 ML, DE	\$ 120.68	0.02%	\$ 0.02	\$ 120.66	\$ 120.66	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	174	0601890023	Cepillos, Para pulido de amalgamas y profilaxis, De cerdas	\$ 3.64	0.03	\$ 0.11	\$ 3.53	\$ 3.53	Primera fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	174	0601890023	Cepillos, Para pulido de amalgamas y profilaxis, De cerdas	\$ 3.64	0.03%	\$ 0.00	\$ 3.64	\$ 3.64	Segunda fuente
AGYPRIM, S.A. DE C.V.	177	0601673320	Cánulas Oxifringenes, De plástico transparente o	\$ 4.83	9.20%	\$ 0.44	\$ 4.39	\$ 4.38	Primera y segunda fuente
MATEUR, S.A. DE C.V.	178	0609080890	Tubos, Para torniquete, De látex color ámbar con espesor de	\$ 9.90	4.01%	\$ 0.40	\$ 9.50	\$ 9.50	Segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	178	0609080890	Tubos, Para torniquete, De látex color ámbar con espesor de	\$ 9.90	0.07%	\$ 0.00	\$ 9.90	\$ 9.89	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	179	0609080015	Tubo para canalización, De látex natural radiopeco, Longitud	\$ 10.24	16.98%	\$ 1.74	\$ 8.50	\$ 8.49	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	180	0609080122	Tubo para canalización, De látex natural radiopeco, Longitud	\$ 10.24	16.98%	\$ 1.74	\$ 8.50	\$ 8.49	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	181	0601250038	Boles, Para alimentación parenteral pediátrica de 500 ml de	\$ 61.42	15.03%	\$ 9.23	\$ 52.19	\$ 52.18	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	184	0609080130	Tubo para canalización, De látex natural radiopeco, Longitud	\$ 10.24	16.98%	\$ 1.74	\$ 8.50	\$ 8.49	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	186	0601660103	Catéteres, Para venoclisis, De fluoropolímeros	\$ 199.75	0.61%	\$ 1.22	\$ 198.53	\$ 198.53	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	187	0602030108	Catéteres, Para cateterismo venoso central	\$ 2.17	0.03	\$ 0.07	\$ 2.10	\$ 2.10	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	189	0601676653	Catéteres, Para cateterismo venoso central	\$ 157.05	8.10%	\$ 12.72	\$ 144.33	\$ 144.33	Primera y segunda fuente

Partida	Código	Descripción	Precio de descontado	Descuento	Precio ofertado con	Precio ofertado con descuento
191	0601600971	Desecantes o limpiadores, esterilizantes o limpiador	\$ 11.66	\$ 3.50%	\$ 11.20	\$ 11.20
197	0601600302	Sondas. Para drenaje urinario. De latex punta redonda. Tipo:	\$ 6.36	\$ 14.19%	\$ 5.99	\$ 5.98
201	0601600664	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO	\$ 10.75	\$ 7.00%	\$ 9.99	\$ 9.99
201	0601600664	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO	\$ 10.75	\$ 4.19%	\$ 10.30	\$ 10.29
202	0601600552	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 13.10	\$ 10.00%	\$ 11.79	\$ 11.78
203	0601600495	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 12.76	\$ 10.00%	\$ 11.48	\$ 11.48
204	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 11.94	\$ 3.50%	\$ 10.96	\$ 10.95
205	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 6.89	\$ 13.06%	\$ 5.99	\$ 5.98
206	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 147.22	\$ 62.00%	\$ 55.95	\$ 55.94
207	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 147.03	\$ 62.00%	\$ 55.87	\$ 55.87
208	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 47.46	\$ 0.77%	\$ 47.10	\$ 47.09
210	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 12.15	\$ 15.23%	\$ 10.30	\$ 10.30
211	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 6.89	\$ 13.06%	\$ 5.99	\$ 5.98
215	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 67.20	\$ 10.00%	\$ 60.48	\$ 60.47
216	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 51.43	\$ 7.98%	\$ 47.32	\$ 47.32
217	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 153.37	\$ 0.77%	\$ 152.19	\$ 152.19
221	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 23.90	\$ 4.15%	\$ 22.91	\$ 22.90
227	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 23.90	\$ 1.00%	\$ 23.56	\$ 23.66
227	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 23.80	\$ 0.30	\$ 24.67	\$ 24.66
228	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 25.17	\$ 2.00%	\$ 4.92	\$ 4.92
230	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 5.02	\$ 2.00%	\$ 15.40	\$ 15.39
231	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 16.39	\$ 6.04%	\$ 177.09	\$ 177.08
232	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 177.11	\$ 0.01%	\$ 5.70	\$ 5.69
233	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 5.92	\$ 3.80%	\$ 5.86	\$ 5.85
233	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 69.68	\$ 1.00%	\$ 68.32	\$ 68.32
235	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 6.79	\$ 11.76%	\$ 5.99	\$ 5.98
237	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 29.75	\$ 0.03%	\$ 29.75	\$ 29.74
238	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 29.75	\$ 0.67%	\$ 187.26	\$ 187.26
244	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 188.41	\$ 0.77%	\$ 159.05	\$ 159.04
245	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 160.28	\$ 1.10%	\$ 122.31	\$ 122.30
247	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 123.67	\$ 17.66%	\$ 10.30	\$ 10.29
248	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 12.51	\$ 9.72%	\$ 12.66	\$ 12.66
256	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 14.03	\$ 2.00%	\$ 4.98	\$ 4.97
257	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 5.08	\$ 8.70%	\$ 4.53	\$ 4.53
264	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 5.02	\$ 3.80%	\$ 5.17	\$ 5.16
265	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 5.37	\$ 1.00%	\$ 5.32	\$ 5.31
265	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 5.37	\$ 2.00%	\$ 5.85	\$ 5.84
266	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 5.97	\$ 10.33%	\$ 5.75	\$ 5.75
267	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 5.81	\$ 7.89%	\$ 16.00	\$ 16.00
268	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 13.73	\$ 1.00%	\$ 13.59	\$ 13.59
272	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 31.27	\$ 1.18%	\$ 30.91	\$ 30.90
274	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 31.27	\$ 1.00%	\$ 30.96	\$ 30.96
276	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 6.84	\$ 12.43%	\$ 5.99	\$ 5.99
276	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 14.03	\$ 9.72%	\$ 12.66	\$ 12.66
281	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 464.86	\$ 3.90%	\$ 446.73	\$ 446.73
284	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 100.37	\$ 2.00%	\$ 98.36	\$ 98.36
285	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 5.97	\$ 2.00%	\$ 5.85	\$ 5.85
288	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 12.58	\$ 1.00%	\$ 11.36	\$ 11.35
289	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 6.69	\$ 10.47%	\$ 5.99	\$ 5.98
293	0601600560	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 6.69	\$ 10.47%	\$ 5.99	\$ 5.98

COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ente	Partida	Clave(s)	Descripción	Precio anual IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento	Precio ofertado con descuento	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	294	0601686454	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con	\$ 28.24	28.05%	\$ 6.24	\$ 16.00	\$ 15.39	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	296	0609531803	Vendas. De gase de algodón. Longitud: 27 m. 10 cm.	\$ 4.72	2.77%	\$ 0.13	\$ 4.59	\$ 4.58	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	298	0601689748	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de	\$ 12.48	17.33%	\$ 2.16	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera y segunda fuente
MATCUP, S.A. DE C.V.	302	0609410205	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 100.18	2.00%	\$ 2.00	\$ 98.18	\$ 98.17	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	303	0600408041	Agujas. Dentales. Tipo: carpule. Desechables. Longitud: 20-	\$ 58.47	0.05%	\$ 0.03	\$ 58.44	\$ 58.43	Primera y segunda fuente
BSN MEDICAL DC. S.A. DE C.V.	307	0609533278	Vendas. Venda Inmovilizadora de fibra de vidrio con	\$ 70.21	3.10%	\$ 2.18	\$ 68.03	\$ 68.03	Primera y segunda fuente
AGVPRON, S.A. DE C.V.	309	0601670458	Cánulas. De plástico transparente o translúcido. Tipo:	\$ 4.99	8.60%	\$ 0.43	\$ 4.56	\$ 4.56	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	310	0601661911	Catéteres. Catéter venoso central. Calibre 5 Fr. 13 0 cm de	\$ 231.54	2.00%	\$ 4.63	\$ 226.91	\$ 226.90	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	311	0601650815	Catéteres. Para cateterismo venoso central de un lumen de	\$ 232.08	3.00%	\$ 6.96	\$ 225.12	\$ 225.12	Primera y segunda fuente
AGVPRON, S.A. DE C.V.	312	0601660269	Tubos. Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo	\$ 236.46	8.10%	\$ 19.15	\$ 217.31	\$ 217.31	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	313	0601661903	Catéteres. Catéter venoso central. Calibre 4 Fr. longitud	\$ 62.32	11.00%	\$ 6.86	\$ 55.47	\$ 55.46	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAVOR SA DE CV.	316	0601640022	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA	\$ 161.03	11.00%	\$ 17.71	\$ 143.32	\$ 143.31	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAVOR SA DE CV.	317	0605501147	DERINGAS. PARA TUBERCULINA CON AGUJA. PLÁSTICO	\$ 161.03	0.64%	\$ 1.03	\$ 160.00	\$ 159.99	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	317	0605501147	Jeringas. Para tuberculina con aguja. Plástico grado médico	\$ 10.91	7.77%	\$ 0.85	\$ 10.06	\$ 10.06	Primera y segunda fuente
GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.	318	0604360693	Casaca. Seca cortada de algodón con marca radiopaca. Estéril.	\$ 5.49	5.60%	\$ 0.31	\$ 5.18	\$ 5.18	Primera y segunda fuente
AGVPRON, S.A. DE C.V.	319	0601673304	Cánulas. Orolaringeas. De plástico transparente o	\$ 5.49	1.00%	\$ 0.05	\$ 5.44	\$ 5.43	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAVOR SA DE CV.	319	0601673304	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE O	\$ 16.40	5.06%	\$ 0.83	\$ 15.57	\$ 15.57	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	320	0600880686	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de	\$ 37.60	0.01%	\$ 0.00	\$ 37.60	\$ 37.60	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	324	0601670769	Catéteres. Para cateterismo venoso central. Radiopaco	\$ 656.59	0.35	\$ 229.81	\$ 426.78	\$ 426.78	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO SA. DE C.V.	328	0604410018	Goggles. Goggles anticontaminante y ventilación directa. Sin	\$ 1036.90	11.00%	\$ 114.06	\$ 922.84	\$ 922.84	Primera y segunda fuente
BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE	331	0603454109	Equipo para procedimientos urológicos. conata del Catéter	\$ 893.68	32.30%	\$ 288.66	\$ 605.02	\$ 605.02	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	335	0608330361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elástico-viscoso para	\$ 6.69	10.47%	\$ 0.70	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	339	0601674948	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 17.48	7.03%	\$ 1.23	\$ 16.25	\$ 16.25	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREVER, S.A. DE	347	0602310625	Ropa quirúrgica. Campo hemido para oftalmología y	\$ 17.58	13.72%	\$ 2.41	\$ 15.17	\$ 15.16	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	350	0601684212	Catéter periférico de seguridad para la infusión de	\$ 223.83	10.00%	\$ 22.38	\$ 201.44	\$ 201.44	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAVOR SA DE CV.	355	0601253776	BOLSA. PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA. TAMAÑO	\$ 18.50	0.05	\$ 0.93	\$ 17.58	\$ 17.57	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO SA. DE C.V.	358	0603410333	Escobillones. De alambre galvanizado con cerdas de nylon o	\$ 4.11	4.62%	\$ 0.19	\$ 3.92	\$ 3.91	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	365	0603451560	Equipos. Para venoclisis. En forma de manopla (pediátrico)	\$ 104.44	16.34%	\$ 19.39	\$ 85.05	\$ 85.04	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	367	0601682453	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: keh.	\$ 36.64	0.01%	\$ 0.00	\$ 36.64	\$ 36.63	Primera y segunda fuente
BOSTON MEDICAL DEVICE DE	370	0600880694	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de	\$ 54.74	4.83%	\$ 2.64	\$ 52.09	\$ 52.09	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	374	0601689763	Catéteres. Para cateterismo venoso central. Radiopaco estéril	\$ 12.34	16.53%	\$ 2.04	\$ 10.30	\$ 10.29	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	377	0607490703	Pastas. Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos	\$ 31.36	0.10%	\$ 0.03	\$ 31.33	\$ 31.32	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL SA. DE CV.	377	0607490703	Pastas. Para profilaxis dental. Abrasiva. Con abrasivos	\$ 31.36	0.03%	\$ 0.01	\$ 31.35	\$ 31.34	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE RL	378	0601689425	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: keh.	\$ 112.24	16.94%	\$ 19.01	\$ 93.22	\$ 93.22	Primera y segunda fuente
COMPANIA INDUSTRIAL	382	0601601019	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes de	\$ 36.19	2.00%	\$ 0.72	\$ 35.47	\$ 35.46	Primera y segunda fuente
Mediatic, S. de RL de C.V.	386	0601678097	Catéteres. Guía para arteria coronaria derecha asa 4 cm.	\$ 582.82	1.00%	\$ 5.83	\$ 577.00	\$ 576.99	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	387	0601685512	Sondas. Uretrales para irrigación continua. De látex con	\$ 31.70	49.52%	\$ 15.70	\$ 16.00	\$ 16.00	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	390	0608410833	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	\$ 162.12	0.50%	\$ 0.81	\$ 161.30	\$ 161.30	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAVOR SA DE CV.	392	0601640814	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA	\$ 62.32	11.00%	\$ 6.86	\$ 55.47	\$ 55.46	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	393	0601672884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable	\$ 8.56	0.01%	\$ 0.00	\$ 8.56	\$ 8.56	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO, S. DE RL	394	0606000057	Biberones. Repuestos. Mamilas de hule látex. Pieza.	\$ 11.55	0.01%	\$ 0.00	\$ 11.54	\$ 11.54	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	395	0605200021	Infusor. Infusor de presión positiva con globo de elastómero;	\$ 263.55	3.00%	\$ 7.91	\$ 255.64	\$ 255.64	Primera y segunda fuente
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	397	0600408058	Agujas. Dentales. Tipo: carpule. Desechables. Longitud: 25-42	\$ 66.13	0.05%	\$ 0.03	\$ 66.09	\$ 66.09	Primera y segunda fuente
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A.	406	0601674922	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda. Tipo:	\$ 6.69	10.47%	\$ 0.70	\$ 5.99	\$ 5.98	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO,	407	0601678204	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico	\$ 64.11	5.80%	\$ 3.72	\$ 60.39	\$ 60.38	Primera y segunda fuente
COMPANIA INDUSTRIAL	408	0602180127	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes de	\$ 38.72	2.00%	\$ 0.77	\$ 37.95	\$ 37.94	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAVOR SA DE CV.	411	0601689771	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LÁTEX CON	\$ 9.52	1.00%	\$ 0.10	\$ 9.42	\$ 9.42	Primera y segunda fuente
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y	412	0601251937	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con capacidad 5	\$ 722.19	0.80%	\$ 5.78	\$ 716.42	\$ 716.41	Primera y segunda fuente

Origen	Partida	Clave	Descripción	Precio en LVA	Tipo de descuento	Descuento	Precio ofrecido con descuento	Precio ofrecido con descuento	Primera fuente
Serral SA DE CV	413	0608414234	Suturas. Catgut simple con aguja longitud de la hebra: 68 a	\$ 177.39	3.00%	\$ 5.32	\$ 172.07	\$ 172.06	Primera fuente
MAHURI SA DE CV	413	0608414264	Suturas. Catgut simple con aguja longitud de la hebra: 68 a	\$ 177.39	1.80%	\$ 3.19	\$ 174.20	\$ 174.19	Segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	415	0608880850	Apósitos. Hidrocelular de polietileno con adhesivo para	\$ 125.56	7.61%	\$ 9.56	\$ 116.00	\$ 116.00	Primera fuente
SMITH & NEPHEW SA DE CV	415	0608880850	Apósitos. Hidrocelular de polietileno con adhesivo para	\$ 125.56	4.00%	\$ 5.02	\$ 120.54	\$ 120.53	Segunda fuente
SMITH & NEPHEW SA DE CV	416	0608880900	Apósitos. Hidrocelular de polietileno sin adhesivo para el	\$ 201.35	12.33%	\$ 24.83	\$ 176.52	\$ 176.52	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA SA DE CV	416	0608880900	Apósitos. Hidrocelular de polietileno sin adhesivo para el	\$ 201.35	12.33%	\$ 24.83	\$ 176.52	\$ 176.52	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA SA DE CV	418	0608880954	Soluciones. Salina balanceada normal para irrigación	\$ 66.81	19.21%	\$ 12.67	\$ 54.14	\$ 54.13	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA SA DE CV	423	0608881430	TIUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO	\$ 245.50	1.00%	\$ 2.45	\$ 243.05	\$ 243.05	Primera fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV	425	0604050035	Transductor. De presión con accesorios completos.	\$ 245.50	8.50%	\$ 20.87	\$ 224.63	\$ 224.63	Primera y segunda fuente
GIMEX SA DE CV	425	0604050035	Transductor. De presión con accesorios completos.	\$ 245.50	7.12%	\$ 17.48	\$ 228.02	\$ 228.01	Segunda fuente
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO SA	425	0604050035	Transductor. De presión con accesorios completos.	\$ 1,407.85	0.01%	\$ 0.14	\$ 1,407.70	\$ 1,407.70	Primera y segunda fuente
CELIA MEDICINE LABORATORIES SA	429	0604450033	Gel. Pirfenidona Cel Cada 100g de gel contiene: Pirfenidona	\$ 278.14	2.01%	\$ 5.61	\$ 272.53	\$ 272.52	Primera y segunda fuente
CELIA MEDICINE LABORATORIES SA	430	0604450033	Gel. Pirfenidona Cel Cada 100g de gel contiene: Pirfenidona	\$ 278.14	2.01%	\$ 5.61	\$ 272.53	\$ 272.52	Primera y segunda fuente
MATCUB SA DE CV	431	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 10.30	1.00%	\$ 0.10	\$ 10.10	\$ 10.10	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV	432	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 10.30	1.00%	\$ 0.10	\$ 10.10	\$ 10.10	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV	433	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 10.30	1.00%	\$ 0.10	\$ 10.10	\$ 10.10	Primera y segunda fuente
SMITH & NEPHEW SA DE CV	433	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 10.30	1.00%	\$ 0.10	\$ 10.10	\$ 10.10	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	433	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 10.30	1.00%	\$ 0.10	\$ 10.10	\$ 10.10	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO SA	434	0603980200	Manifold. Hiler de 5 vías desechable. Plaza	\$ 179.10	9.34%	\$ 16.73	\$ 162.37	\$ 162.37	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREVER SA DE	435	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 119.65	18.94%	\$ 22.67	\$ 96.98	\$ 96.98	Primera y segunda fuente
COMERCIALIZADORA BREVER SA DE	440	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 119.65	18.94%	\$ 22.67	\$ 96.98	\$ 96.98	Primera y segunda fuente
PRODUTOS GALENO S DE RL	442	0604220657	Filtros. Dispositivo de plástico grado médico para	\$ 160.68	0.01%	\$ 0.02	\$ 160.66	\$ 160.67	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO SA	443	0604220657	Filtros. Dispositivo de plástico grado médico para	\$ 160.68	0.01%	\$ 0.02	\$ 160.66	\$ 160.67	Primera y segunda fuente
MATCUB SA DE CV	443	0604220657	Filtros. Dispositivo de plástico grado médico para	\$ 160.68	0.01%	\$ 0.02	\$ 160.66	\$ 160.67	Primera y segunda fuente
BSN MEDICAL INC SA DE CV	448	0605130252	Suturas. Venda irrigadora de fibra de vidrio con	\$ 40.51	3.20%	\$ 1.30	\$ 39.22	\$ 39.21	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL SA DE CV	453	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 143.33	0.03%	\$ 0.04	\$ 143.29	\$ 143.28	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL SA DE CV	453	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 143.33	0.03%	\$ 0.04	\$ 143.29	\$ 143.28	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL SA DE CV	457	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 157.61	0.03%	\$ 0.05	\$ 157.56	\$ 157.55	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL SA DE CV	457	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 157.61	0.03%	\$ 0.05	\$ 157.56	\$ 157.55	Primera y segunda fuente
MATCUB SA DE CV	461	0608413894	Suturas. Sintéticas absorbibles monofilamento de	\$ 159.06	2.10%	\$ 3.34	\$ 155.72	\$ 155.72	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA SA DE CV	463	0605330019	Equipos. Para irrigación transuretral en "Y" para adaptar se	\$ 58.52	2.34%	\$ 1.37	\$ 57.15	\$ 57.15	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA SA DE CV	463	0605330019	Equipos. Para irrigación transuretral en "Y" para adaptar se	\$ 58.52	2.34%	\$ 1.37	\$ 57.15	\$ 57.15	Primera y segunda fuente
MATERIALES Y MEDICAMENTOS	464	0604700138	Hemostáticos. Gasa hemostática absorbente soluble. Envase	\$ 1,098.40	7.14%	\$ 78.40	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	Primera y segunda fuente
MATERIALES Y MEDICAMENTOS	464	0604700138	Hemostáticos. Gasa hemostática absorbente soluble. Envase	\$ 1,098.40	7.14%	\$ 78.40	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	Primera y segunda fuente
REPARATISTAS EN ESTERILIZATION Y	468	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 261.10	1.00%	\$ 2.61	\$ 258.49	\$ 258.49	Primera y segunda fuente
REPARATISTAS EN ESTERILIZATION Y	471	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 261.10	1.00%	\$ 2.61	\$ 258.49	\$ 258.49	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	477	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 66.36	1.00%	\$ 0.66	\$ 65.70	\$ 65.70	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR SA DE CV	477	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 66.36	1.00%	\$ 0.66	\$ 65.70	\$ 65.70	Primera y segunda fuente
ACAPROM SA DE CV	479	0604076055	Agujas. Para biopsia desechables. Tipos: trucut. Longitud:	\$ 89.47	8.80%	\$ 7.89	\$ 81.58	\$ 81.57	Primera y segunda fuente
ACAPROM SA DE CV	479	0604076055	Agujas. Para biopsia desechables. Tipos: trucut. Longitud:	\$ 89.47	8.80%	\$ 7.89	\$ 81.58	\$ 81.57	Primera y segunda fuente
PARISER SA DE CV	482	0604700138	Hemostáticos. Seta hemostática absorbible. Envase con 20	\$ 1,098.40	6.77%	\$ 73.76	\$ 1,024.64	\$ 1,024.64	Primera y segunda fuente
PARISER SA DE CV	482	0604700138	Hemostáticos. Seta hemostática absorbible. Envase con 20	\$ 1,098.40	6.77%	\$ 73.76	\$ 1,024.64	\$ 1,024.64	Primera y segunda fuente
PARISER SA DE CV	483	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 153.23	0.03%	\$ 0.05	\$ 153.18	\$ 153.18	Primera y segunda fuente
PARISER SA DE CV	483	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 153.23	0.03%	\$ 0.05	\$ 153.18	\$ 153.18	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNATIONAL DE MEXICO	486	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 148.22	6.10%	\$ 9.04	\$ 139.18	\$ 139.18	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNATIONAL DE MEXICO	486	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 148.22	6.10%	\$ 9.04	\$ 139.18	\$ 139.18	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO S DE RL	488	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 946.53	13.90%	\$ 131.57	\$ 814.97	\$ 814.96	Primera y segunda fuente
CELL MEDICINE LABORATORIES SA	493	0604330041	Soluciones. Salina balanceada normal para irrigación	\$ 469.28	0.01%	\$ 0.05	\$ 469.23	\$ 469.23	Primera y segunda fuente
CELL MEDICINE LABORATORIES SA	493	0604330041	Soluciones. Salina balanceada normal para irrigación	\$ 469.28	0.01%	\$ 0.05	\$ 469.23	\$ 469.23	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO SA DE CV	500	0607220030	Pellets. Bicarboato de sodio en polvo contenido de 99 a	\$ 35.28	0.05	\$ 1.76	\$ 33.52	\$ 33.51	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO SA DE CV	500	0607220030	Pellets. Bicarboato de sodio en polvo contenido de 99 a	\$ 35.28	0.05	\$ 1.76	\$ 33.52	\$ 33.51	Primera y segunda fuente
MATCUB SA DE CV	503	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 168.88	22.97%	\$ 38.98	\$ 129.91	\$ 129.90	Primera y segunda fuente
MATCUB SA DE CV	503	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 168.88	22.97%	\$ 38.98	\$ 129.91	\$ 129.90	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO S DE RL	506	0604330041	Soluciones. Salina balanceada normal para irrigación	\$ 514	0.03	\$ 0.15	\$ 513.85	\$ 513.85	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS GALENO S DE RL	506	0604330041	Soluciones. Salina balanceada normal para irrigación	\$ 514	0.03	\$ 0.15	\$ 513.85	\$ 513.85	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO SA DE CV	510	0605220172	Adhesivo para placa de 2- octil n-butilcristalato de	\$ 2,313.68	49.99%	\$ 1,156.61	\$ 1,157.07	\$ 1,157.07	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO SA DE CV	510	0605220172	Adhesivo para placa de 2- octil n-butilcristalato de	\$ 2,313.68	49.99%	\$ 1,156.61	\$ 1,157.07	\$ 1,157.07	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA SA DE CV	512	0603450012	Equipos. De línea corta de transferencia de 6 meses de	\$ 84.45	5.00%	\$ 4.22	\$ 80.23	\$ 80.22	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA SA DE CV	512	0603450012	Equipos. De línea corta de transferencia de 6 meses de	\$ 84.45	5.00%	\$ 4.22	\$ 80.23	\$ 80.22	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO SA	527	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 390.12	4.50%	\$ 17.56	\$ 372.56	\$ 372.56	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO SA	527	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 390.12	4.50%	\$ 17.56	\$ 372.56	\$ 372.56	Primera y segunda fuente
Serral SA DE CV	528	0604076055	Agujas. Para cateterismo venoso central de un lumen de	\$ 558.41	16.50%	\$ 92.14	\$ 466.27	\$ 466.27	Primera y segunda fuente
Serral SA DE CV	528	0604076055	Agujas. Para cateterismo venoso central de un lumen de	\$ 558.41	16.50%	\$ 92.14	\$ 466.27	\$ 466.27	Primera y segunda fuente
PROMEDICAL SA DE CV	530	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 53.91	12.00%	\$ 6.47	\$ 47.44	\$ 47.44	Primera y segunda fuente
PROMEDICAL SA DE CV	530	0601880757	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON	\$ 53.91	12.00%	\$ 6.47	\$ 47.44	\$ 47.44	Primera y segunda fuente
DISNEY DESARROLLO MEDICO SA	531	0604076055	Agujas. Para punción de vasos arteriales y venosos de una	\$ 723.74	0.51%	\$ 3.69	\$ 720.05	\$ 720.04	Primera y segunda fuente
DISNEY DESARROLLO MEDICO SA	531	0604076055	Agujas. Para punción de vasos arteriales y venosos de una	\$ 723.74	0.51%	\$ 3.69	\$ 720.05	\$ 720.04	Primera y segunda fuente
INTEGRACION E INNOVACIONES	532	0600660963	Desinfectantes. Desinfectante de alto nivel compuesto por	\$ 128.30	11.20%	\$ 14.37	\$ 113.93	\$ 113.93	Primera y segunda fuente
INTEGRACION E INNOVACIONES	532	0600660963	Desinfectantes. Desinfectante de alto nivel compuesto por	\$ 128.30	11.20%	\$ 14.37	\$ 113.93	\$ 113.93	Primera y segunda fuente
AGVPRISM SA DE CV	533	0604076055	Agujas. Para biopsia desechables. Tipos: trucut. Longitud: 9.65	\$ 322.94	2.01%	\$ 6.49	\$ 316.44	\$ 316.44	Primera y segunda fuente
AGVPRISM SA DE CV	533	0604076055	Agujas. Para biopsia desechables. Tipos: trucut. Longitud: 9.65	\$ 322.94	2.01%	\$ 6.49	\$ 316.44	\$ 316.44	Primera y segunda fuente
MATCUB SA DE CV	536	0604076055	Agujas. Para biopsia desechables. Tipos: trucut. Longitud: 9.65	\$ 322.94	2.01%	\$ 6.49	\$ 316.44	\$ 316.44	Primera y segunda fuente
MATCUB SA DE CV	536	0604076055	Agujas. Para biopsia desechables. Tipos: trucut. Longitud: 9.65	\$ 322.94	2.01%	\$ 6.49	\$ 316.44	\$ 316.44	Primera y segunda fuente
MEL DE MEXICO SA DE CV	539	0602030454	Cintas. Métrica. Retrabable de vinil con 1.50 m de longitud	\$ 67.02	0.05	\$ 3.35	\$ 63.67	\$ 63.66	Primera y segunda fuente

Licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	Porcentaje IVA	Endo dispositivo	Descuento	Precio ofertado con descuento	Precio ofertado con descuento	Precio ofertado con descuento	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	543	0601077024	Catéteres. Para catéteres peritoneal crónica. De instalación	\$ 306.67	11.00%	\$ 33.73	\$ 272.94	\$ 272.94	\$ 272.94	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA S.A. DE C.V.	546	603453309	Equipos. Equipo para ligar varias escáfigas y rectales.	\$ 1301.26	25.50%	\$ 484.82	\$ 1416.44	\$ 1416.44	\$ 1416.43	Primera y segunda fuente
PDM CONSORCIO DENTAL S.A. DE C.V.	547	0601020186	Cementos. lomo de vidrio restaurativo II Color No.	\$ 177.98	0.03%	\$ 0.05	\$ 177.93	\$ 177.93	\$ 177.93	Primera y segunda fuente
MATCUI S.A. DE C.V.	556	0608410148	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 129.61	1.80%	\$ 2.33	\$ 127.28	\$ 127.28	\$ 127.28	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	557	0608410559	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 479.30	5.00%	\$ 23.97	\$ 455.34	\$ 455.34	\$ 455.33	Primera y segunda fuente
MATCUI S.A. DE C.V.	559	0608410601	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la	\$ 110.91	2.10%	\$ 2.33	\$ 108.58	\$ 108.58	\$ 108.57	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	565	0601067387	CATÉTERES. PARA EMBOLECTOMIA. ESTÉRILES Y	\$ 425.90	1.00%	\$ 4.26	\$ 421.64	\$ 421.64	\$ 421.64	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	569	0601662141	Catéteres. Para catéteres peritoneal de instalación	\$ 484.21	13.50%	\$ 65.37	\$ 418.84	\$ 418.84	\$ 418.84	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS CALENO S. DE RL	571	0601683238	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo: Kehr.	\$ 157.47	22.97%	\$ 36.17	\$ 121.30	\$ 121.30	\$ 121.29	Primera y segunda fuente
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO.	575	0605070552	Introducciones. De catéter arterial. Consta de una guía	\$ 313.35	8.08%	\$ 17.24	\$ 196.11	\$ 196.11	\$ 196.11	Primera y segunda fuente
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA S.A.	578	0601680440	Catéteres. Para cateterismo venoso central. radiopaco	\$ 31.99	0.01%	\$ 0.00	\$ 31.99	\$ 31.99	\$ 31.98	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	580	0601674419	CATÉTERES. PARA EMBOLECTOMIA. ESTÉRILES Y	\$ 489.68	1.00%	\$ 4.90	\$ 484.79	\$ 484.79	\$ 484.78	Primera y segunda fuente
MATCUI S.A. DE C.V.	584	0608410718	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la	\$ 111.30	2.01%	\$ 2.24	\$ 109.06	\$ 109.06	\$ 109.06	Primera y segunda fuente
DISENOY DESARROLLO MEDICO S.A.	585	0602330383	Conectores. En Y para catéteres de angioplastia. Pieza.	\$ 254.49	2.50%	\$ 6.36	\$ 248.13	\$ 248.13	\$ 248.13	Primera y segunda fuente
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO SA	590	602330318	Equipos. Domo de plástico para transductor para	\$ 271.99	16.17%	\$ 43.98	\$ 228.01	\$ 228.01	\$ 228.01	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO S.A.	595	0605512201	Jeringas. De plástico para insuflar el globo del catéter de	\$ 506.11	8.00%	\$ 40.49	\$ 465.62	\$ 465.62	\$ 465.62	Primera y segunda fuente
DISENOY DESARROLLO MEDICO S.A.	595	0605512201	Jeringas. De plástico para insuflar el globo del catéter de	\$ 506.11	5.00%	\$ 25.31	\$ 480.81	\$ 480.81	\$ 480.80	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	599	0608410825	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	\$ 167.15	0.67%	\$ 1.12	\$ 166.03	\$ 166.03	\$ 166.02	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO S.A.	605	0603451311	Equipos. De gastrotonia de silicon con globo en la punta de	\$ 678.66	2.40%	\$ 16.29	\$ 662.37	\$ 662.37	\$ 662.37	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	612	0601683394	Catéteres. Para catéteres peritoneal. De instalación subcutánea	\$ 573.38	1.00%	\$ 5.73	\$ 567.65	\$ 567.65	\$ 567.64	Primera y segunda fuente
PRESEFA S.A. DE C.V.	612	0601683394	Catéteres. Para catéteres peritoneal. De instalación subcutánea	\$ 573.38	1.00%	\$ 5.73	\$ 567.65	\$ 567.65	\$ 567.64	Primera y segunda fuente
ETAL BAKER SA.	615	0600642064	Alaciones. Para amalgama dental. En tabletas de fase	\$ 423.59	0.01%	\$ 0.04	\$ 423.55	\$ 423.55	\$ 423.55	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	623	0608410239	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de	\$ 468.80	2.00%	\$ 9.38	\$ 459.42	\$ 459.42	\$ 459.42	Primera y segunda fuente
PROVEDORA GAMA MEDICAL	631	601651359	Catéter de doble lumen con repuras. manguito impregnado	\$ 44,308.96	3.14%	\$ 135.30	\$ 4,173.66	\$ 4,173.66	\$ 4,173.65	Primera y segunda fuente
PRODUCTOS CALENO S. DE RL	632	0601685870	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuatro	\$ 944.64	13.90%	\$ 131.31	\$ 813.34	\$ 813.34	\$ 813.33	Primera y segunda fuente
Medtronic S. de RL de C.V.	633	0601677610	Catéteres. Guía para arteria coronaria izquierda asa 4 cm.	\$ 611.84	2.00%	\$ 12.24	\$ 599.60	\$ 599.60	\$ 599.60	Primera y segunda fuente
AGYPRON S.A. DE C.V.	635	0600940940	Agujas. Para biopsia desechable. Tipo: trucut. Longitud: 20	\$ 135.06	11.31%	\$ 15.28	\$ 119.78	\$ 119.78	\$ 119.78	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	638	0608330353	Suturas. Sintéticas no absorbibles de políester trenzado con	\$ 5,048.31	20.00%	\$ 1,009.66	\$ 4,038.65	\$ 4,038.65	\$ 4,038.65	Primera y segunda fuente
MATCUI S.A. DE C.V.	640	0608410049	Suturas. Sintéticas no absorbibles de políester trenzado con	\$ 193.47	2.50%	\$ 4.84	\$ 188.63	\$ 188.63	\$ 188.63	Primera y segunda fuente
BMC MEDICAL MANUFACTURING S.A.	642	0604630889	Gulas. Para Catéteres. con punta en "J" curva de 3 mm.	\$ 236.65	9.00%	\$ 21.30	\$ 215.35	\$ 215.35	\$ 215.35	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	644	0608000014	Safonotomos. Safonotomio con guía metálica multifilamento	\$ 585.35	16.88%	\$ 100.38	\$ 484.98	\$ 484.98	\$ 484.97	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	649	0608412045	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 525.47	5.00%	\$ 26.27	\$ 499.19	\$ 499.19	\$ 499.19	Primera y segunda fuente
BMC MEDICAL MANUFACTURING S.A.	651	0602740688	Cuerdas. Cuerda guía con recubrimiento de	\$ 242.21	9.00%	\$ 21.80	\$ 220.41	\$ 220.41	\$ 220.41	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V.	655	0601689813	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX. CON	\$ 818.82	5.00%	\$ 40.94	\$ 777.88	\$ 777.88	\$ 777.87	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	658	0608410346	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon	\$ 131.19	1.80%	\$ 1.31	\$ 129.88	\$ 129.88	\$ 129.88	Primera y segunda fuente
ARROWINTERNACIONAL DE MEXICO.	660	0605270040	Introducciones. De catéter arterial o venoso. Por técnica	\$ 374.61	5.00%	\$ 18.73	\$ 355.88	\$ 355.87	\$ 355.87	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	665	0608410395	Marcapaso cardíaco multiprogramable definitivo bipolar de	#####	0.28%	\$ 39.94	\$ 14,222.75	\$ 14,222.74	\$ 14,222.74	Primera y segunda fuente
SI MEDICAL MEXICO S. DE RL DE C.V.	667	0608410160	Catéteres. Para catéteres peritoneal de instalación subcutánea	\$ 1,042.86	1.00%	\$ 10.43	\$ 1,032.44	\$ 1,032.43	\$ 1,032.43	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	670	0601662083	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico	\$ 514.29	4.00%	\$ 15.90	\$ 500.15	\$ 500.15	\$ 500.14	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	675	0608410403	Catéteres. Para catéteres peritoneal. De instalación subcutánea	\$ 689.33	5.00%	\$ 32.97	\$ 656.37	\$ 656.37	\$ 656.36	Primera y segunda fuente
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE	680	0601684186	Catéteres. Ureterales en doble "J". De elastómero de silicon o	\$ 1,043.13	2.80%	\$ 29.21	\$ 1,013.92	\$ 1,013.92	\$ 1,013.92	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO S.A.	682	0601673098	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 676.97	9.01%	\$ 60.99	\$ 615.97	\$ 615.97	\$ 615.97	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	685	0608411161	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 184.29	3.00%	\$ 5.53	\$ 178.76	\$ 178.76	\$ 178.76	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	691	0602330235	Conectores. De titanio luer lock. Para ajustar la punta del	\$ 1,764.82	3.26%	\$ 57.53	\$ 1,707.29	\$ 1,707.28	\$ 1,707.28	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	695	0608410320	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon	\$ 2,030.35	5.00%	\$ 101.52	\$ 1,928.84	\$ 1,928.83	\$ 1,928.83	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO S.A.	703	0603450222	Equipos. Para nefrostomía percutánea. Consta de: - Catéter	\$ 840.43	3.00%	\$ 27.73	\$ 812.69	\$ 812.69	\$ 812.69	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	704	0608411344	Suturas. Sintéticas absorbibles. Monofilamento de	\$ 748.39	3.00%	\$ 22.45	\$ 725.94	\$ 725.93	\$ 725.93	Primera y segunda fuente
Serral, S.A. de C.V.	706	0608410353	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon	\$ 748.39	3.00%	\$ 22.45	\$ 725.94	\$ 725.93	\$ 725.93	Primera y segunda fuente

Proveedor	Código	Descripción	Unidad	IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento	Precio ofertado con descuento	Primera y segunda fuente
B. BRAUN ASESULAP DE MEXICO, S.A.	651	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de		\$ 1,266.88	0.70%	\$ 8.97	\$ 1,258.01	\$ 1,258.01	Primera y segunda fuente
SI MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	854	Marcapaso cardíaco definitivo bipolar unicameral sin		\$ 117,715.75	33.62%	\$ 5,956.04	\$ 111,759.72	\$ 11,759.72	Primera fuente
B. BRAUN ASESULAP DE MEXICO, S.A.	862	Implantes. Matriz o esponja de colágeno. 2.5 cm x 2.5 cm.		\$ 3,504.36	23.97%	\$ 840.00	\$ 2,664.37	\$ 2,664.36	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	864	Catéteres. Catéter para extracción de cálculos de vías biliares		\$ 2,443.65	27.00%	\$ 659.79	\$ 1,783.86	\$ 1,783.86	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	866	Catéteres. Uretral doble "3" de poliuretano o copolímero		\$ 331.02	7.00%	\$ 23.17	\$ 307.85	\$ 307.85	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	873	Catéteres. Catéter para extracción de cálculos de vías biliares		\$ 2,443.65	27.00%	\$ 659.79	\$ 1,783.86	\$ 1,783.86	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	878	Endoscopia. Para extracción de cálculos de vías biliares		\$ 2,519.03	26.00%	\$ 654.95	\$ 1,864.08	\$ 1,864.08	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE C.V.	881	Equipos. Para prótesis biliares que incluye: cable guía		\$ 2,857.50	23.50%	\$ 671.51	\$ 2,185.98	\$ 2,185.98	Primera y segunda fuente
SI MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	885	Equipo para procedimientos urológicos, consta de: Catéter		\$ 1,116.25	1.50%	\$ 16.74	\$ 1,099.51	\$ 1,099.50	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	888	Marcapaso cardíaco multi-programable definitivo unipolar		\$ 2,202.82	26.00%	\$ 572.73	\$ 1,630.09	\$ 1,630.08	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	891	Endoscopia. Para extracción de cálculos de vías biliares		\$ 2,443.65	27.00%	\$ 659.79	\$ 1,783.86	\$ 1,783.86	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	893	Introducción de prótesis biliares en un solo paso incluye		\$ 2,045.62	3.01%	\$ 61.57	\$ 1,984.05	\$ 1,984.05	Primera y segunda fuente
B. BRAUN ASESULAP DE MEXICO, S.A.	899	Alambres. Alambre de acero inoxidable número 0 (0.46 mm)		\$ 207.86	6.94%	\$ 14.43	\$ 193.44	\$ 193.43	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	902	Equipos para procedimientos urológicos, consta de: Catéter		\$ 1,116.25	1.50%	\$ 16.74	\$ 1,099.51	\$ 1,099.50	Primera y segunda fuente
B. BRAUN ASESULAP DE MEXICO, S.A.	905	Catéteres. De poliuretano con punta flexible terminada en		\$ 468.41	10.32%	\$ 48.34	\$ 420.07	\$ 420.07	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	907	Catéteres. Para angiografía y arteriografía por técnica		\$ 173.01	1.00%	\$ 1.73	\$ 171.28	\$ 171.28	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	910	Equipo. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable		\$ 19,940.63	17.00%	\$ 2,029.89	\$ 17,910.64	\$ 9,910.63	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	917	Equipos. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable		\$ 19,940.63	17.00%	\$ 2,029.89	\$ 17,910.64	\$ 9,910.63	Primera y segunda fuente
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE	924	Catéteres. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable		\$ 4,469.20	14.00%	\$ 625.69	\$ 3,843.51	\$ 3,843.51	Primera y segunda fuente
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE	925	Catéteres. Biotomo para biopsia micróscopica desechable		\$ 9,604.24	12.00%	\$ 1,152.51	\$ 8,451.73	\$ 8,451.73	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA, S.A. DE C.V.	927	Catéteres. Biotomo para biopsia micróscopica desechable		\$ 7,620.08	12.00%	\$ 912.41	\$ 6,707.67	\$ 6,707.67	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	932	Endoscopia. Para extracción de cálculos de vías biliares de doble		\$ 2,558.35	26.00%	\$ 665.17	\$ 1,893.18	\$ 1,893.17	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	936	Catéteres. Para cateterización de arteria coronaria izquierda		\$ 238.41	1.00%	\$ 2.38	\$ 236.02	\$ 236.02	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE C.V.	942	Equipos. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable		\$ 3,395.61	16.00%	\$ 543.30	\$ 2,852.31	\$ 2,852.31	Primera y segunda fuente
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE	946	Catéteres. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable		\$ 6,322.33	15.00%	\$ 948.35	\$ 5,373.98	\$ 5,373.97	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	956	Catéteres. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable		\$ 2,077.41	1.00%	\$ 20.77	\$ 2,056.64	\$ 2,056.63	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	959	Catéteres. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable		\$ 569.60	1.00%	\$ 5.69	\$ 563.90	\$ 563.90	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	962	Guías. Para catéteres con punta recta flexible. Longitud: 150		\$ 280.58	2.00%	\$ 5.61	\$ 274.97	\$ 274.96	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	963	Implantes. Matriz o esponja de colágeno. 2.5 cm x 7.5 cm.		\$ 7,152.82	33.40%	\$ 2,389.04	\$ 4,763.78	\$ 4,763.77	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE C.V.	963	Catéter para dilatación de esfínter de 180 cm de longitud y		\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	973	Catéter para dilatación de esfínter de 180 cm de longitud y		\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE C.V.	973	Catéter para dilatación de esfínter de 180 cm de longitud y		\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	984	Catéter para dilatación de esfínter de 180 cm de longitud y		\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE C.V.	984	Catéter para dilatación de esfínter de 180 cm de longitud y		\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	989	Catéter para dilatación de esfínter de 180 cm de longitud y		\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	990	Catéter para dilatación de esfínter de 180 cm de longitud y		\$ 2,442.91	10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Primera y segunda fuente
SI MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	991	Equipos. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable		\$ 2,045.62	3.01%	\$ 61.57	\$ 1,984.05	\$ 1,984.05	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	996	Equipos. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable		\$ 2,045.62	3.01%	\$ 61.57	\$ 1,984.05	\$ 1,984.05	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	1000	Equipos. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable		\$ 2,045.62	3.01%	\$ 61.57	\$ 1,984.05	\$ 1,984.05	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE C.V.	1000	Equipos. Para litotripsia de vías biliares incluye: mango cable		\$ 2,045.62	3.01%	\$ 61.57	\$ 1,984.05	\$ 1,984.05	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1004	Catéteres. Para cateterización de arteria coronaria izquierda		\$ 1,150.81	2.00%	\$ 23.02	\$ 1,127.80	\$ 1,127.79	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1008	Catéteres. Para cateterización de arteria coronaria izquierda		\$ 576.75	0.50%	\$ 28.8	\$ 547.95	\$ 547.95	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1010	Catéteres. Para cateterización de arteria coronaria izquierda		\$ 2,366.84	12.00%	\$ 284.02	\$ 2,082.82	\$ 2,082.81	Primera y segunda fuente
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1010	Catéteres. Catéter permanente, para hemodialisis		\$ 2,944.93	1.00%	\$ 29.45	\$ 2,915.49	\$ 2,915.48	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1013	Catéteres. Para cateterización de arteria coronaria izquierda		\$ 808.81	1.02%	\$ 8.25	\$ 800.56	\$ 800.55	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE C.V.	1013	Catéter para dilatación de piloro de 180 cm de longitud y		\$ 2,366.84	12.50%	\$ 295.85	\$ 2,070.98	\$ 2,070.98	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1014	Catéter para dilatación de piloro de 180 cm de longitud y		\$ 2,366.84	12.50%	\$ 295.85	\$ 2,070.98	\$ 2,070.98	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1015	Catéteres. Catéter para dilatación de piloro de 180 cm de		\$ 2,366.84	12.50%	\$ 295.85	\$ 2,070.98	\$ 2,070.98	Primera y segunda fuente
PROMESURGICAL S.A. DE C.V.	1015	Catéteres. Catéter para dilatación de piloro de 180 cm de		\$ 2,366.84	12.50%	\$ 295.85	\$ 2,070.98	\$ 2,070.98	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	1020	Catéteres. Catéter para dilatación de piloro de 180 cm de		\$ 2,366.84	12.50%	\$ 295.85	\$ 2,070.98	\$ 2,070.98	Primera y segunda fuente

licitante	Partida	Clave(s)	Descripción	Unidad de Medida	Porcentaje de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento	Precio ofertado sin descuento	Fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1023	0601650518	Catéter para dilatación de pitorro de 180 cm de longitud y		12.00%	\$ 28,802	\$ 2,082.62	\$ 2,082.61	Primera fuente
PROMESURICAL S.A. DE C.V.	1023	0601650518	Catéter para dilatación de pitorro de 180 cm de longitud y		10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1024	0601650430	Catéteres. Catéter para dilatación de pitorro de 180 cm de		12.50%	\$ 236.68	\$ 2,070.98	\$ 2,070.98	Primera fuente
PROMESURICAL S.A. DE C.V.	1024	0601650430	Catéteres. Catéter para dilatación de pitorro de 180 cm de		10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Segunda fuente
SI MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1031	0603090010	Desfibrilador Cardioversor. Implantable multiprogramable		69.94%	\$ 95,437.43	\$ 42,998.07	\$ 42,998.06	Primera fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1034	0601650500	Catéter para dilatación de pitorro de 180 cm de longitud y		12.00%	\$ 236.68	\$ 2,082.62	\$ 2,082.61	Primera fuente
PROMESURICAL S.A. DE C.V.	1034	0601650500	Catéter para dilatación de pitorro de 180 cm de longitud y		10.00%	\$ 236.68	\$ 2,130.15	\$ 2,130.15	Segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	1035	0601650781	Catéteres. Para cateterización de arteria coronaria izquierda		1.00%	\$ 238.41	\$ 236.02	\$ 236.02	Primera fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1036	0601650427	Catéter para dilatación de esófago de 180 cm de longitud y		13.00%	\$ 317.58	\$ 2125.34	\$ 2,125.33	Segunda fuente
PROMESURICAL S.A. DE C.V.	1036	0601650427	Catéter para dilatación de esófago de 180 cm de longitud y		10.00%	\$ 244.29	\$ 2,198.62	\$ 2,198.62	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	1042	0601650807	Catéteres. Para cateterización de arteria coronaria izquierda		1.00%	\$ 216.37	\$ 124.06	\$ 124.06	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	1044	0601650711	Catéteres. Coronario de alto flujo para diagnóstico longitud		1.00%	\$ 247.20	\$ 2,224.33	\$ 2,224.32	Primera y segunda fuente
PROMESURICAL S.A. DE C.V.	1047	0601650443	Catéteres. Catéter para dilatación de pitorro de 180 cm de		10.00%	\$ 418.58	\$ 1,962.62	\$ 1,962.61	Primera y segunda fuente
PROMESURICAL S.A. DE C.V.	1055	0607494078	Protésis. Protésis para conducto biliar. Estéril y desechable.		23.50%	\$ 377.25	\$ 1,980.58	\$ 1,980.58	Primera y segunda fuente
PROMESURICAL S.A. DE C.V.	1056	604631838	Guías. Cable guía para vías biliares con recubrimiento de		16.00%	\$ 2,044.80	\$ 3,827.69	\$ 3,827.69	Primera y segunda fuente
TRANSMEDICA S.A. DE C.V.	1062	0604461418	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material		34.82%	\$ 195.59	\$ 3,526.21	\$ 3,526.20	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	1064	0604460766	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material		5.00%	\$ 179.87	\$ 3,419.50	\$ 3,419.50	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	1066	0604461152	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material		5.00%	\$ 49.87	\$ 3,549.80	\$ 3,549.80	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	1066	0604461152	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material		1.38%	\$ 118.90	\$ 5,681.15	\$ 5,681.14	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	1069	0601684194	Catéteres. Para septostomía. De poliéster punta cerrada con		2.05%	\$ 87.11	\$ 1,655.07	\$ 1,655.06	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	1070	0603453762	Equipos. Para gastroscopia percutánea de elección de		5.00%	\$ 70.68	\$ 2,874.25	\$ 2,874.25	Primera y segunda fuente
PROMESURICAL S.A. DE C.V.	1071	0601680541	Catéteres. Catéter percutáneo, para hemodialisis.		2.40%	\$ 118	\$ 116.59	\$ 116.59	Primera y segunda fuente
PROVEDORA GAMA MEDICAL	1073	0601680737	Catéteres. Coronario de alto flujo para diagnóstico longitud		1.00%	\$ 282.92	\$ 4,243.85	\$ 4,243.84	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	1074	0604460717	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material		6.25%	\$ 226.34	\$ 4,300.43	\$ 4,300.43	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	1074	0604460717	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material		5.00%	\$ 2,044.80	\$ 3,827.69	\$ 3,827.69	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	1075	0604461087	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material		34.82%	\$ 255.42	\$ 8,965.42	\$ 8,965.41	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	1085	0601677523	Catéteres. Para dilatación de válvulas cardiacas con globo 18		2.71%	\$ 118.90	\$ 5,681.15	\$ 5,681.14	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	1105	0601680366	Catéteres. Para septostomía. De poliéster punta cerrada con		2.05%	\$ 246.20	\$ 243.74	\$ 243.74	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	1114	0601680366	Catéteres. Coronario de alto flujo para diagnóstico longitud		1.00%	\$ 399.12	\$ 1,266.72	\$ 1,266.71	Primera y segunda fuente
Medtronic, S. de R.L. de C.V.	1118	0607488823	Protésis. Protésis para conducto biliar. Estéril y desechable.		23.50%	\$ 153.31	\$ 2,906.68	\$ 2,906.67	Primera y segunda fuente
PROMESURICAL S.A. DE C.V.	1119	0603451881	Equipos. Para prótesis pancreáticas incluye cable guía		5.01%	\$ 124.673	\$ 4,625.76	\$ 4,625.76	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1121	0604461053	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material		21.23%	\$ 97.85	\$ 3,042.10	\$ 3,042.10	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	1123	0603451889	Equipos. Para prótesis pancreáticas incluye cable guía		3.11%	\$ 177.95	\$ 3,381.03	\$ 3,381.01	Primera y segunda fuente
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A.	1126	0604460527	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material		5.00%	\$ 177.02	\$ 3,421.94	\$ 3,421.93	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	1126	0604460527	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material		3.85%	\$ 250.78	\$ 4,275.99	\$ 4,275.98	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	1126	0604462035	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material		5.44%	\$ 40.41	\$ 1,448.09	\$ 1,448.08	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	1127	0604462035	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material		3.40%	\$ 40.41	\$ 1,448.09	\$ 1,448.08	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	1133	0607253764	BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE ALTA		21.23%	\$ 1,246.73	\$ 4,625.76	\$ 4,625.76	Primera y segunda fuente
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A.	1136	0604461079	Grapas. Para aneurisma tamaño estándar de material		21.23%	\$ 419.06	\$ 1,364.18	\$ 1,364.18	Primera y segunda fuente
INSTRUMENTOS MEDICOS	1140	0607488889	Protésis. Protésis para conducto biliar. Estéril y desechable.		23.50%	\$ 170.8	\$ 592.89	\$ 592.89	Primera y segunda fuente
PROMESURICAL S.A. DE C.V.	1141	0607253818	ROLLO DE BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE		2.80%	\$ 125.26	\$ 3,915.25	\$ 3,915.25	Primera y segunda fuente
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y	1142	0607253800	BOLSA MIXTA DE FIBRA DE POLIETILENO DE ALTA		3.10%	\$ 4,040.51			Primera y segunda fuente

COORDINACIÓN DE ANEXOS
CONTROL DE ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DE FALLO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-006000993-ES-2019

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

En la Ciudad de México, a las 10:00 horas del día 7 de enero de 2020, en la sala 8, piso 7, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, C.P. Tl410, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa de Corrección al Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-ES-2019, relativa a la contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio, osteosíntesis y endoprótesis) para el ejercicio fiscal 2020, emitido con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la LAASSP.

El acto es presidido por el Ing. Abad Christian Santiago Cozález, Director de Área adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en adelante la SHCP, con la intervención del superior jerárquico el Mtro. Mtro. Mario Alvarado Domínguez, Director General de la SHCP.

Los motivos que dan lugar a la corrección, es porque se advirtieron en el fallo la existencia de errores; las razones que sustentan la enmienda es con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

Derivado de lo anterior, se procede a la corrección del numeral IV del Acta de Fallo conforme a lo siguiente:

IV.

DICE:

Cantidades	Motivo
1, 16, 60, 65, 74, 82, 89, 97, 121, 123, 126, 127, 128, 137, 141, 153, 177, 186, 192, 205, 207, 210, 213, 223, 224, 245, 251, 257, 272, 276, 287, 338, 356, 375, 376, 405, 407, 418, 424, 427, 452, 458, 460, 467, 468, 472, 473, 474, 476, 503, 510, 516, 524, 526, 528, 530, 538, 540, 541, 545, 567, 581, 583, 586, 589, 591, 595, 600, 601, 603, 635, 647, 648, 651, 655, 665, 668, 670, 772, 677, 679, 684, 686, 689, 684, 709, 720, 742, 750, 756, 760, 764, 795, 803, 810, 813, 821, 827, 830, 834, 836, 843, 848, 851, 854, 857, 859,	Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

Partidas	Motivos
862, 868, 875, 876, 878, 881, 886, 893, 901, 948, 954, 959, 961, 973, 983, 988, 990, 991, 992, 994, 1002, 1007, 1010, 1013, 1015, 1024, 1025, 1026, 1035, 1040, 1047, 1051, 1056, 1057, 1062, 1068, 1084, 1099, 1109, 1123, 1132 y 1140.	
4, 31, 36, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 626, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 693, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733, 734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134 y 1137.	Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.

DEBE DECIR:

Partidas	Motivos
1, 4, 16, 19, 31, 36, 39, 54, 61, 63, 96, 98, 102, 111, 114, 117, 138, 150, 156, 175, 176, 193, 194, 196, 212, 222, 226, 252, 253, 295, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 308, 314, 323, 327, 329, 333, 337, 340, 341, 346, 348, 349, 353, 359, 360, 362, 369, 371, 372, 373, 379, 383, 388, 396, 399, 400, 401, 404, 409, 424, 428, 436, 441, 451, 459, 462, 469, 470, 475, 476, 484, 489, 490, 494, 497, 498, 504, 508, 509, 515, 519, 520, 521, 523, 542, 544, 549, 550, 552, 554, 558, 564, 566, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 579, 588, 592, 594, 596, 607, 608, 609, 610, 614, 617, 620, 624, 625, 628, 629, 637, 650, 652, 653, 654, 657, 659, 661, 663, 664, 666, 669, 671, 673, 678, 683, 686, 693, 696, 699, 701, 702, 705, 707, 708, 714, 715, 719, 721, 724, 725, 726, 730, 732, 733, 734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 759, 761, 762, 767, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 995, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1128, 1130, 1134 y 1137.	Se declara desierta la partida, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados.

Partidas	MOTIVO
734, 739, 747, 753, 754, 755, 757, 758, 761, 762, 767, 768, 770, 771, 772, 776, 777, 784, 785, 788, 791, 794, 796, 797, 798, 801, 802, 805, 806, 807, 808, 809, 812, 814, 816, 819, 822, 829, 833, 835, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 847, 850, 852, 853, 855, 860, 863, 865, 870, 871, 874, 879, 880, 883, 884, 887, 889, 894, 895, 896, 897, 898, 900, 906, 908, 911, 912, 914, 915, 916, 918, 920, 921, 922, 923, 926, 928, 931, 933, 934, 935, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 945, 949, 950, 951, 953, 955, 957, 958, 964, 967, 968, 969, 971, 972, 975, 976, 977, 979, 980, 981, 982, 985, 986, 987, 989, 997, 998, 999, 1001, 1003, 1006, 1016, 1018, 1021, 1022, 1027, 1029, 1030, 1032, 1033, 1038, 1039, 1041, 1043, 1045, 1046, 1050, 1052, 1053, 1054, 1058, 1060, 1063, 1065, 1072, 1078, 1077, 1079, 1080, 1081, 1082, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1106, 1107, 1108, 1110, 1111, 1112, 1113, 1115, 1120, 1122, 1124, 1126, 1130, 1134, 1137 y 1143, 7, 21, 24, 27, 32, 35, 41, 48, 52, 53, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 67, 70, 77, 81, 83, 88, 89, 91, 92, 95, 97, 107, 108, 110, 112, 119, 122, 123, 127, 130, 131, 137, 138, 146, 151, 162, 164, 161, 164, 165, 171, 172, 173, 182, 183, 185, 188, 190, 192, 195, 198, 199, 200, 206, 209, 213, 214, 218, 219, 220, 223, 224, 225, 228, 234, 236, 239, 240, 241, 242, 243, 246, 249, 250, 251, 254, 255, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 268, 270, 271, 273, 275, 277, 278, 279, 280, 282, 283, 286, 287, 290, 291, 292, 306, 315, 321, 322, 325, 326, 330, 332, 334, 336, 338, 342, 343, 344, 345, 351, 352, 354, 357, 358, 361, 363, 364, 368, 375, 376, 380, 381, 384, 385, 389, 391, 396, 402, 403, 405, 410, 414, 417, 419, 420, 421, 422, 425, 427, 437, 438, 439, 444, 445, 446, 447, 449, 450, 452, 454, 455, 458, 460, 465, 467, 468, 472, 473, 474, 478, 480, 481, 485, 487, 491, 492, 495, 499, 501, 502, 505, 507, 511, 512, 513, 514, 516, 518, 522, 524, 525, 526, 529, 534, 535, 537, 538, 540, 541, 545, 548, 551, 553, 555, 560, 561, 562, 563, 567, 577, 581, 582, 583, 586, 587, 589, 591, 593, 597, 598, 600, 601, 602, 603, 604, 606, 611, 613, 618, 619, 621, 622, 627, 630, 634, 636, 639, 641, 643, 645, 646, 647, 648, 656, 662, 668, 672, 674, 676, 677, 679, 681, 684, 687, 688, 690, 692, 694, 697, 698, 700, 709, 710, 711, 712, 713, 716, 717, 720, 727, 729, 731, 736, 738, 742, 749, 750, 760, 763, 766, 775, 778, 779, 780, 783, 787, 792, 803, 817, 823, 825, 826, 828, 831, 836, 849, 856, 857, 858, 859, 861, 867, 868, 869, 872, 875, 876, 877, 882, 886, 890, 892, 901, 903, 904, 909, 913, 919, 925, 930, 947, 948, 952, 954, 960, 961, 965, 968, 970, 974, 978, 983, 988, 992, 993, 994, 1002, 1005, 1007, 1008, 1011, 1012, 1017, 1019, 1025, 1026, 1028, 1037, 1040, 1046, 1049, 1051, 1057, 1059, 1061, 1067, 1068, 1083, 1084, 1091, 1094, 1099, 1109, 1116, 1117, 1125, 1129, 1131, 1132, 1135, 1138 y 1139.	Se declara desierta la partida, toda vez que no se recibieron propuestas susceptibles de evaluación.

Para el caso de las partidas que se enuncian a continuación, se actualiza el supuesto contenido en el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP, por lo que el Ing. Abad Christian Santiago González, Director de Área y el Maestro Mario Alvarado Domínguez, ambos



adscritos a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), darán vista al Órgano Interno de Control en la SHCP, a efecto de que, previa intervención de oficio de dicha autoridad se emitan las directrices para su reposición.

Partida	Clave(s)	Descripción
22	0605500354	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja esteriles y desechables. Capacidad 10 ml escala graduada en ml divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Con aguja de: Longitud: 32 mm Calibre: 20 G. Pieza.
862	0605062751	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 2.5 cm x 2.5 cm. Pieza.

POR EL ÁREA CONVOCANTE CONTRATANTE CONSOLIDADORA:

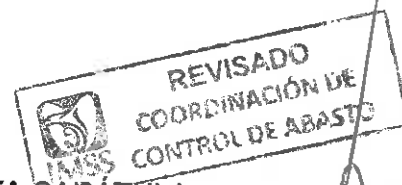
NOMBRE	FIRMA
Mtro. Mario Alvarado Domínguez Designado mediante oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.	
Ing. Abad Christian Santiago González Designado mediante oficio No. 25 por el de la misma Unidad Administrativa, preside este acto, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona Titular de la Oficialía Mayor de la SHCP, en materia de compras consolidadas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre del 2019, así como los lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicado en el mismo medio informativo el día 15 de noviembre del 2019, en el oficio No. 700.2019.2139-I, firmado por la Oficial Mayor de la SHCP, mediante el cual realizó la designación del área contratante consolidadora de la presente licitación.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200104
---	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE
ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, APÉNDICE 2 “ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO” RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. 09-52 T7 61-2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Manuel Román López Bustos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Olvera Godínez.
Titular

c.c.p.

Jose Antonio Mendúza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*

Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*

Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de

Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a través del SICGC
GBO*FPHC*AAR*LBG

Durango No. 281, Piso 8, ala Durango, Col. Roma
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700
Tel: (55) 5726-17-00 Ext. 14421, 14426

2019

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercado@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perez@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.vigilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	julio.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ. ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610.

— Paseo de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX.- Tel. (55) 5238-2700

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



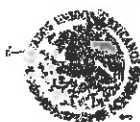
2020
LEONORA VICARIO
GOBERNADORA DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443256102 2	carlos.maciell@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517080 0 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	98383268 02	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesustostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroa@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.ballon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVEL INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 3137 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C.P. 64180

Presidencia de la Reforma No. 476, 2° piso, Cal. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel: (55) 3236-2700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



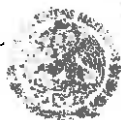
2020
LEONORA VICARIO
Secretaria de Salud

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. 5/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RÍO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE PEDIATRÍA XXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT. 47747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

Plaza de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX. Tel: (55) 5234-2700

**REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO**

**ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO